

4

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

"LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE BRINDA MEXICO A LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS A PARTIR DE 1980"

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES
PRESENTA:

MARGARITA ALVAREZ ROMERO

ASESOR:
ELMA DEL CARMEN TREJO GARCIA

Ciudad Universitaria, D. F. 2002



TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Gracias Mamá por haberme regalado la fuerza y la decisión para llegar hasta el final, por enseñarme a caminar segura y con firmeza para así gozar lo mejor de la vida. Tu ejemplo, tus palabras y tu amor son los que me impulsan a querer ser una mejor persona. Gracias por estar siempre a mi lado. Te adoro.

Gracias Tere por toda la motivación que inyectas a mi vida, por tu apoyo incondicional y por compartir tu espíritu inquieto. Espero que consigamos con estudio, pasión, ilusión e imaginación mejorar un poquito al mundo.

Gracias Pedro por mostrarme que todo en la vida está en equilibrio; tu amistad y tu compañía son invaluable. Creo en tí, como tu crees en mí, siempre.

Gracias maestra Elma por confiar en mí desde el principio, por todas sus enseñanzas y por ayudarme a crecer como profesionista y como persona. Es usted la mejor asesora del mundo.

Gracias Ramón y Melitón por haber hecho posible la realización de mi primer logro. Fueron la inspiración de este trabajo y espero ayudarlos como ustedes me ayudaron a mí. Cuidense.

Gracias Anel, Lenia, Leonardo y Arturo por todos sus buenos deseos y por motivarme a seguir siempre adelante. Son gigantes en mi vida.

Gracias UNAM por regalarme la maravillosa oportunidad de estudiar. No te decepcionaré.

Sobre todo, Gracias, gracias Dios por permitirme alcanzar esta primera meta y disfrutarla, con el compromiso de darle un buen uso, no para presumirla sino para servir a los demás.

**LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
QUE BRINDA MÉXICO A LOS MIGRANTES
INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS
ESTADOS UNIDOS A PARTIR DE 1980**

INDICE

Introducción.	6.
Cap. I. Antecedentes históricos de la migración a Estados Unidos.	11.
1.1. Migraciones masivas a Estados Unidos.	11.
1.1.1. Migraciones provenientes de Europa.	12.
1.1.2. Migraciones provenientes de Asia.	17.
1.1.3. Migraciones provenientes de Latinoamérica.	22.
1.2. Migración mexicana a Estados Unidos.	24.
1.2.1. Guerra de México con E.U. de 1847.	25.
1.2.2. Tratado Guadalupe-Hidalgo.	27.
Cap. II. Migración mexicana y Capitalismo.	32.
2.1. Concepto de migración	34.
2.2. La migración en el desarrollo capitalista.	42.
2.3. Sustitución de Importaciones en México.	50.
2.4. Desempleo y Migración.	58.
Cap. III. Estados Unidos y México frente a la migración.	63.
3.1. Migración y derechos humanos.	66.
3.1.1. Instrumentos internacionales de derechos humanos.	71.
3.1.2. Violación de derechos humanos a mexicanos en E.U.	82.
3.2. Política estadounidense de inmigración.	89.
3.3. Política mexicana de emigración.	100.
3.4. Soluciones planteadas por los dos países.	112.
3.4.1. Programas para la solución del problema.	112.
3.4.2. Acuerdos y Tratados entre México y E.U. sobre migración.	115.

Cap. IV. México y la protección de los migrantes mexicanos en E.U.	121.
4.1. Instituciones mexicanas gubernamentales creadas para la protección de los derechos humanos de los migrantes.	124.
4.1.1. Comisión Nacional de Derechos Humanos.	126.
4.1.2. Secretaría de Gobernación.	132.
4.1.3. Secretaría de Relaciones Exteriores.	135.
4.2. Protección Diplomática y Consular.	140.
4.2.1. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.	143.
4.2.2. Asistencia Consular Interna.	148.
4.2.3 Asistencia Consular Externa.	149.
Conclusiones.	153.
Bibliografía.	157.
Hemerografía.	160.
Documentos.	161.
Anexos.	164.
Anexo I.	164.
Anexo II.	166.
Anexo III.	169.

INDICE

Introducción.	6.
Cap. I. Antecedentes históricos de la migración a Estados Unidos.	11.
1.1. Migraciones masivas a Estados Unidos.	11.
1.1.1. Migraciones provenientes de Europa.	12.
1.1.2. Migraciones provenientes de Asia.	17.
1.1.3. Migraciones provenientes de Latinoamérica.	22.
1.2. Migración mexicana a Estados Unidos.	24.
1.2.1. Guerra de México con E.U. de 1847.	25.
1.2.2. Tratado Guadalupe-Hidalgo.	27.
Cap. II. Migración mexicana y Capitalismo.	32.
2.1. Concepto de migración	34.
2.2. La migración en el desarrollo capitalista.	42.
2.3. Sustitución de Importaciones en México.	50.
2.4. Desempleo y Migración.	58.
Cap. III. Estados Unidos y México frente a la migración.	63.
3.1. Migración y derechos humanos.	66.
3.1.1. Instrumentos internacionales de derechos humanos.	71.
3.1.2. Violación de derechos humanos a mexicanos en E.U.	82.
3.2. Política estadounidense de inmigración.	89.
3.3. Política mexicana de emigración.	100.
3.4. Soluciones planteadas por los dos países.	112.
3.4.1. Programas para la solución del problema.	112.
3.4.2. Acuerdos y Tratados entre México y E.U. sobre migración.	115.

Cap. IV. México y la protección de los migrantes mexicanos en E.U.	121.
4.1. Instituciones mexicanas gubernamentales creadas para la protección de los derechos humanos de los migrantes.	124.
4.1.1. Comisión Nacional de Derechos Humanos.	126.
4.1.2. Secretaría de Gobernación.	132.
4.1.3. Secretaría de Relaciones Exteriores.	135.
4.2. Protección Diplomática y Consular.	140.
4.2.1. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.	143.
4.2.2. Asistencia Consular Interna.	148.
4.2.3 Asistencia Consular Externa.	149.
Conclusiones.	153.
Bibliografía.	157.
Hemerografía.	160.
Documentos.	161.
Anexos.	164.
Anexo I.	164.
Anexo II.	166.
Anexo III.	169.

INTRODUCCIÓN

El traslado de mexicanos indocumentados a los Estados Unidos representa actualmente una de las principales preocupaciones de México y la Unión americana, es consecuencia del tipo de desarrollo económico tan disparejo además de ser un motivo de fricción entre ellos.

Este fenómeno migratorio, se ha venido agravando con el paso de los años, convirtiéndose en un problema sin solución, sin embargo, no podemos dejar de lado que la migración de indocumentados mexicanos es una consecuencia lógica del proceso económico que ambos países han venido desarrollando, porque la migración, que se refiere al número de personas que se establecen o se ausentan de una zona determinada, "... puede estar asociada a una ruptura de los equilibrios económicos, sociales, políticos y demográficos. Es un elemento de una crisis general. Corresponde a una búsqueda de supervivencia de una parte de la población amenazada de alguna manera en el territorio donde reside por diversas causas".¹

Existen serias diferencias económicas entre los países y México por su parte no alcanza a satisfacer las necesidades de su población, peor aún si tomamos en cuenta que tiene tantos problemas que resolver como la mala distribución de la riqueza, pobreza extrema, desempleo, un bajo nivel cultural y educativo, y una grave explosión demográfica, por lo tanto, gran parte de la población mexicana decide tomar medidas que le permiten mejorar su calidad de

¹ George Pierre, *Geopolítica de las Migraciones*. p. 21.

vida, y muchas personas encuentran la solución a sus problemas económicos en Estados Unidos.

Además, el fenómeno migratorio trae consigo algunos otros problemas, como son la violación de los derechos humanos de los migrantes, por parte de la población y de las autoridades estadounidenses y la insuficiencia de la protección que nuestro país les brinda. Todos estos mexicanos al establecerse y al trabajar en Estados Unidos corren riesgos muy grandes pues son presa fácil de delincuentes al cruzar la frontera, esto se debe a que no cuentan con la documentación necesaria para dejar de ser ilegales.

México debe considerar estos abusos como un problema de vital importancia y seguir cumpliendo con la responsabilidad que tiene como Estado, de proteger a sus nacionales.

El presente estudio ha adoptado el concepto de migrantes mexicanos indocumentados para referirse de manera general a todos los mexicanos que se encuentran en territorio estadounidense sin documentos migratorios. El objetivo principal de este trabajo es conocer los aspectos fundamentales de la protección que el Gobierno de México brinda a los migrantes mexicanos indocumentados en los Estados Unidos; porque la situación tan deshumanizada en que viven diariamente los connacionales en aquel país no debe ser aceptada, además, ya que los derechos humanos protegen a las personas en cualquier situación (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) tomaremos como marco de referencia la violación de los derechos civiles de los mexicanos indocumentados en Estados Unidos.

Todo esto con el fin de valorar ya no si es justo sino simplemente aceptable el trato que Estados Unidos dá a los migrantes indocumentados mexicanos, saber si los recursos legales con los que nuestro país cuenta actualmente para proteger a sus nacionales son suficientes, así como contribuir a la concientización del Gobierno y de la sociedad mexicana, en el sentido de que la migración es un problema grave no sólo para México sino incluso para la sociedad internacional porque pone en peligro la vida de las personas y causa conflicto en las relaciones de los Estados.

De esta manera, podemos afirmar que el aumento y la mejoría de la protección de los migrantes mexicanos en Estados Unidos por parte del Gobierno de México, es indispensable para terminar con el abuso y violación a sus derechos humanos.

Este trabajo se divide en cuatro capítulos que contienen de forma organizada la información obtenida durante la investigación realizada.

En el primer capítulo se describen los antecedentes del flujo migratorio hacia Estados Unidos proveniente de las diferentes partes del mundo, de Europa, de Asia y de Latinoamérica, por ser las regiones de donde proviene desde sus inicios la mayor parte de los inmigrantes que llegaron a Estados Unidos, resaltando en este último, el caso mexicano en la Guerra de 1947 con Estados Unidos y el Acuerdo de Paz, llamado Tratado Guadalupe - Hidalgo.

Dentro del segundo capítulo se encuentran incluidos el concepto de migración, la migración dentro del capitalismo, la situación económica de México durante el proceso de sustitución de importaciones y el papel que juega el desempleo en nuestro país, esto con el fin de determinar los factores que a nivel

nacional e internacional impulsan la migración de mexicanos indocumentados hacia Estados Unidos.

En el tercer capítulo se hace referencia a la relación entre migración y derechos humanos, mencionando los instrumentos internacionales que existen para proteger los derechos humanos, que son los que marcan a los Estados la pauta para fomentar y vigilar el respeto y cumplimiento de los mismos, así como la situación de aquellos migrantes. Además se identifican las políticas que han seguido ambos países con respecto a esta migración, por lo que se abordan las políticas migratorias de cada Estado, incluyendo los efectos que han causado en la población de ambos países, y las contradicciones en las que estos últimos han caído; las soluciones que han tomado, así como los tratados que han celebrado y los programas que se han llevado a cabo.

Para obtener esta información fue necesario consultar fuentes directas como, informes de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo de 1995 - 2000, algunos Tratados y Convenciones Internacionales como, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas, la Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, los acuerdos bilaterales de México con Estados Unidos, y algunos otros documentos hemerográficos.

Finalmente en el capítulo cuarto se pretende precisar cuales son los medios con los que cuenta el Gobierno de México para proteger a sus nacionales indocumentados en los Estados Unidos. Se hace un análisis de las instituciones mexicanas gubernamentales que contribuyen con la protección de los nacionales en el extranjero, y por último, se da a conocer la función de los consulados

mexicanos a este respecto, basada en la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares.

Para la realización de este último capítulo se consultaron diferentes leyes, como por ejemplo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Ley General de Población, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, además de las páginas de internet de dichas dependencias.

NOTA:

Es necesario señalar, que esta investigación se concluyó en febrero de 2002, motivo por el cual no se incluyó la resolución de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos dada a conocer el día 27 de marzo, respecto de la suspensión de los derechos laborales de los connacionales en los Estados Unidos, ni los posibles cambios en la protección que brinda México a sus nacionales en territorio estadounidense a partir de esta fecha, por lo tanto, hemos dejado este tema para una futura investigación.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA MIGRACIÓN A ESTADOS UNIDOS

1.1 MIGRACIONES MASIVAS A ESTADOS UNIDOS.

La migración hacia los Estados Unidos no es un tema reciente, por lo que es indispensable conocer los principales movimientos demográficos que dieron origen al problema de la migración al interior de dicho país, pues sólo así lograremos una más clara explicación de lo que actualmente es la migración indocumentada de México a Estados Unidos.

A lo largo de los años, Estados Unidos ha recibido a un sinnúmero de migrantes de diferentes países, lo que significa diferentes culturas, religiones, costumbres, ideologías y formas de vida.

A partir del descubrimiento de América, gran parte de la población mundial ha dejado sus lugares de origen para emigrar a Estados Unidos. Al principio por ser una de las regiones con mayores recursos naturales, posteriormente por ser un país industrializado que ofrecía grandes oportunidades de trabajo, y finalmente por haberse convertido en la primera potencia mundial, en un país desarrollado en el que todos sus inmigrantes buscan sin lugar a dudas la solución a sus problemas, lo que comúnmente llamamos *el sueño americano*.

No podemos especificar claramente, si los grandes movimientos migratorios fueron impulsados por las condiciones económicas imperantes en los países de origen o bien por las condiciones económicas de Estados Unidos, pues

reflejaban mayores oportunidades de trabajo así como una mejor calidad de vida. "Lo que sí es cierto es que cuanto más estrecha fuera la relación entre la economía americana y la de la otra sociedad, más probabilidades había de que los movimientos migratorios entre ambas fueran en función directa de las condiciones de vida de los dos países".²

Estados Unidos entonces ha contado desde su formación con una población cada vez más heterogénea, por lo que cuenta con un enorme pluralismo cultural.

Consideramos importante mencionar que las migraciones masivas más significativas para nuestro país vecino y que ayudaron a formar su actual política de inmigración, son las que se llevaron a cabo en los siglos XIX y XX.

Existen tres regiones principales, Europa, Asia y Latinoamérica, que es necesario estudiar un poco más pues es ahí donde comenzaron las grandes oleadas migratorias hacia Estados Unidos y han resultado ser las más importantes por la cantidad de personas que éstas involucran.

1.1.1 Migraciones Provenientes de Europa.

El estudio del tema de la migración europea hacia América, especialmente hacia Estados Unidos es esencial, pues Europa es la cuna de los movimientos migratorios masivos más importantes de la historia mundial.

² Willi Paul Adams, *Historia Universal; Los Estados Unidos de América*. p. 167.

Como ya se mencionó, las principales migraciones hacia América se dieron durante los siglos XIX y XX por lo que el continente europeo descubrió, exploró y colonizó a América, la formación de los diferentes países en dicho continente se debe a la llegada de la población europea.

Debemos recordar que el desarrollo de los Estados Unidos, (a diferencia de otros países americanos como por ejemplo México, en donde, desde el principio la gran mayoría de los conquistadores y colonizadores fueron españoles) fue un tanto peculiar ya que las potencias europeas como Inglaterra, Irlanda, Holanda, Alemania y Escandinavia llegaron a poblar el nuevo territorio para después reclamar las tierras. Inglaterra, el país más poderoso en aquel tiempo, logró tomar plena posesión de los Estados Unidos.

En el siglo XIX se dá inicio en Gran Bretaña a la Revolución Industrial que fue la que "...sostenía un crecimiento demográfico masivo al mismo tiempo que producía mejores formas de transporte y armamento, la que de verdad estimuló el empuje hacia el exterior del continente".³

El surgimiento de fábricas sustituyó con creces el trabajo manual que antes era indispensable, es decir, que con el desplazamiento del hombre por las máquinas, se aumentaron impresionantemente los recursos y el desempleo, por lo que los salarios para los obreros eran sumamente bajos.

La decisión de emigrar hacia el nuevo continente tenía como fundamento: la industrialización de Europa, el bajo costo de los viajes, la promesa de tierras así como salarios más elevados en América.

³ Paul Kennedy, *Hacia el Siglo XXI*. p. 64.

"En su mayoría los inmigrantes vinieron porque estaban hambrientos, hambrientos de más pan y de mejor pan. Norteamérica lo ofrecía. Europa era vieja; Norteamérica joven. El suelo europeo había sido labrado durante incontables años; el Norteamericano era prácticamente virgen. En Europa la tierra se hallaba en manos de unas cuantas personas, integrantes de clases superiores. En Norteamérica estaba a disposición de todos. En Europa era difícil obtener trabajo; en Norteamérica costaba poco. En Europa había un exceso de obreros a la pesca de los escasos empleos disponibles de manera que los jornales eran bajos; en Norteamérica faltaban suficientes trabajadores para llenar las plazas desocupadas, de modo que la paga subía a niveles altos".⁴

Tenemos que los primeros migrantes europeos llegaban para obtener tierras, éstos fueron quienes poco a poco avanzaron en la industrialización del nuevo país, razón por la que los posteriores inmigrantes provenientes de países como Italia, Rusia, Austria, Hungría y Polonia ya no venían a obtener tierra ni a cultivarla sino a trabajar en las fábricas, los molinos y las minas.

Las causas económicas de la migración hacia Estados Unidos son de suma importancia, aunque estas migraciones masivas tienen también causas de carácter político, que incluyen revoluciones y guerras en Europa; causas religiosas, por persecuciones a distintas religiones como por ejemplo, la emigración mormona de las islas británicas y Escandinavia; y causas de carácter cultural, como la discriminación de diferentes razas.

⁴ Leo Huberman, "*Nosotros el pueblo*:" *Historia de los Estados Unidos*. p. 13.

Una vez independizado Estados Unidos y con una mayor organización política interna que las prevalecientes en otros países americanos, comenzó a limitar la inmigración, muestra de ello es la declaración del Congreso estadounidense en 1820, en donde se mencionaba que sería castigada con pena de muerte la importación de esclavos, los cuales provenían de África, transportados principalmente por los ingleses y los holandeses para trabajar en el cultivo de la tierra. "Todas las experiencias que vivieron los primeros colonos blancos empujaron y presionaron para que se produjera la esclavitud de los negros (...) de 1790 a 1860 se pasó de 500,000 esclavos a 4 millones".⁵

En 1823, los Estados Unidos comenzaron a ver a Europa como una amenaza a sus propios intereses en toda América, porque estaba teniendo demasiada ingerencia en los países americanos, por lo cual adquiere una posición de carácter proteccionista y surge la Doctrina Monroe en donde se manifiesta la oposición al sistema monárquico en toda América, la oposición a restablecer la colonización por parte de alguna potencia europea, y el derecho de Estados Unidos a intervenir en los asuntos de América si hubiera una intervención europea lo que sería considerado como un acto hostil hacia Estados Unidos.

En el período de 1840 a 1850, se gestó en la población estadounidense un nacionalismo extremo basado en el hecho de que Estados Unidos había sido creado por colonias de protestantes británicos, por lo que ofrecía a los nuevos inmigrantes adaptarse sin participación en los asuntos del país y renunciando a sus rasgos culturales para hacer posible su asimilación.

⁵ Howard Zinn, *La Otra Historia de los Estados Unidos*. p. 153.

Como vemos estas condiciones eran prácticamente imposibles, surgiendo la idea del crisol, *melting-pot*, amalgama de culturas que fue fomentada por algunos grupos de migrantes y que tampoco tuvo buenos resultados. La inmigración siguió siendo masiva a pesar de los esfuerzos antes mencionados pues en 1882 se llegó a la cuota máxima de inmigración alemana y escandinava.

Entre 1917 y 1924, se intensificó nuevamente el nacionalismo americano en donde los inmigrantes europeos eran ya considerados inferiores, inasimilables, radicales y peligrosos, por lo que en 1921 "...el Congreso aprobó la esperada ley en virtud de la cual la futura inmigración anual de cualquier procedencia se limitaría al 3% de la población total de cada una de las nacionalidades residentes en Estados Unidos conforme al censo de 1910, con una cuota máxima de 357,000".⁶

Así surge un sistema de inmigración en Estados Unidos basado en la Ley de Cuotas, que se vuelve cada vez más rígido con el paso de los años y con el cual se limita en cierta medida la inmigración, como vemos en el siguiente cuadro.

INMIGRACIÓN EUROPEA A LOS ESTADOS UNIDOS		
PAIS	1870 - 1900	1900 - 1920
Península Escandinava	1. 302, 000	709, 000
Irlanda	1. 538, 000	485, 000
Gran Bretaña	1. 731, 000	867, 000
Países Bajos, Francia y Suiza	447, 000	361, 000

⁶ Willi Paul Adams, *op. cit.*, p. 175.

Alemania	2. 795, 000	485, 000
Europa Central y Sudoriental	1. 049, 000	3. 310, 000
Italia	1. 018, 000	3. 155, 000
Rusia y Polonia	921, 000	2. 519, 000

Cifras aproximadas.⁷

Con el comienzo de la Segunda Guerra Mundial, la ley de inmigración estadounidense se vuelve un poco más flexible. En 1953 surge la Ley de Asistencia a los refugiados, *Refugee Relief Act*, con la que se recibe a un número mayor de personas siempre a cuenta de las futuras cuotas anuales.

Finalmente, en 1965 los estadounidenses suavizan un poco su ley de inmigración y comienza a aceptarse un número mayor de inmigrantes de todas las nacionalidades, aunque dando preferencia a las personas que tuvieran que reunirse con familiares radicados en dicho país, así como a las que tuvieran profesiones y especialidades que escasearan en los Estados Unidos, lo cual favoreció principalmente a los inmigrantes asiáticos.

1.1.2 Migraciones Provenientes de Asia.

Otra de las grandes oleadas de inmigrantes a los Estados Unidos fue la del continente asiático y podemos decir que la mayor parte de ellos eran chinos y japoneses.

⁷ Carl N. Degler, *Historia de los Estados Unidos*. p. 386.

Tanto China como Japón eran países autosuficientes que vivían de sus propios recursos, como una cultura de rasgos muy específicos y que por lo tanto estaban cerrados a sus relaciones comerciales con los demás países, lo cual no dejaba muy satisfechos a estos últimos, que tenían un gran poderío, como era al caso de Inglaterra, Francia y después de un tiempo los Estados Unidos que cada vez dejaba más clara su posición ante el continente europeo.

De 1840 a 1850, debido a las consecuencias de la Guerra del Opio, Inglaterra hace presión sobre China para abrir su comercio con los demás países, lo que provoca una serie de hostilidades por parte de Europa y también de occidente por lo que China presenta una desestabilización política en su interior.

La apertura de este país ejerce cierto interés en su población por conocer sobre todo la cultura y la forma de vida occidental, razón por la que gran parte de la población comienza a emigrar hacia los Estados Unidos, que se mostraba como un país con muchos recursos y lo suficientemente industrializado como para ofrecer grandes oportunidades a todos sus inmigrantes.

En 1851 se inicia el traslado de personas asiáticas hacia los Estados Unidos, movidos principalmente por su interés en los altos salarios y el oro descubierto.

Ahora bien, recordemos que a principios del siglo XIX en Estados Unidos se le dió una gran importancia al nacionalismo y con ello los estadounidenses comenzaron a cuestionarse, si su país sería capaz de aceptar y de asimilar a todos los inmigrantes que como bien sabemos, venían de diferentes lugares del mundo y cada uno tenía costumbres, idioma, religión y cultura diferentes. Por eso

cuando llegaron los asiáticos, sustancialmente distintos a los migrantes europeos y a la población occidental, Estados Unidos decide cerrar sus puertas a los chinos.

El Presidente "Hayes tuvo dificultades laborales, especialmente en la costa del Oeste, cuando vetó un proyecto de Ley, aprobado en 1879 para restringir la inmigración china. Sentía que ese proyecto violaba el Tratado de Burlingame de 1868 que otorgaba a los chinos el derecho de inmigrar un número ilimitado a los Estados Unidos (Sin embargo, envió una Comisión a China para negociar un nuevo tratado, y el convenio resultante, de 1880, otorgaba a los Estados Unidos el derecho de Reglamentar o suspender la entrada de chinos en el país. La Ley de Exclusión, aprobada por el Congreso en 1882, suspendió dicha inmigración durante 10 años)".⁸

Fue en 1882 cuando la inmigración china llegó al más alto nivel, pues ingresó a Estados Unidos un total de 39, 600 personas ⁹ debido principalmente a la exclusión de la mano de obra de este país.

"Americans in the western states objected to unrestricted Chinese immigration. In 1880 a Chinese - American treaty acknowledged the right of the United States to regulate such immigration. Later suspension of the Chinese immigration became permanent".¹⁰

[En Estados Unidos los americanos protestaron porque la inmigración de Chinos no estaba restringida. En 1880 un tratado entre China y Estados Unidos dió a conocer el derecho de este último para regular dicha inmigración.

⁸ *Ibid.*, p. 359.

⁹ Willi Paul Adams, *op. cit.*, p. 173.

¹⁰ Joan R. Gundersen and Marshall Smelser, *American History at a Glance*. p. 151.

Posteriormente la suspensión de la inmigración China adquirió un carácter permanente.]

De esta forma se logró controlar la inmigración de chinos y entre los años 1908 - 1924, aproximadamente, un tercio de la población china decidió volver a su país.

Por otra parte, con la apertura forzosa de Japón las potencias de Europa y también los Estados Unidos se vieron favorecidos con relación al comercio y el continente americano quedó maravillado al ver el arte y cultura japonés así como su arquitectura.

Con el comercio, Japón se ve muy beneficiado pues comienza a industrializarse y rápidamente lo logra, sin embargo, tiene algunos problemas porque cuenta con una clase obrera exesiva por lo que se da inicio a la migración, algunas personas llegaban a Estados Unidos para establecerse allí y trabajar; otras cuantas iban sólo para prepararse en diversas profesiones, así como a explorar grandes industrias para luego regresar a aplicar estos conocimientos a Japón. Posteriormente, la llegada de los Japoneses a los Estados Unidos en 1891 fue tan numerosa que muy pronto comenzaron a ser una grave amenaza para la forma de vida estadounidense, tal y como lo habían sido años atrás los inmigrantes procedentes de China.

No obstante la emigración japonesa siguió creciendo y en 1907 llegó a su máximo nivel pues según Adams entraron aproximadamente 30, 200 japoneses así que Estados Unidos decidió restringir también la entrada a su territorio a estos inmigrantes a través de un acuerdo con Japón. "United States dealt with the Japanese government and arrived at what has rather oddly been called the

'Gentlemen's Agreement' (1907). Japan agreed to permit no more laborers to come to the United States. The orders and exclusions, although dressed as 'agreements', did not relieve ill will".¹¹

[El acuerdo de Estados Unidos con el gobierno japonés de 1907, llegó a llamarse 'acuerdo entre caballeros'. En él, Japón estuvo de acuerdo en no permitir que más trabajadores emigraran a Estados Unidos. Las reglas y restricciones, aunque fueran vistos como acuerdos no terminarían con el problema.]

A pesar del fuerte control sobre la migración asiática, los japoneses seguían llegando a Estados Unidos debido principalmente a la situación económica tan difícil por la que su país estaba atravesando. Es por esto que "...a partir de 1929 la migración procedente de zonas de Asia, como el Japón, quedó prohibida. La migración de Asia y Europa meridional y oriental fue objeto de un estrecho control".¹²

Por lo antes mencionado y con el nacionalismo estadounidense, las personas de origen asiático fueron objeto de la discriminación racial, no sólo por parte del gobierno sino peor aún por parte de la población que los criticaba feroz e injustamente, pues a los chinos los creían inferiores por no abandonar sus costumbres, tradiciones, ídolos y cultura, mientras que los japoneses eran criticados por adaptarse al modo de vida occidental, así como por sus grandes ánimos de progresar probablemente más que los propios americanos.

¹¹ *Ibid.*, p. 175.

¹² Willi Paul Adams, *op. cit.*, p. 176.

1.1.3 Migraciones Provenientes de Latinoamérica.

El caso de la migración latinoamericana a los Estados Unidos es muy diferente de las demás en cuanto a la situación en que los migrantes llegaban a dicho país, debido principalmente a la cercanía geográfica.

Cuando Estados Unidos impone la restricción a la entrada de migrantes europeos y asiáticos, Canadá y Latinoamérica comienzan a inmigrar sustituyendo así en buena medida a los europeos y asiáticos, pues ninguna de las dos primeras legislaciones de los Estados Unidos sobre migración incluyeron ni pusieron trabas a Canadá ni a Latinoamérica.

De 1810 a 1910 fue el período en que la frontera de México y Estados Unidos pasó de ser un desierto a un área de producción agrícola y minera, por lo tanto, se necesitaba mucho la mano de obra que con el tiempo comenzó a satisfacerse, principalmente por trabajadores mexicanos. A partir de 1917 y 1921 la inmigración latinoamericana creció sustancialmente debido a esta situación.

Aquí debemos detenernos para señalar que de todos los países latinoamericanos el que resulta ser más importante en el caso concreto de la migración hacia Estados Unidos es México, y esto es debido a las facilidades que tienen para entrar al país vecino, es decir, que por su contigüidad geográfica los migrantes no tienen que viajar tanto, el costo del viaje es menor, y tal vez también los riesgos, todo esto en comparación con los demás trabajadores del resto de Latinoamérica y no se diga más respecto a los migrantes procedentes de los otros continentes.

Se puede decir que otro de los factores que permiten que los mexicanos sean los principales migrantes de Latinoamérica, es que existen razones históricas, es decir que "...desde los inicios de la migración, principalmente finales del siglo XIX y principios del siglo XX desempeñó un papel importante el reclutamiento de trabajadores en México por enganchadores norteamericanos, especialmente los agentes del ferrocarril. De la misma manera, los agricultores estadounidenses, sobre todo los de Texas, y posteriormente los de California, enviaron reclutadores a las zonas más pobladas del norte de México (Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Zacatecas, entre otras), los que fomentaron la tradición familiar, en esas regiones de ir a trabajar a Estados Unidos para ganar mayor cantidad de dinero, de manera temporal".¹³

Aún así toda la emigración latinoamericana juega un papel muy importante para Estados Unidos desde sus inicios, J. Martín Iñiguez señala al respecto que algunas de sus causas son tanto el ámbito geográfico, como la cercanía y también las diferencias en las condiciones de los territorios, es decir, que "...la calidad de la tierra era más importante que la cantidad. La tierra tenía que ser accesible y capaz de producir, pero gran parte de Latinoamérica es bosque tropical lluvioso, sierra marginal o altiplano, con escaso 'valor humano'".¹⁴

Podemos decir que en el fenómeno migratorio existen causas histórico sociales, que explican la importación de los trabajadores latinoamericanos para mano de obra barata, que ayudaban a la expansión industrial y prosperidad del suroeste; y causas políticas como por ejemplo el refugio temporal o permanente

¹³ Gustavo Ramírez Paredes, *El Sistema Político Mexicano visto por los Mexicanos de Afuera*. p. 10.

¹⁴ David J. Weber (Compilador), *Estados Unidos visto por sus Historiadores*. p. 79.

en Estados Unidos, a partir de 1930, cuando comienzan a surgir las oligarquías locales principalmente en Centroamérica, apoyadas por los norteamericanos. En 1980 se intensifica la migración de los centroamericanos, los cuales para salvar sus propias vidas huían de los regímenes militares implantados en esa zona.

Finalmente, podemos decir que la inmigración a Estados Unidos proveniente de Latinoamérica y principalmente de México ha predominado en los últimos años incrementándose hasta convertirse en uno de los grandes problemas actuales a nivel mundial, por lo que es preciso analizar con mayor detenimiento las diferentes situaciones por las que han pasado principalmente los mexicanos en la frontera de México y Estados Unidos.

1.2 MIGRACIÓN MEXICANA A ESTADOS UNIDOS.

Para tener una visión más amplia de lo que es el problema actual de la migración mexicana a Estados Unidos, es necesario conocer las situaciones históricas que han tenido mayor influencia en la emigración de los mexicanos.

La emigración de México tiene sus raíces en el siglo XIX principalmente. Mucho se atribuye a los escasos o no suficientes recursos económicos de nuestro país, esta migración es un asunto cuyo origen se deriva de diversas causas, por ejemplo la importación de mexicanos para realizar el trabajo pesado, es decir, la contratación de mano de obra barata.

El origen que consideramos como uno de los más importantes es la Guerra de México con los Estados Unidos de 1847, ya que con ella se explica desde sus

inicios gran parte del traslado de nuestros nacionales al país vecino, pues muchos mexicanos comenzaron a vivir en territorio estadounidense debido a la modificación de la frontera de estos dos países, haciéndose costumbre entre estas familias el pasar constantemente de un país a otro.

1.2.1 Guerra de México con Estados Unidos de 1847.

La economía de Estados Unidos estaba basada esencialmente en la agricultura por lo que el contar con un vasto territorio significaba riqueza nacional.

Desde la formación de los Estados Unidos, la población proveniente de Europa venía dispuesta a trabajar la tierra con el fin de adquirir la propiedad de la misma; esta ideología que traían consigo los colonizadores fue la que les permitió llegar del Océano Atlántico al Océano Pacífico. Todo esto provocó que con el paso de los años Estados Unidos estableciera una política expansiva para lograr la hegemonía en América, paralelamente surgió la separación entre el mundo latino y el anglosajón, es decir, la transcontinentalidad.

Para frenar la expansión e intervención de Estados Unidos expuesto en el Destino Manifiesto, Inglaterra estaba firmando acuerdos y tratados con América Latina y comenzó a otorgar el reconocimiento a algunos países; no obstante, los Estados Unidos siguieron expandiéndose a los territorios que aunque no eran suyos, estaban casi desocupados.

Tal fue el caso de Texas, los Estados Unidos comenzaron a establecerse en esa región, primero bajo las leyes de colonización que México había impuesto

dentro de las cuales señalaba un número restringido de norteamericanos; cuando hubo un mayor número de población estadounidense que mexicana se generó la necesidad de crear nuevas normas jurídicas.

“El gobierno federal, establecido en 1823, cedió el control de la colonización a los estados sin establecer controles forterizos adecuados. A la colonización legal, siguió el problema de la ilegal. De esta manera paradójica, México sufrió primero el problema de la migración indocumentada en su territorio”.¹⁵

Texas logró su independencia con el reconocimiento de Estados Unidos después de rechazar al gobierno mexicano, sus políticas y de enfrentar los conflictos dados entre 1822 y 1836. Pero en 1845 mientras México trataba el asunto del reconocimiento de Texas, éste se anexó a la Unión Americana, acción con la que nuestro país suspendió relaciones con Estados Unidos y comenzó la Guerra entre estos dos países.

Cabe mencionar que antes de la Independencia de México, los Estados Unidos tenían ya serios propósitos de expansión territorial¹⁶ obviamente pretendía fijar sus límites en la embocadura del Río Bravo y apoderarse de Texas, Nuevo México y California, por lo que con el pretexto de la Guerra, Estados Unidos dejó de lado el Tratado de Límites (Adams- Onís) firmado en 1819 y comenzó su invasión a territorio mexicano.

Era de esperarse que Estados Unidos ganaría la guerra pues estaban mejor organizados políticamente y contaban con más y mejores recursos. Al ganar

¹⁵ Josefina Zoraida Vázquez, *De la Rebelión de Texas a la Guerra del 47*. p. 142.

¹⁶ Una de las causas por la que se realizó la expansión territorial fue que en el sur de Estados Unidos se aceptaba la esclavitud como legal, por lo que dicho Estado debía expandirse en esta dirección, para poder tener más votos a favor en el Congreso y aceptar así esta figura.

la guerra en 1847 y al estar México sin recursos suficientes, Estados Unidos no escatimó en sus peticiones sobre nuestro territorio y México tuvo que concederle la mayor parte de lo que demandaba.

Fue de esta manera que la mayoría de la población mexicana que habitaba en los estados del norte de México y que fueron cedidos al país vecino, comenzaron repentinamente a vivir en territorio estadounidense.

1.2.2 Tratado Guadalupe - Hidalgo.

Con el triunfo de Estados Unidos en la guerra con México fue necesario arreglar la situación entre los dos países y en 1848 se celebró el Tratado de Paz, Amistad y Límites firmado en Guadalupe - Hidalgo.

A través de este Tratado, México cedió el territorio de Texas hasta el Río Bravo, Nuevo México y Alta California, por lo que Estados Unidos se obligó a pagar a México una indemnización de \$ 15 000 000. Con esto nuestro país quedaba libre de toda reclamación y los americanos se comprometían a defender la nueva frontera contra los bárbaros.

México no tenía una muy buena organización política, económica y social, pero aún así se preocupó por la condición de los mexicanos en Estados Unidos, por lo que en los Arts. VIII y IX del Tratado quedaron establecidos los derechos y propiedades de tales mexicanos:

El Art. VIII menciona: "Los mexicanos establecidos hoy, en territorios pertenecientes a México, y que quedaban en lo futuro dentro de los límites señalados por el presente tratado, a Estados Unidos, podrán permanecer en

donde ahora habitan, trasladarse en cualquier tiempo a la República Mexicana, conservando en los indicados territorios, los bienes que posean, o enajenándolos, y pasando su valor a donde convenga, sin que por esto pueda exigírseles ningún género de contribución, gravámen o impuesto.

Los que prefieran permanecer en los indicados territorios, podrán conservar el título y derecho de ciudadanos de Estados Unidos. Más la elección, entre una y otra ciudadanía, deberán hacerla dentro de un año, contando desde la fecha del canje de las ratificaciones de este tratado. Y los que permanecieren en los indicados territorios, después de transcurrido un año, sin haber reclamado su intención de retener el carácter de mexicanos, se considerará que han elegido ser ciudadanos de Estados Unidos.

Las propiedades de todo género existentes en los expresados territorios, y que pertenecen ahora a mexicanos no establecidos en ellos, serán respetadas inviolablemente. Sus actuales dueños, los actuales herederos de éstos, y los mexicanos, que en lo venidero puedan adquirir por contrato las indicadas propiedades, disfrutarán, con respecto de ellas, tan amplia garantía como si perteneciesen a ciudadanos de Estados Unidos”.¹⁷

El Art. IX señala: “Los mexicanos que, en los territorios antes dichos, no conserven el carácter de ciudadanos de la República Mexicana, según lo estipulado en el artículo precedente, serán incorporados en la Unión de Estados Unidos, y se admitirán, en tiempo oportuno, a juicio del Congreso, al goce de

¹⁷ *Tratado Guadalupe Hidaigo de 1848.*

todos los derechos de ciudadanos de Estados Unidos conforme a los principios de la Constitución".¹⁸

El rechazo de la migración, tanto legal como ilegal de mexicanos a Estados Unidos es el que creó en México a una nación mucho más unida fomentando y fortaleciendo el nacionalismo mexicano, al mismo tiempo que en la Unión Americana el rechazo a los migrantes favorecía su propio nacionalismo, pues "...las relaciones entre México y Estados Unidos, han sido, en términos generales, relaciones de subordinación - dominación y de conflicto. Esto se comprueba al revisar la historia entre los dos países. Por ejemplo, la pérdida de gran parte de nuestro territorio por la expansión estadounidense a mediados del siglo pasado; las constantes invasiones de que fuimos objeto, las cuales se manifestaron en presiones políticas e inestabilidad social en México; la explotación de nuestros recursos naturales y nuestros trabajadores por compañías estadounidenses y más recientemente, masivas deportaciones de mexicanos y otras políticas vejatorias, son una muestra del porqué de dicho nacionalismo".¹⁹

A partir de este importante Tratado, la migración de mexicanos indocumentados hacia Estados Unidos, fue creciendo hasta convertirse en un problema bastante serio, pues estos migrantes eran requeridos para realizar trabajos agrícolas en aquel país, por los altos salarios y por la construcción de los ferrocarriles; se puede afirmar que los mexicanos contribuyeron a fortalecer los estados de Texas, Arizona, California y Nuevo México, al mismo tiempo que se formaban en el sur del territorio estadounidense los barrios de mexicanos que por

¹⁸ *Ibidem.*

¹⁹ Gustavo Ramírez Paredes, *op. cit.*, p. 9.

lo regular y desde sus inicios han vivido separados de la sociedad de los Estados Unidos.

"En busca de trabajo y sobre todo de trabajo mejor retribuido jóvenes jornaleros, en su mayoría residentes en localidades rurales, en haciendas y ranchos de México y en menor proporción de origen urbano, dejaron el país ansiosos de obtener elevados salarios y llevados también por cierta curiosidad y espíritu de aventura".²⁰

Por lo tanto, en la primera mitad del siglo XX el ascenso en la migración de mexicanos a Estados Unidos es significativo, debido a, los factores económicos de cada uno de los países, la aceleración del desarrollo económico de la parte sur de la Unión Americana y por el aumento en la tasa de población de México.

Por lo tanto, desde su inicios el flujo migratorio entre estos países no ha dejado de existir sino que por el contrario, ha venido aumentando hasta convertirse en uno de los principales asuntos que esperan tener una solución de manera bilateral porque tan sólo en 1992 había 1.3 millones de indocumentados mexicanos en Estados Unidos, en 1996 1.6 millones²¹ y actualmente son aproximadamente son 4 millones.

De esta manera la historia tanto de México como de Estados Unidos desde su formación ha sido la que ha determinado la situación del fenómeno migratorio y la de nuestros connacionales en territorio estadounidense.

Estados Unidos ha sido receptor de un sinnúmero de personas provenientes de diferentes partes del mundo pues ofrece a todas y cada una de

²⁰ Manuel Gamio, *El Inmigrante Mexicano: La Historia de su Vida*. p. 16.

²¹ Jesús Velasco Márquez, *¿Qué son los Estados Unidos?* p. 246.

ellas más y mejores oportunidades de progreso, paralelo a un mejor calidad de vida, y por lo tanto resulta atractiva la migración a ese país la cual crece con el paso del tiempo.

Por otra parte hemos visto que para la población de nuestro país es mucho más sencillo llegar a Estados Unidos por la vecindad geográfica, por la costumbre ya hecha tradición de emigrar y por la necesidad de vivir mejor.

La migración es mantenida además por la conveniencia económica que ambos países encuentran con ella. Por esta razón podemos decir que la migración es un fenómeno histórico y actual, útil aunque generador de otros problemas, y sin embargo necesario para el sostenimiento de la economía de los dos países.

CAPÍTULO II

MIGRACIÓN MEXICANA Y CAPITALISMO

La migración mexicana a los Estados Unidos ha estado y sigue estando regida principalmente por el papel de las economías de los dos Estados, es decir, que las diferencias existentes en los sistemas y estructuras económicas de México y Estados Unidos, basadas en las decisiones y situaciones históricas por las que cada uno ha atravesado, han provocado que mientras Estados Unidos se ha inclinado por un desarrollo económico, México se ha conformado con ver un crecimiento en su economía.

Estas grandes diferencias, aunque se encuentran dentro del marco del modo de producción capitalista, han provocado que una gran parte de mexicanos tomen seriamente la decisión de emigrar hacia aquel país. Por una parte, expulsados por las condiciones en las que viven y las pocas oportunidades para progresar que en México se encuentran y por otra parte, atraídos por la gran demanda de mano de obra que en Estados Unidos prevalece.

En un principio, este fenómeno migratorio surgió como un movimiento poblacional, como hemos visto en el capítulo anterior, y debido principalmente a las transformaciones económicas como la expansión del capitalismo a casi todos los rincones del mundo, este fenómeno se ha venido convirtiendo en un movimiento de fuerza de trabajo, la diferencia entre estos dos movimientos migratorios es que "...las migraciones del siglo XIX y la primera mitad del XX eran casi siempre definitivas y desconectaban a los que se iban de los que quedaban,

en tanto los desplazamientos actuales combinan traslados definitivos, temporales, de turismo y viajes breves de trabajo".²²

Ahora bien, es cierto que dentro de la economía internacional y global los países se han vuelto interdependientes, y aunque es bien sabido que México depende en gran medida de Estados Unidos, país hegemónico a nivel mundial, también la economía de Estados Unidos está subordinada en gran medida a los migrantes mexicanos para llenar los espacios laborales que los estadounidenses no quieren aceptar, y así poder sostener a su economía. En este sentido, sería muy ingenuo de nuestra parte creer que públicamente Estados Unidos pudiera reconocer esta situación; por el contrario, ha hecho alarde del gran problema que representa la migración de mexicanos indocumentados.

Como vemos, las relaciones entre estos dos países no están basadas en una cordial amistad, sino que las decisiones y acciones de cada uno de ellos están sustentadas en sus propios intereses; es por esto, que en la mayor parte de las negociaciones entre ambos Estados, el tema de la migración ha sido utilizado por Estados Unidos como un elemento para ejercer presión sobre el gobierno mexicano para obtener ventajas en otros asuntos, como por ejemplo, el petróleo, la inversión extranjera o bien el comercio, entre otros.

Por lo tanto, la finalidad de este capítulo será comprobar que el fenómeno migratorio entre México y Estados Unidos es una consecuencia de esta nueva organización de la economía, es decir, de la globalización.

²² Néstor García Canclini, *La Globalización imaginada*. p. 78.

Y mientras nuestro país cae en este juego de intereses, gran parte de su población sigue poniendo en riesgo su vida, sabiendo los peligros a los que se enfrenta, por concretar la esperanza de alcanzar un mejor nivel de vida no sólo para ellos sino también para sus familias.

"A fin de cuentas, la política estadounidense, las reacciones de México, lo absurdo de la frontera y de sus peligros, son cosas que carecen de importancia. Si algo nos han enseñado los últimos cien años es eso. Los hombres y las mujeres - la gente - van a hacer lo que tengan que hacer, no sólo para sobrevivir, que sería un enfoque demasiado mezquino, sino para prosperar, para estructurarse un mundo en el que ellos y sus familias puedan vivir dignamente. Eso es lo que nos dice esta gran aventura. Para alcanzar la dignidad, la gente sufre penalidades incluso mayores que estas. Y la pregunta es ¿qué clase de hombre, qué clase de mujer, qué clase de padre o madre se negarán a padecerlas? Esta es la única perspectiva desde la cual se puede comprender tan enorme movimiento migratorio, la única que deja entrever su naturaleza heroica".²³

2.1 CONCEPTO DE MIGRACIÓN.

En un principio la migración internacional, que se refiere al número de personas que se establecen o se ausentan de una zona determinada, comenzó siendo una movilización de población de los países más desarrollados e industrializados a los de menor crecimiento económico; sin embargo, tenemos que en la actualidad,

²³ Marilyn P. Davis, *Voces Mexicanas / Sueños Americanos*. p. 443.

esta situación ha cambiado radicalmente porque ahora las personas emigran en mayor medida de los países en desarrollo hacia los países que tienen mayores recursos económicos.

El caso concreto de la migración mexicana a los Estados Unidos, resulta ser una situación muy ilustrativa, ya que los mexicanos tenemos como país vecino a la primera potencia mundial y por lo tanto, la migración hacia este país se presenta como una situación totalmente predecible pues "...la movilización de una población puede estar asociada a una ruptura de los equilibrios económicos, sociales, políticos y demográficos. Es un elemento de una crisis general. Corresponde a una búsqueda de supervivencia de parte de una población amenazada de alguna manera en el territorio donde reside por diversas causas".²⁴

Para empezar la exposición de este apartado, es indispensable decir que las personas que cruzan las fronteras de su país se pueden agrupar en la siguiente forma:

- Los migrantes que dejan un país para establecerse en otro;
- Las personas que viven y trabajan temporalmente fuera del país en el que nacieron;
- Los hombres de negocios y turistas; y
- Los refugiados que huyen en forma involuntaria de su país de origen.

A este respecto, cabe señalar que para Estados Unidos existe una serie de personas extranjeras admitidas en su territorio y que son considerados legales, se define además a los extranjeros como cualquier persona que no sea un

²⁴ George Pierre, *op. cit.*, p. 21.

nacional estadounidense, de tal manera podemos hacer una clasificación para organizar a los diferentes tipos de migración y a los distintos tipos de migrantes.

La migración permanente se entiende como un movimiento poblacional constituido por extranjeros establecidos en Estados Unidos de manera definitiva. Considerando la magnitud de la migración mexicana total a dicho país, es muy pequeña la migración permanente.

La migración temporal, está constituida por personas que viajan continuamente a Estados Unidos y que han residido ahí por diferentes periodos. Es preciso mencionar que este tipo de migración ofrece grandes ventajas para ambos países, pues para la Unión Americana estos migrantes temporales impulsan en buena medida su desarrollo económico al no permanecer en ese país por largo tiempo, por lo cual no le pueden exigir a Estados Unidos grandes beneficios. Y por otro lado, México encuentra también grandes ventajas, pues estas personas regresan a nuestro país mejor calificadas para sus trabajos, fomentan el ahorro, y en cierta medida estos beneficios se traducen en la entrada de divisas a México, pues aumentaron 33% en 2001 las remesas de dinero de migrantes, remitieron 8 895 millones de dólares, más que la inversión que salió, más que el turismo y cubrió los intereses de la deuda externa que fueron de 8 504 millones de dólares.²⁵

“La migración mexicana hacia Estados Unidos consiste, en buena parte, en migración de retorno. Esto es, el número de personas que se desplazan a Estados Unidos y pasan periodos variables allá es considerablemente más alto

²⁵ Aumentaron 33% en 2001 las remesas de dinero de migrantes. La Jornada, 4 de marzo de 2001.

que el número de personas que se suman a la población mexicana permanente en dicho país".²⁶

A los trabajadores que son migrantes mexicanos que habitan en Estados Unidos de manera temporal se les llama *sojourners*, y a los residentes permanentes se les llama *settlers*.

Además de estos tipos de migración, la Ley de Inmigración y Nacionalidad estadounidense, reconoce a dos tipos de extranjeros legales que son los no inmigrantes y los inmigrantes.

Los no inmigrantes son todos los extranjeros admitidos en territorio estadounidense por un tiempo determinado o bien por un propósito bien definido como por ejemplo, estudiantes y turistas.

Y los inmigrantes, que son a los que Estados Unidos les permite residir en su territorio de manera permanente. Estas personas gozan de casi todos los derechos otorgados a los nacionales de aquel país, con algunas excepciones, por ejemplo, tienen prohibido desempeñar algunos empleos y votar, entre otras cosas; sin embargo, pueden adquirir la nacionalidad estadounidense por naturalización si así lo desean.

Además, existen los migrantes cotidianos, llamados comúnmente en Estados Unidos *commuters*, anteriormente conocidos como *tarjetas verdes*, ya que su visa era de ese color. Las personas de esta categoría son las que tienen residencia en México o en Canadá, cerca de la zona fronteriza con Estados Unidos y cuyo lugar de trabajo se encuentra en territorio estadounidense. Por lo

²⁶ Agustín Escobar Latapi, *La dinámica de la Emigración Mexicana*. p. 106.

tanto, reciben una visa especial que les permite cruzar la frontera diariamente, sin perder su calidad de migrantes.

A parte de estos migrantes considerados legales existen algunas personas que entran a un país de manera ilegal o bien entran en forma legal y después violan los términos de su admisión legal.

Estos son los migrantes indocumentados y para Estados Unidos "El término *indocumentado* se utiliza para referirse a cualquier extranjero en Estados Unidos que, en un momento dado, esté sujeto a deportación por violar el derecho migratorio de ese país, (...) El término indocumentado también abarca a personas que, estrictamente hablando, tienen documentos; es decir, los que ingresaron con visa de no inmigrante y se quedaron después de que caducara, los que trabajaron sin permiso y los que presentaron documentos fraudulentos".²⁷ Por lo general ingresan a Estados Unidos como turistas y así empiezan a trabajar.

Todos estos migrantes mexicanos indocumentados son comúnmente conocidos por las dos sociedades, la mexicana y la estadounidense, con apodos que lejos de reconocer sus necesidades, los minimizan y los discriminan, por ejemplo, se les ha llamado *espaldas mojadas*, *alambristas*, etc., según la forma que ellos eligen para cruzar la frontera. Muchos lo hacen por el Río Bravo, algunos otros por bardas o alambradas por lo regular en California y algunos más deciden cruzar por el desierto de Arizona.

Como vemos, quien decide entrar por estos medios a Estados Unidos arriesga su vida, primero porque al llegar a los estados fronterizos del territorio

²⁷ Manuel García y Griego, *México y Estados Unidos frente a la Migración de los Indocumentados*. p. 54.

mexicano, quedan a merced de la delincuencia, algunos deciden cruzar la frontera por sus propios medios siendo peligroso cualquiera de ellos, o bien, algunos deciden contratar la ayuda de los llamados *coyotes* o *polleros* que son los intermediarios que se dedican a pasar personas ilegalmente a territorio estadounidense por dinero, pero muchas veces no son personas confiables.

La mayoría de las personas que emigran de manera temporal a los Estados Unidos viajan periódicamente, tienen contactos, algunos tienen familia, y por lo tanto, es muy probable que al ingresar a Estados Unidos ya cuenten con un trabajo seguro; sin embargo, lo que sigue sin estar a salvo, aún estando ya en aquel territorio, es la seguridad de estas personas, pues siguen corriendo el riesgo de ser descubiertos por las autoridades estadounidenses, y aunque los propios inmigrantes están conscientes de los maltratos a los que están sujetos, siguen ingresando a aquel país por estos medios y de manera continua, pues recordemos que su principal necesidad no es cambiar su lugar de residencia sino más bien elevar su calidad de vida.

Por lo tanto, la mayor parte de los migrantes mexicanos suelen ser principalmente indocumentados temporales, por lo que para las autoridades de ese país es muy fácil atraparlos, maltratarlos y finalmente deportarlos.

Teóricamente, el indocumentado que es sujeto de deportación cuando ha cometido algún delito, tiene tres opciones, a) la salida voluntaria, b) la suspensión de la deportación en algunos casos, si ha radicado por más de siete años allí puede cambiar su categoría por la de inmigrante, y c) el registro.

Sin embargo, "...la realidad es diferente pues a la mayoría de los detenidos

por el Servicio de Inmigración y Naturalización rara vez se les notifica que tienen el derecho para la suspensión de la deportación o registro, y más bien se les dice que lo mejor es aceptar su 'salida voluntaria', con la cual ellos deben pagar sus gastos de transportación a su lugar de origen o, simplemente, hasta la frontera".²⁸

Bien podríamos decir que para Estados Unidos, estas deportaciones no representan mayor problema pues son muy pocas con respecto a la cantidad de personas que la inmigración representa, y como ya hemos mencionado, estos migrantes llenan un importante espacio en la economía de aquel país por lo que a Estados Unidos le conviene su existencia.

Es por esto, que en las etapas en que Estados Unidos pasa por algunas dificultades económicas se ve un mayor número de deportaciones, pues es una manera de decir que los culpables son los inmigrantes que desplazan a los estadounidenses de sus propios espacios laborales. Y aunque la población sabe que esto no es verdad, prefieren apoyar este tipo de afirmaciones y no reconocer la necesidad que su país tiene de los inmigrantes indocumentados mexicanos.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que aunque las deportaciones se han llevado a cabo por años, no fue sino hasta que el Congreso estadounidense creó la Ley de Registros de Inmigrantes que el cruzar la frontera sin documentos fue considerado como delito en los Estados Unidos y castigado con pena menor, "...el Congreso promovió la 'Ley de Registros de Inmigrantes' para combatir la sedición y la subversión. Esta les estipulaba el registro y archivo de huellas digitales de todos los inmigrantes, y enmendaba la Ley de 1917, la cual contenía

²⁸ Mónica Vereza, *Entre México y Estados Unidos. Los Indocumentados*. p 47.

cláusulas de deportación adicionales que incluyeron a inmigrantes convictos por contrabando, y a aquellos que colaboraban en la entrada ilegal de otros inmigrantes".²⁹ Podemos decir que fue hasta después de las dos Guerras Mundiales que la emigración de trabajadores mexicanos se convirtió en uno de los problemas más importantes entre los dos países, pues además de ser un conflicto de tipo histórico, geográfico y cultural, también es de tipo político, económico y social.

Actualmente la migración se está convirtiendo en un conflicto que rebasa la capacidad de los Estados para darles solución, y ante esta situación en las diferentes sociedades surge el rechazo a los extranjeros por traer consigo formas de vida, ideologías y costumbres diferentes, y principalmente por entrar a los demás países en forma ilegal y masiva.

Dentro de la sociedad estadounidense los inmigrantes indocumentados, especialmente los mexicanos que son mayoría, son vistos en algunas ocasiones como una amenaza y por lo tanto, muchas veces son tratados como personas inferiores por lo que han sido y son objeto de una fuerte discriminación, abusando aún más cuando los migrantes no hablan inglés.

De esta forma, podemos darnos cuenta de que los migrantes además de estar sujetos al maltrato y a la violencia por parte de las autoridades de aquel país, también están a disposición de su población incluyendo a los patrones que son las personas que los contratan y que muchas veces abusan de ellos en cuanto a las jornadas laborales, y han sufrido en muchas otras ocasiones por las

²⁹ *Ibid.* p. 19.

persecuciones de grupos racistas como el ku-kux-klan.

Los abusos de la población y de las autoridades estadounidenses son cada día mayores y encuentran cualquier pretexto para violar los derechos humanos de todas estas personas, que lo único que buscan es obtener un mejor nivel de vida y que además contribuyen en el sostenimiento de la economía de los Estados Unidos, sin exigir al Estado grandes beneficios debido a que la mayor parte de los migrantes trabajan en aquel país de manera temporal.

Todas estas son razones suficientes para indagar un poco más sobre las causas, económicas primordialmente de la migración indocumentada mexicana a los Estados Unidos, es decir, ¿porqué a pesar de todos estos riesgos y peligros los mexicanos continúan buscando entrar a Estados Unidos?

2.2 LA MIGRACIÓN EN EL DESARROLLO CAPITALISTA.

Para poder explicar el fenómeno migratorio en la frontera de dos países debemos primero comprender que la migración es un problema mundial, provocado en gran parte por los diferentes movimientos económicos en los que están sumergidos los países.

Hoy por hoy la economía del mundo es el producto de la evolución del capitalismo, de esta manera podemos decir que desde sus inicios, el capitalismo se mostró como un modo de producción internacional que traspasó fronteras geográficas, culturales y sociales. Y con su desarrollo a través de la historia, ha llegado a ser un capitalismo global y ya no un capitalismo internacional, pues tiene influencia en todos los ámbitos, tanto al interior como al exterior de las naciones,

incidiendo cada vez más en las formas de vida social y en las formas de organización del trabajo.

"El neoliberalismo no concede ningún espacio para el tratamiento adecuado de los gravísimos problemas sociales de la era global. Su pragmática visión del mundo, donde la política está nitidamente subordinada a un poder económico-financiero supranacional, impide cualquier tipo de discrepancia en este punto".³⁰

Con el fin de la Guerra Fría y por lo tanto con la caída del socialismo, el capitalismo ya no encontró obstáculos para extenderse y convertirse poco a poco en una economía global, que así como ha acelerado la producción de los países y las relaciones entre ellos, también ha provocado serios problemas principalmente porque los Estados deben encontrar la manera de integrarse a esta nueva dinámica, evitando ser excluidos.

Lo que está sucediendo es que en esta nueva forma de vida, muchos de los problemas que se presentaban sólo en el interior de los países, son a los que se están enfrentando actualmente los propios Estados, muestra de ello es la constante lucha de los más pobres por entrar en la dinámica de la globalización en donde todo está interrelacionado y lleva un ritmo muy acelerado, debido principalmente a los propietarios, que en este caso son los países más ricos e industrializados.

Como vemos esta es una situación a nivel nacional y mundial, en la que estamos inmersas todas las sociedades y todos los gobiernos, porque lo más importante es no quedar fuera de este gran movimiento.

³⁰ Jorge Ferronato, *Aproximaciones a la Globalización*. p. 13.

Por lo tanto, es esta internacionalización del capital en donde los productores tienen en sus manos el rumbo de la economía, la que está sugiriendo y al mismo tiempo provocando que los Estados no puedan tener el control de sus decisiones, todo está ligado a los intereses y al mayor beneficio económico que pueda obtenerse.

"Integración y marginación social, en un marco de creciente desvinculación del Estado, que en su debilitamiento va aislando del problema social, y la gigantesca transferencia del espacio público al ámbito privado, en la era postmoderna, ha contribuido a un achicamiento palpable de la función del Estado, quien, en definitiva, no se hace cargo del sustantivo aumento de la pobreza y la exclusión".³¹

Es además en este periodo del capitalismo, que las sociedades de cada nación toman gran importancia.

"Las formas, tradicionales y modernas, de la socialización de los individuos en las comunidades nacionales tienen su equivalencia en los modos en que se insertan las naciones en la economía mundial, los cuales pueden propiciar la integración o, por el contrario, la exclusión: integran cuando hacen participar del crecimiento mundial; excluyen cuando marginan de los flujos comerciales, inversores y financieros mundiales (la dependencia de la ayuda internacional es uno de los síntomas de exclusión.)".³²

Podemos decir que el capitalismo es un proceso que envuelve al mismo

³¹ *Ibid.*, p. 22.

³² Jacques Adda, *La Globalización de la Economía: Orígenes y Desafíos*. p. 113.

tiempo tanto a la economía como a la sociedad, tanto a la política como a la cultura, y las relaciones de todas ellas en el interior de los países se están reflejando también en el exterior, con esto queremos decir, que los problemas a los que se enfrentaba cada Estado en su ambiente interno, toman ahora un tamaño mayor formando parte de las relaciones mundiales.

Todo esto es provocado por el capital, llamense propietarios, y también por los movimientos del capital, a nivel nacional y mundial.

Veamos ahora la importancia de la sociedad en esta fase de expansión del capitalismo. Este modo de producción, determina y reproduce las relaciones sociales, que están basadas principalmente en la fuerza de trabajo. El obrero se ve obligado a trabajar para vivir, mientras que el propietario se enriquece.

“Se puede incluso decir que la dinámica de la reproducción ampliada del capital, en todo el mundo, ha propiciado una acentuada concentración del poder económico, la cual agrava la cuestión social en el ámbito también mundial”.³³

En el caso concreto de la migración, tenemos que la población de los países más pobres busca por necesidad encontrar una mejor calidad de vida en los países más ricos, no importando lo que tengan que hacer y los riesgos que corran para alcanzar su objetivo, los migrantes venden su fuerza de trabajo a los capitalistas que pagan mejor, y sin duda, también encuentran con ellos mejores condiciones de trabajo.

Actualmente la migración es uno de los principales problemas mundiales difíciles de resolver, pero en el caso de la migración mexicana indocumentada a

³³ Octavio Ianni, *Teorías de la Globalización*. p. 121.

los Estados Unidos no se ve por lo menos a simple vista una solución, pues ya es alarmante el número de mexicanos que cruzan la frontera, y peor aún si consideramos que aumentan rápidamente pues mientras Estados Unidos es quien tiene el liderazgo económico a nivel mundial, México por más esfuerzos que ha hecho, no ha podido solventar las necesidades de toda su población.

Aunado a esto, nos encontramos con que a pesar de que los propios Estados están preocupados por el futuro de sus economías, son ellos dentro de esta dinámica globalizadora los que están constantemente reproduciendo las relaciones entre capitalistas y obreros, países ricos y países pobres, por propia conveniencia, por lo tanto en la migración entre estas dos naciones, no vamos a encontrar grandes soluciones, pues estamos claros de que a Estados Unidos como país más rico y poderoso le favorece que existan países más pobres, en donde es fácil encontrar mano de obra barata que aporte grandes beneficios a su economía y por la que no tenga que pagar el costo de su propia reproducción.

Podemos decir, que el capitalismo al reproducir estas relaciones entre el obrero y el propietario, también genera y hace mayores las desigualdades sociales, en donde está inmersa la pobreza.

Sin embargo, la pobreza no es preocupación sólo de los países en desarrollo, sino también de los países industrializados, pues la pobreza genera migraciones y éstas a su vez discriminaciones, entre otras cosas. Los países se preocupan por este tipo de movimientos, porque aunque intentan ya no solucionarlos sino sólo controlarlos se dan cuenta de que cada vez se vuelve más difícil resolver las necesidades de la población, pues es la sociedad global la que

sugiere cuales son los pasos a seguir; son este tipo de problemas los que subordinan cada vez más a los Estados, aunque todavía ellos subsisten.

“Incluso cuando los gobiernos reducen su interferencia en el desempeño de las fuerzas productivas, subsisten directrices, estímulos, restricciones y castigos que orientan decisiones y opciones de los propietarios de los medios de producción; lo que siempre implica la institucionalización y el control de las condiciones sociales y jurídico - políticas de la fuerza de trabajo”.³⁴

No obstante, toda la regulación y control que los Estados intenten aplicar sobre sus propias sociedades, las consecuencias de esta gran expansión capitalista llamada globalización, que podemos claramente encontrar en el interior de los países que componen la periferia, están incrementando de manera continua los flujos migratorios, que en la actualidad son masivos.

Este gran desarrollo del capitalismo y su ingerencia en todos los asuntos del mundo, ha creado nuevos conceptos como el de la sociedad global, nuevas formas de vida en algunas regiones, lo cual ha contribuido a extender y agravar muchas situaciones que se manifiestan como fricciones y conflictos ya no sólo entre los países sino también en el ambiente interno de la sociedad global; existen temas muy importantes y de interés mundial que hace falta controlar y resolver, y entre ellos está la migración.

Para la sociedad internacional o global, el fenómeno migratorio es una consecuencia de esta nueva organización de la economía, la cual representa una de las principales causas de la limitación, por no llamarle pérdida, de la soberanía

³⁴ *Ibid.* p. 126.

de los Estados, ya que no pueden actuar solos, sino buscando sacar el mejor provecho dentro de esta nueva dinámica capitalista.

Al mismo tiempo, la sociedad del mundo encuentra cada vez mayores problemas con las migraciones, y en cada Estado, sobre todo en los más pobres, crece con rapidez la población y paralelamente los recursos disminuyen, la sociedad de cada Estado se vuelve paulatinamente más nacionalista y la discriminación hacia los extranjeros crece por temor, por sentirse amenazada y por defender lo que le pertenece dentro de su propio país.

“La emigración a gran escala hace surgir el temor de la pérdida de control de las fronteras nacionales y la soberanía tradicional, el temor a que una raza étnicamente homogénea o <<pura>> resulte alterada por medio de matrimonios mixtos, el temor no sólo a pueblos extranjeros sino también a formas de vida, normas religiosas y hábitos culturales extranjeros, y a que los recién llegados usurpen la propiedad, el sistema educativo y los beneficios sociales que son de los nativos y por los que éstos han pagado con creces. De modo más reciente se ha comentado con preocupación el hecho de que la inmigración ilegal, por ejemplo en Estados Unidos pueda ser la responsable de la aparición de viejas y nuevas enfermedades (cólera, sarampión, sida) que ejercen mayor presión sobre el sistema de salud y provocan nuevos resentimientos contra los inmigrantes. Por último, siempre existe el miedo de la población residente a llegar a convertirse, de continuar la inmigración, en minoría”.³⁵

Podemos señalar así, que la migración es uno de tantos efectos de la

³⁵ Paul Kennedy, *Op. Cit.* p. 64.

expansión capitalista a todo el mundo y provocado por algunas de las modificaciones en las economías nacionales, pues mientras en los países de la periferia el desempleo va en detrimento, en los países industrializados surgen más y mejores oportunidades, con esto queremos decir, que los países ricos son cada vez más ricos y los países pobres son cada vez más pobres.

Todo esto provocado por la mala distribución de la riqueza, tanto dentro como fuera de los territorios de los Estados, y que lejos de disminuir, se reproduce y aumenta el intercambio económico desigual que provoca el deterioro constante del nivel de vida de las sociedades en los países en desarrollo.

"La inmigración de mano de obra extranjera plantea un problema para el mercado laboral nacional. La mayoría de los países lo afrontan mediante una política migratoria más estricta orientada por la demanda o el exeso de mano de obra de su economía interna".³⁶

Además, actualmente en los países en desarrollo, el capitalismo provoca cierta desarticulación y desvanecimiento de las estructuras familiares, productivas y por lo tanto sociales, porque las personas tienen que salir a buscar la satisfacción de sus necesidades. Es una sociedad global que se mantiene en movimiento y que a su vez desintegra a las sociedades nacionales.

Podemos concluir que los grandes volúmenes de migrantes en todo el mundo provenientes de los países menos industrializados, en su totalidad son indispensables para el desarrollo capitalista, y el fenómeno migratorio refleja las estrategias que toman las poblaciones más pobres para subsistir y reproducirse

³⁶ Oskar Lafontaine y Christa Müller, *No hay que tener Miedo a la Globalización*. p. 40.

socialmente progresando en la medida de sus posibilidades. Con la migración, muchas son las personas que logran seguir siendo útiles a sus lugares de origen y a otros Estados, produciendo y no convirtiéndose en una pesada carga para la economía capitalista.

2.3 SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES EN MÉXICO.

Hasta aquí hemos estado hablando de las causas históricas y económicas del fenómeno migratorio y de cómo a través de los años, este problema ha venido creciendo de tal forma que los países ya tienen que plantear soluciones más específicas y directas para lograr reducir el problema y concientizar a sus sociedades.

Ahora debemos enfocarnos concretamente en lo que es la migración de mexicanos indocumentados a Estados Unidos y los factores que provocan la expulsión de un vasto número de mexicanos al exterior; podríamos decir que esta constante entrada y salida de personas hacia aquel país se ha vuelto ya una costumbre, en la que sin duda alguna la voluntad de cada migrante influye, también es muy cierto que los seres humanos no podemos escapar a los límites que nos impone nuestra época, hablamos de un problema que ha tenido diversos contextos históricos que no puede pasar desapercibido.

La decisión de nuestro Estado por transformarse en un país industrial a partir de una sociedad agraria bajo el modelo de sustitución de importaciones, por el que hubo una gran movilización de personas que se ha extendido hasta

nuestros días, tuvo gran influencia para impulsar el proceso migratorio de México a Estados Unidos

Esta política comercial externa que México inició en la década de 1940, fue de tipo proteccionista, en donde el Estado tuvo funciones paternalistas para asegurar y salvaguardar la economía de nuestro país.

Esto fue un cambio significativo para el rumbo que la economía llevaba en aquella etapa, porque hasta entonces se había mantenido una economía de enclave o primario exportadora, en donde lo que se buscaba era obtener un crecimiento hacia afuera con muy escasa participación estatal, dando una gran importancia al capital externo. Todo esto tuvo grandes ventajas en su momento, lo que a México no favorecía era el estancamiento de su economía provocado en gran medida por el desarrollo industrial tan deficiente y que a la vez influía en la constante transferencia de la mayoría de sus recursos al exterior.

Durante la Segunda Guerra Mundial, las potencias que participaron en ella vieron afectada su economía, sobre todo en materia de producción, por lo que México aprovechando la demanda externa tomó plena participación en el mercado mundial, aumentando su producción, exportación y reactivando su economía.

Fue así como a partir de 1940 se establece este nuevo modelo de sustitución de importaciones motivado por la caída de los ingresos por exportación, recordemos que Estados Unidos y Europa principalmente, estaban atravesando por una enorme crisis económica, y que se caracterizó primordialmente por: a) mantener una balanza comercial favorable a través del aumento de las exportaciones y la disminución de las importaciones; b) impulsar una amplia participación del Estado en el sistema económico; c) promover y

ayudar al aumento de la inversión; y d) establecer una economía cerrada, lo cual implica imponer severas trabas a los productos extranjeros o prohibir definitivamente su entrada al país, y todo esto respaldado por una política de autosuficiencia.

Además de todos estos cambios en el sistema económico mexicano, debemos mencionar el fuerte apoyo otorgado al sector industrial, lo que explica que sobre todo en los sexenios de Ávila Camacho y Miguel Alemán se fortaleciera el papel del Estado como promotor del desarrollo industrial.

"En el proteccionismo tradicional, el propósito era, y todavía puede seguir siendo, el hacer prosperar industrias o actividades incipientes, incapacitadas de enfrentar la competencia externa. El proceso de sustitución de importaciones operó en buena parte sobre esas bases".³⁷

Esta sustitución de importaciones tuvo como principal objetivo producir dentro del país todos aquellos productos que anteriormente era necesario importar, para alcanzar el crecimiento económico, y fue apoyada por grandes empresas estatales creadas para dicha finalidad, las principales fueron Nacional Financiera y el Banco Nacional de Comercio Exterior.

En 1950, el Estado había entrado a controlar la economía y se establecieron aranceles muy elevados para los productos provenientes del exterior, así como la prohibición a la entrada de bienes que se suponía no era necesario importar, aunque en cierta medida el Estado estaba consciente de que sus productos no tenían muy buena calidad y eran caros, se mantenía este

³⁷ Samuel Lichtensztein, *América Latina: Apertura vs. Proteccionismo ¿un dilema real?*, en *Democracia y Recuperación económica en América Latina*. p. 328.

sistema porque sólo así los productores tenían aseguradas sus ventas; por tal motivo se formaron las operaciones temporales en las que se permitía la entrada de algunos productos al país por un tiempo determinado.

Se creó el Comité de Importaciones del Sector Público en 1959, después de la Ley de Industrias Nuevas y Necesarias en 1955 que tenían el fin de fomentar las exportaciones.

En un principio este modelo favoreció en gran parte a la economía de nuestro país, creó nuevas industrias, empleos y se veía que entonces México tenía un futuro económico muy prometedor.

La mayor parte de las industrias se concentraron en las ciudades, por lo que la creación de empleos no tuvo una expansión a las áreas rurales y los campesinos comenzaron a emigrar, primero a las ciudades dentro del país y posteriormente a los Estados Unidos que para entonces ya presentaba una economía bastante recuperada.

"La concentración económica y la centralización política desalentaban a los negocios locales y drenaban a las regiones de su mano de obra y sus recursos. Las oportunidades sociales y económicas se encontraban en la Ciudad de México. En 'provincia' las industrias cerraban".³⁸

Todo dentro de la economía mexicana comenzó a complicarse puesto que al fomentar la industrialización del país desde su interior, es decir, al no permitir la entrada de productos extranjeros, la competitividad de nuestras industrias comenzó a decaer por lo que a partir de los años sesenta el modelo de sustitución de importaciones entró en crisis.

“La crisis de este modelo, en los años sesenta, se debe a dos limitaciones básicas que no pudieron por entonces superarse. La primera se refiere a la financiación de la industrialización (...) la segunda limitación se debía al tamaño del mercado interior y al nivel de ingresos de la población que no permitían rentabilizar la producción de unos bienes con altos precios unitarios”.³⁸

Los países que habían participado en la Guerra estaban recuperándose y procuraron hacer crecer y desarrollar sus economías, siendo competitivos e imponiendo condiciones y amenazando a los Estados que habían adoptado la sustitución de importaciones para obligarlos a abrir su comercio, pues esta era su gran conveniencia económica.

Al interior de México las fallas en la estructura económica y la constante presión de Estados Unidos para que adoptáramos una economía de libre mercado, propiciaron una serie de estragos en el aspecto social, porque entre 1940 y 1980 el desarrollo industrial fomentó, primero la migración del campo a la ciudad, se crearon muchos empleos en las ciudades y por lo tanto los campesinos tuvieron que ir a los centros urbanos a conseguirlos.

Los efectos de este tipo de migración fueron devastadores para el área rural porque se originó la llamada *crisis del campo*. Como vemos en este período hubo una mejoría sustancial en la producción ubicando a la pobreza en el sector rural.

Posteriormente, los mexicanos que no lograban encontrar empleo o que simplemente aspiraban a mayores ganancias y a mejorar su deteriorada calidad

³⁸ Agustín Escobar Latapi, *Op. Cit.* p. 23.

³⁹ Jacques Adda, *Op. Cit.* p. 124.

de vida, comenzaron a emigrar hacia Estados Unidos, que estaba moldeando a su economía, no para alcanzar un crecimiento en ella sino más bien un desarrollo, cuyos objetivos son el de mantener el crecimiento de la economía creando además empleos, una buena redistribución del ingreso y obtener la independencia económica del exterior.

La migración de mexicanos principalmente indocumentados hacia Estados Unidos fue incluyendo cada vez a más personas pues México parecía estar estancado.

Estados Unidos había empezado a presionar no sólo a México sino a todos los países Latinoamericanos que habían estado operando bajo el modelo de sustitución de importaciones. En 1979 Estados Unidos crea la Ley de Acuerdos Comerciales a través de la cual la Unión Americana obliga a sus países socios a eliminar por completo los subsidios a sus exportaciones y a formar parte del GATT para concertar acuerdos; la amenaza para los países que no cumplieran con estas disposiciones era la aplicación de impuestos compensatorios.

Bajo este panorama internacional y con la crisis económica al interior, México decidió en la década de 1980 repentinamente abrir sus fronteras al comercio y así tratar de salvar la situación económica de los mexicanos, lo cual no fue nada fácil porque nuestro país no era competitivo, es decir, sus productos eran de muy baja calidad en comparación con los productos extranjeros, además no tenía experiencia para poder insertarse adecuadamente en el comercio internacional, así como para comprar productos del exterior, su sistema jurídico presentaba serias lagunas al respecto y tuvo que desarrollar aceleradamente

mecanismos que le permitieran estabilizar su economía en el marco de la apertura comercial.

Las fallas en el sistema económico mexicano a partir de la sustitución de importaciones y la brusca apertura comercial en donde el Estado tuvo una participación pasiva, después de haber controlado casi por completo y durante tantos años al comercio, trajeron consecuencias graves para toda la estructura económica del país, sin obtener beneficios significativos.

Todas estas consecuencias, afectan a la parte más sensible del país que es la sociedad, porque es ella quien resiente cualquier movimiento o cambio que se realice dentro y fuera del país, peor aún si se trata de la economía.

Por lo tanto, este período que va de 1940 a 1980 aproximadamente, tiene una gran repercusión en cuanto a la movilización de la población mexicana porque con las severas crisis económicas la población urbana aumentó, así como la clase media y trabajadora, y hubo mayor pobreza en el campo.

Así, los objetivos que perseguía la sustitución de importaciones no fueron alcanzados ni en la más mínima parte, porque lejos de alcanzar la independencia del exterior sólo se logró elevarla, se generó un mayor desempleo, porque aunque se aumentaron, no se expandieron y por lo tanto sólo se originó el desplazamiento ocupacional y por consecuencia lógica, todos estos problemas se tradujeron en migración hacia los Estados Unidos principalmente.

“Como consecuencia, la emigración de trabajadores hacia Estados Unidos ha sido la respuesta al fracaso del modelo de desarrollo económico adoptado por México desde hace cuarenta años mediante el cual no se cumplieron los objetivos planteados para solucionar los problemas del empleo, la distribución del ingreso,

independencia del exterior y, en general, de elevar el nivel de vida de la población".⁴⁰

Con esto podemos decir que los errores cometidos en el pasado de México, por las decisiones equivocadas y por las situaciones económicas tan difíciles por las que la sociedad ha atravesado, son los que nos dejan ver claramente que a partir del proceso de sustitución de importaciones, la economía de nuestro país ha tenido los mismos problemas y no los ha podido resolver, es decir, que por centrar su atención en obtener un crecimiento económico, ha dejado sin resolver las necesidades básicas de su población principalmente la más pobre que finalmente es a la que afecta en mayor medida la situación económica y tampoco ha mostrado interés por resolver problemas que ayudarían a disminuir la migración hacia los Estados Unidos.

Los problemas estructurales de los países son los principales impulsores de la migración y esta a su vez es afectada o bien modificada por la manera en que la reestructuración afecta a los sistemas de trabajo y su organización.

Por eso es que ni Estados Unidos ni México han podido frenar o por lo menos controlar la migración de mexicanos indocumentados, pues a pesar de todo lo que las autoridades han hecho y puedan hacer, la migración continuará mientras la economía mexicana no brinde un mayor beneficio social a toda su población.

⁴⁰ Mónica Vereza, *Op. Cit.* p. 13.

2.4 DESEMPLEO Y MIGRACIÓN.

La heterogeneidad con que se ha dado el desarrollo social y económico en nuestro país ha originado importantes diferencias y aumentos en el comportamiento del fenómeno migratorio.

Mucho se ha hablado acerca del desempleo como la causa principal de la migración de mexicanos indocumentados a los Estados Unidos, y se cree en algunos casos falsamente, que son las personas más pobres de nuestra sociedad las que prefieren cambiar su situación económica por este medio.

Es necesario analizar con más detenimiento este tipo de afirmaciones, porque como bien sabemos la población más pobre no podría pagar el costo del viaje a la frontera y mucho menos pagar la ayuda de algún *coyote* para internarse en aquel país.

La mayor parte de la población pobre que es básicamente rural, tiene tendencias a emigrar a lugares dentro del territorio mexicano y no hacia otros países.

México tiene altos niveles de desempleo, tanto en sus ciudades como en sus áreas rurales; la necesidad y el deseo de percibir un mejor salario son razones suficientes para emigrar.

Existe un grupo de personas propietarios de tierras aquí en México, que emigran temporalmente a los Estados Unidos para fortalecer la economía de su propia familia.

Contando nuestro país con una población actual, según el censo del año 2000, de 97, 483, 412 millones de habitantes, tenemos que dentro de esta cifra la población desempleada se estima aproximadamente en 7, 816, 586.⁴¹

Como podemos darnos cuenta, el desempleo en México tiene niveles muy elevados, y muchos de ellos prefieren buscar trabajo en territorio estadounidense, pues de alguna manera es más fácil para ellos encontrarlo y sobre todo percibir un sueldo mucho más elevado.

Así pues, podemos decir que las principales causas del problema migratorio México-Estados Unidos son: la estructura de los mercados de trabajo y además las deficiencias de los dispositivos institucionales de la producción.

En Estados Unidos existe un gran desequilibrio en las fuentes de empleo, es decir, que la población natural de este país se va hacia los mejores sectores laborales, dejando un vacío en el sector o rubro de la mano de obra.

Esto va afectando de manera gradual a la economía estadounidense, pues no podría sostenerse contando con este vacío tan grande; son los mexicanos indocumentados los que llenan este importante espacio laboral, y por lo tanto son también los que sostienen gran parte de la economía de aquel país.

Podemos afirmar que la migración indocumentada hacia Estados Unidos no afecta del todo a su economía, sino por el contrario favorece el incremento en la activación de la producción y por otro lado, México se ve beneficiado también pues aumenta su ahorro interno con el capital extranjero.

⁴¹ *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*. INEGI.

Desde esta perspectiva, "...la migración laboral es vista como una consecuencia y una necesidad para que se produzca un mayor nivel de desarrollo".⁴²

Por lo tanto, no sólo es el desempleo en México sino también la creciente demanda de mano de obra barata en Estados Unidos, para mantener el crecimiento de ciertos sectores económicos, lo que impulsa la migración, siendo un factor determinante la diferencia entre los salarios que los trabajadores mexicanos pueden percibir en los dos países.

Para muchos migrantes es muy importante el trabajar temporalmente en aquel país porque de esta manera pueden ahorrar y mejorar su forma de vida, debemos tomar en cuenta que los salarios en México están muy por debajo de los que podemos encontrar en la Unión Americana, incluso tratándose de los sueldos sobre mano de obra.

Recordemos que son muchas las personas que en México ganan un salario mínimo, existen muchas más, cuyos salarios son menores, así lo demuestra el siguiente cuadro.

SALARIO MÍNIMO	
SALARIOS	PERSONAS
Población sin ingresos	2 817 566
50% del salario mínimo	1 188 255
50% hasta menos del salario mínimo	2 966 523

⁴² Juan Díez, *La Migración Indocumentada de México a los Estados Unidos. Un Nuevo Enfoque*. p. 21.

La migración no sólo es consecuencia de que las personas elijan ir en busca de mejores salarios porque "...no son las condiciones laborales sino los cambios totales en la productividad agrícola y en la inversión de capital las que tienen el impacto mayor sobre la migración indocumentada y la de braceros".⁴³

En la actualidad, la migración hacia Estados Unidos es el resultado de la interacción de fuerzas económicas de ambos países, porque mientras en México existe una mano de obra subempleada, una población dispuesta a emigrar por contar con escasos recursos, con costumbre a emigrar y con familias allá; en Estados Unidos existe la demanda de mano de obra barata de manera permanente aunque con variaciones según sus propios ciclos económicos.

Por otra parte, existen otros tipos de problemas que aparecen dentro de nuestro país y que en buena medida impulsan y fomentan a la migración mexicana indocumentada, como por ejemplo, la protección de los recursos naturales y la explosión demográfica como la más importante. La población de México ha venido creciendo con rapidez pues tan sólo de 1970 a 1990 el crecimiento poblacional fue de 2.6% y de 1.8%.⁴⁴

Este problema demográfico genera serios conflictos al interior de México, pues mientras la población aumenta, los recursos disminuyen, así como los empleos, y finalmente crece la emigración hacia Estados Unidos.

⁴³ Lourdes Arizpe, *Campesinado y Migración*. P. 86.

⁴⁴ INEGI.

Durante el período de 1992 - 1997, alrededor de dos millones de personas emigraron a los Estados Unidos, algunos de manera permanente y algunos otros de forma temporal.

En la actualidad, la migración de mexicanos indocumentados a los Estados Unidos es aproximadamente de 4 millones. Por lo tanto, la migración en la frontera norte de nuestro país es un serio conflicto que por su magnitud está causando fricciones en las relaciones de México y Estados Unidos, sin poderse frenar y controlar. La dinámica económica internacional llamada capitalismo y su expansión complica las relaciones de producción y agiliza e incrementa los flujos migratorios como si el que se está dando entre México y Estados Unidos provocado en gran medida por las diferencias y desequilibrios que existen en sus economías.

Por otra parte, en Estados Unidos existe una gran demanda de mano de obra barata, principalmente mexicana, y por otro lado en nuestro país permanece la creciente necesidad de la población por mejorar sus condiciones de vida y tener mejores oportunidades para progresar.

Por lo tanto, nuestra opinión al respecto es que mientras las relaciones y las estructuras económicas de los dos países no cambien, el flujo migratorio entre ellas seguirá subsistiendo y aumentando de manera acelerada, aunque podemos decir que al brindar grandes beneficios económicos a los dos países, bien podría ser reconocida como una ocupación con características y necesidades específicas a las que se debería prestar atención como una fuente de derechos, obligaciones y necesidades de servicios públicos, pues aquí está sumergida gran parte de la población mexicana.

CAPÍTULO III

ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO FRENTE A LA MIGRACIÓN

A través de los años el fenómeno migratorio de mexicanos indocumentados a los Estados Unidos, ha crecido hasta el grado de convertirse en uno de los principales problemas que tienen que controlar los dos países, para no agravar las fricciones que con este motivo se han originado entre ellos.

Ha sido demostrado por medio de la historia que desde sus inicios, las relaciones entre México y Estados Unidos se han llevado a cabo como relaciones de conflicto en donde este último ha tenido todas las oportunidades de salir mejor beneficiado que México, y a la fecha esta situación sigue estando vigente por lo que nuestro país al encontrarse subordinado, ha tenido que satisfacer las demandas de Estados Unidos.

Sin embargo, México es un país que tiene una política exterior basada en los principios generales de Derecho. En este contexto siempre ha mantenido contacto con los mexicanos indocumentados en Estados Unidos para brindarles protección, aunque en algunos períodos la relación del gobierno de México con los mexicanos indocumentados ha sido más estrecha y en algunos otros no se le ha dado la debida importancia, no podemos decir que México no haya cumplido con la protección de los migrantes, pues es su deber como Estado.

En nuestros días, la migración de nuestros connacionales hacia los Estados Unidos involucra a una impresionante cantidad de personas y es consecuencia de las estructuras principalmente económicas de ambos países. Debemos estar

concientes de que tratar de encontrar solución a la migración resolviendo primero el rezago económico de México, sería imposible por lo que es más factible el intentar resolverlo por medio de la política.

Por lo tanto, no podemos esperar resolver las ineficiencias de la economía mexicana de la noche a la mañana para satisfacer las demandas de toda su población y así eliminar el tema de la migración, pero sí podemos utilizar los medios políticos para alcanzar un mayor margen de acción al respecto.

Por otra parte debemos mencionar que el tratar este fenómeno migratorio por medio de la política, tiene algunas otras ventajas, es decir, que si no puede lograrse una disminución o cierto control de este movimiento poblacional, por lo menos nuestro país sí podría asegurar en mayor medida la protección de cada una de las personas que atraviesan la frontera.

Como veremos en este capítulo, el esfuerzo de Estados Unidos por demostrar que puede frenar la migración mexicana indocumentada, no está sólo en crear leyes que vayan en contra de dichas personas sino también en hacer todo lo posible por aplicarlas con rigor. Aunado a esto, se encuentra la enorme cantidad de violaciones a los derechos humanos, empezando por que al detener a un inmigrante, la Patrulla Fronteriza le informa sobre los derechos que tiene.

Estos derechos que forman parte del Derecho Internacional dentro de varios instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos aprobado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966 y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966, así

como en las legislaciones internas de los Estados, son sumamente importantes pues fomentan la igualdad entre las personas, y mejor aún promueven el respeto a la vida, a nuestra propia existencia.

Dentro del Derecho Internacional, los Derechos Humanos han tenido una gran evolución y se ha tratado de que todos los países asuman el compromiso de actuar siempre en favor de ellos, de respetarlos y protegerlos.

Por lo tanto en el conflicto migratorio entre México y Estados Unidos la violación de los derechos humanos de los migrantes mexicanos por parte de las autoridades estadounidenses cobra una mayor importancia, pues un Estado está agrediendo los derechos humanos de los ciudadanos de otro Estado. Por esto mismo daremos especial atención a los derechos civiles de los mexicanos indocumentados que se encuentran en Estados Unidos, por ser estos derechos los que aseguran la vida, la libre circulación, la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio imparcial y condenan al mismo tiempo la esclavitud, la tortura, el arresto o la detención arbitrarios y la discriminación racial o religiosa.

La migración es un problema que Estados Unidos y México ven de manera diferente, y proponen soluciones diferentes, y creemos que ésta no es la mejor forma de tratar a los problemas que afectan directamente a las sociedades de cada uno de los países, además así jamás veremos logros significativos en materia de migración.

Por esta razón las políticas seguidas por ambos países tienen diferencias enormes, aunque las dos están encaminadas a perpetuar la migración mexicana indocumentada hacia Estados Unidos pues los dos Estados obtienen muchos beneficios con ella.

Lo que no podemos dejar a un lado y no debemos acostumbrarnos ni a aceptar, ni a vivir con ello, son las violaciones a los derechos humanos de los mexicanos en aquel país. Sabemos de muchos casos que son denunciados por abuso de autoridad por parte del órgano jurisdiccional especialmente, de la policía estadounidense, de la sociedad, entre otros, en contra de los mexicanos indocumentados, pero son aún más los casos que no son denunciados o mostrados a la sociedad por cualquier otro medio.

Son estas razones suficientes para estudiar el camino que debe tomar la política de emigración de nuestro país y los objetivos que tiene al respecto, pues cualesquiera que sean los logros que hayan sido y que sigan siendo alcanzados, nos motivarán como Estado a pugnar por un mejor trato de los mexicanos en cualquier otro país, en un ambiente pacífico y de respeto al Derecho Internacional.

3.1 MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.

En la actualidad, la migración de personas de un país a otro responde cada vez más a la necesidad de supervivencia y mejora en la calidad de vida, hoy por hoy el principal movimiento de población se da de los países más pobres a los países desarrollados. Es consecuencia de la situación económica y causa de conflictos políticos y sociales.

La entrada de un número cada vez mayor de personas extranjeras a un Estado, crea temor y rechazo provocando que los Estados receptores tomen medidas severas en contra de los inmigrantes sobre todo si son indocumentados.

Sin embargo, el miedo no es una razón que justifique el abuso y maltrato a personas que por necesidad llegan a otro país. Algunos Estados desarrollados sin fundamento alguno toman medidas desesperadas, que se traducen en la violación de los derechos humanos de los trabajadores indocumentados, disponiendo incluso del derecho a la vida de estas personas.

Para tener una idea más amplia de la realidad que se vive sobre todo en zonas fronterizas como la de México y Estados Unidos, es necesario abordar el tema de los derechos humanos.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los derechos humanos son todos aquellos atributos y facultades que permiten a la persona reclamar lo que necesita para vivir de manera digna y cumplir los fines propios de la vida en comunidad. Vivir dignamente supone que la persona pueda exigir para sí, bienes espirituales, bienes materiales y otros que tienen una expresión física en el espacio y en el tiempo. La vida en comunidad impone a la persona el deber respetar los derechos de los demás: cada uno tiene la obligación de permitir que los otros vivan igualmente de manera digna. Los derechos humanos pertenecen a todas las personas por el único hecho de ser miembros de la familia humana.

Sin embargo, existen otros conceptos y supuestos de lo que son los derechos humanos y de lo que abarcan. Como por ejemplo la siguiente "Se entiende por Derechos Humanos al conjunto de garantías que establecen los ordenamientos legales nacionales e internacionales con objeto de proteger frente al poder público los derechos fundamentales de los seres humanos, en cuanto a su dignidad y el respeto que merecen por el mero hecho de pertenecer a la especie humana...El conjunto de prerrogativas y garantías que salvaguardan la

vida y la dignidad de los seres humanos y que los criterios valorativos de la cultura y de la civilización moderna atribuyen a todos los integrantes de la especie humana sin distinción alguna".⁴⁵

Por otra parte, Alejandro Tomasini Bassols, nos dice que los derechos de las personas se encuentran dentro de las leyes de cada Estado y por lo tanto "...la idea de 'derechos humanos' alude no a un grupo especial de derechos, sino que más bien se trata de una noción llmite de la jurisprudencia y desempeña un papel esencialmente negativo: sirve para señalar contradicciones o incongruencias en las decisiones y acciones de los gobiernos en relación con los gobernados".⁴⁶

Y por lo tanto,

"Podemos sostener que una violación de un derecho humano es un crimen que resulta de una acción realizada precisamente por quienes tenían encomendada la misión de evitar que un crimen así se cometiera. Una violación de un derecho humano es un atentado contra la vida, la propiedad, la salud, etc., de un individuo, pero perpetrado de forma oficial por representantes de los organismos que tienen como objetivo imponer y hacer respetar la ley, cuidar y hacer respetar al ciudadano, salvaguardar los derechos de los individuos".⁴⁷

Todo esto adquiere sentido y cobra gran relevancia si enfocamos nuestra atención en el asunto de las migraciones, pues la mayor parte de las violaciones a los derechos humanos de los indocumentados son cometidos por las autoridades,

⁴⁵ Carlos F. Quintana Roldán y Norma D. Sabido Peniche, *Derechos Humanos*. p. 21.

⁴⁶ Alejandro Tomasini Bassols, *Enigmas Filosóficos y Filosofía Mitigsteiniana*. p 205.

⁴⁷ *Ibid.* p 206.

ya sean del país de origen o bien del Estado receptor, es decir, que la gran cantidad de delitos son cometidos por quienes deberían evitarlos y por lo tanto, la sanción a estas faltas se deja a un lado, simplemente no existe.

Paralelamente al crecimiento de las migraciones, nos encontramos con el aumento de los abusos y faltas a los derechos humanos, la costumbre e indiferencia de las sociedades ante esta situación y la impotencia de los Estados por no poder brindar la protección necesaria a sus propios ciudadanos.

Los Estados deben hacer todo lo posible por dar a sus ciudadanos la protección a sus derechos y pugnar por el respeto a la dignidad de las personas, porque la defensa de los derechos humanos es en sí la defensa del Estado de Derecho.

Durante muchos años la migración indocumentada se ha prestado para cometer abusos sobre todo de autoridad, y esto es precisamente porque para los Estados resulta imposible llevar un control con respecto a la salida y entrada de personas a su territorio por su calidad de ilegales, y por esta misma razón la protección a todas y cada una de estas personas que emigran se hace imposible, peor aún si tomamos en cuenta que los trabajadores indocumentados no realizan denuncias ya sea porque no conocen sus derechos o bien por miedo a ser deportados.

Es importante mencionar en este punto, que los migrantes aunque vayan a otro país de manera ilegal, es decir, que a pesar de ser indocumentados tienen derechos que deben ser respetados porque cuentan con tres tipos de condición jurídica, o sea, como personas, como trabajadores y como extranjeros, incluso cuando las autoridades no les dan la debida importancia a estas cuestiones pues

no respetan ni siquiera una mínima parte de los derechos que tiene cada migrante independientemente de la situación en la que se encuentre.

Los Estados receptores de la población migrante, a través de su gobierno, implementan medidas que según ellos ayudan a detener la entrada ilegal de extranjeros y por el aumento al control de las fronteras, muchas veces lejos de reducir la migración, provocan la búsqueda de nuevas vías para cruzar la franja fronteriza, haciéndose cada vez más peligroso el camino que los indocumentados se ven obligados a tomar. Además se debe tomar en cuenta que mientras más difícil sea atravesar la frontera, los migrantes se quedarán más tiempo en aquel Estado en lugar de arriesgar sus vidas una y otra vez en el paso de un Estado a otro.

Aún tomando en cuenta todos estos problemas, el peligro en el que se encuentran los migrantes no termina aquí, pues una vez que han atravesado la frontera, corren el riesgo de ser descubiertos por las autoridades y en estos casos, es muy difícil que las condiciones en las que se intercepta, detiene y se deporta a un migrante sean las adecuadas, violando así sus derechos humanos.

“Es evidente que estas medidas tienen consecuencias dramáticas para los individuos y sus familias. Los migrantes cuyo único delito puede haber sido cruzar una frontera en búsqueda de alternativas para la sobre vivencia de su familia, pueden terminar en las cárceles durante períodos prolongados, para luego ser deportados a sus países de origen traumatizados por la experiencia. El encarcelamiento además conlleva la separación de padres e hijos durante largos períodos de tiempo. Al intentar ayudar a la persona detenida, la familia del migrante puede terminar endeudada con el pago de honorarios a los abogados o

de sobornos; los costos de las llamadas telefónicas de larga distancia; el pago de la alimentación y los artículos de higiene personal del detenido; y - en algunos casos - el pago de los costos de viaje cuando se ordena la deportación. Y peor aún, en el caso de las personas que se encuentran huyendo por motivo de persecución, la detención prolongada puede exacerbar el trauma que los llevó a salir de sus países".⁴⁸

Por estas razones, es indispensable que los Estados de donde la mayoría de los migrantes pertenecen tengan la disposición pero sobre todo destinen medios y recursos para proteger los derechos humanos de sus trabajadores migratorios, así como promoverlos y luchar para que los demás Estados no abusen de ellos, pues además de que estos derechos se encuentran implícitamente en la mayoría de las constituciones de los Estados, también existen en el ámbito internacional establecidos en varios instrumentos y reconocidos por una gran cantidad de Estados, que pueden servir a los países para actuar en favor de sus ciudadanos.

3.1.1 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Con el fin de la Segunda Guerra Mundial surgieron algunos tratados y convenciones de derechos humanos, los cuales siguen estando vigentes.

⁴⁸ Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones. *Informe de los Derechos Humanos de los Migrantes en situaciones de Intercepción, Detención, Deportación y Recepción en los Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración*. p 15.

Es necesario que veamos más a fondo algunos de ellos, pues en materia de migración, reconocen internacionalmente los derechos de todas las personas independientemente de la condición jurídica que tengan.

Por lo tanto, el reconocimiento de estos instrumentos será al mismo tiempo el conocimiento de los derechos que tienen todas y cada una de las personas que se encuentran en territorio extranjero de manera ilegal y que a pesar de cometer un delito, que se refiere a la violación de la ley de inmigración del Estado receptor, sigue teniendo derechos que aunque a veces no son respetados, si son reconocidos de manera internacional.

Para comenzar podemos definir a las leyes internacionales de derechos humanos "...como aquella legislación relativa a la protección de los individuos y los grupos contra las violaciones gubernamentales de sus derechos garantizados internacionalmente, y también al fomento de estos derechos. A esta rama del derecho en ocasiones se le conoce también como protección internacional de los derechos humanos o ley internacional de los derechos humanos".⁴⁹

El Derecho Internacional ha tenido una gran evolución con respecto a los derechos humanos, que antes de las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial se encontraban regulados solamente por medio de las constituciones de los Estados, y con los delitos del apartheid, genocidio, etc., la sociedad internacional comenzó a darse cuenta seriamente de la necesidad de que todos los Estados reconocieran una serie de derechos indispensables para la supervivencia de todos los seres humanos, pero que además fueran respetados y protegidos.

⁴⁹ Thomas Buergenthal, *Derechos Humanos Internacionales*. p 31.

Por esta razón, el Art. 1 en su tercera parte de la Carta de las Naciones Unidas se refiere a "Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión".⁵⁰

Sin embargo, los miembros de la nueva Organización de las Naciones Unidas coincidieron en que esta mención acerca de los derechos humanos no era suficiente y por lo tanto, a través de la Asamblea General se decide crear en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que fue uno de sus grandes logros.

"La Asamblea afirmó que la Declaración era un 'ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse'. Instó a todos los Estados Miembros y a todos los pueblos a promover y asegurar el reconocimiento y la observancia eficaces de los derechos y libertades estipulados en la Declaración".⁵¹

La Declaración surgió como un primer instrumento en materia de derechos humanos y adquirió una gran importancia entre los Estados debido a su carácter moral, legal y político.

La Declaración está compuesta de treinta artículos que contemplan los derechos fundamentales de todos los seres humanos y en donde se reconoce la libertad y la igualdad de las personas.

⁵⁰ *Carta de las Naciones Unidas*. ONU.

⁵¹ *ABC de las Naciones Unidas*. P. 205

“Proclama los siguientes derechos: el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona; prohibición de la esclavitud y de la servidumbre; prohibición de torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes; derecho al reconocimiento de la persona jurídica; igualdad ante la ley; derecho a un recurso efectivo que ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales; nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado; derecho a una audiencia pública justa por un tribunal independiente e imparcial; derecho a presumir la inocencia mientras no se pruebe la culpabilidad; la prohibición de injerencias arbitrarias en la vida privada, familiar, domicilio o correspondencia; derecho a circular libremente y a elegir el lugar de residencia; el derecho de asilo; derecho a una nacionalidad; derecho a casarse y a fundar una familia; derecho de propiedad; derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; libertad de opinión y de expresión; libertad de reunión y de asociación pacífica; derecho de toda persona a participar en el gobierno y funciones públicas de su país.

El Art. 22 establece el derecho de toda persona, en cuanto miembro de una sociedad, a obtener, habida cuenta del nivel de desarrollo de cada país, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales. Los Arts. del 23 a 27 definen estos derechos: el derecho a la seguridad social, el derecho al trabajo y derechos laborales, el derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre, el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar, el derecho a la educación, y el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

Por último, el Art. 28 establece el derecho a un orden social internacional en que los derechos y libertades proclamados por la Declaración se hagan plenamente efectivos. En el Art. 29 se destacan los deberes de la persona para con la comunidad, y en el Art. 30 se señala que la declaración no podrá interpretarse, en ninguno de sus aspectos, en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualesquiera de los derechos y libertades en ella establecidos".⁵²

Como podemos ver la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento muy completo, que con el paso del tiempo ha venido adquiriendo mayor validez al interior de los Estados.

Es necesario mencionar que la Declaración no surgió como un tratado y por ello no tenía carácter de obligación legal aunque su principal objetivo es que todos los Estados reconozcan de igual manera a los derechos humanos y tengan un mismo interés por respetarlos y defenderlos.

Sin embargo, la Declaración ha sufrido cambios profundos porque "...cada vez que los gobiernos, la ONU o alguna otra organización internacional deseaba invocar las normas de los derechos humanos o condenar sus violaciones, hacían referencia a la Declaración y recurrían a ella como el parámetro a aplicar. Así la Declaración llegó a simbolizar aquello a lo que la comunidad internacional se refiere como 'derechos humanos', fortaleciendo la certeza de que todos los

⁵² Loretta Ortiz Ahlf, *Derecho Internacional Público*, p 263.

gobiernos tienen la 'obligación' de garantizar el disfrute de los derechos proclamados en ella".⁵³

De manera que actualmente la confianza en el ámbito legal de este documento ha crecido, debido principalmente al continuo uso que de ella hacen los Estados. Y por lo tanto podemos afirmar que la Declaración y todos los demás instrumentos internacionales de derechos humanos forman parte integral del Derecho Internacional por haberse convertido ya en costumbre internacional.

Cabe señalar, que el respeto a la Declaración adquiere un carácter obligatorio para los Estados Miembros de las Naciones Unidas, según los artículos 55 y 56 de la Carta de la ONU, pues en el primero de ellos se mencionan los principales objetivos de la ONU y entre ellos se encuentra el respeto universal a los derechos humanos. Pero en el Art. 56 los Estados Miembros adquieren el compromiso de tomar medidas, conjuntamente con la Organización, para realizar los propósitos contenidos en el Art. 55.

La Declaración no es el único instrumento en el que podemos ver establecidos los derechos internacionales de las personas, incluyendo a los migrantes, pues con ella se encuentran dos importantes Pactos, que son el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (PDCP) y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC), ambos fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1966.

En el Pacto de Derechos Civiles y Políticos "...se menciona en su Art. 2° que todos los Estados parte adoptarán, sin discriminación alguna, con arreglo a

⁵³ Thomas Buergenthal, *Op. Cit.* p 62.

sus procedimientos constitucionales y las disposiciones del PDCP, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el mismo.

Se reconoce el derecho a la vida, de modo que nadie puede ser privado de ella de forma arbitraria; se prohíben, asimismo, las torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a la libertad y seguridad personales y establece una serie de disposiciones relativas a la garantía del debido proceso; se establece la igualdad de todas las personas ante la ley, el reconocimiento a todo ser humano de su personalidad jurídica, así como el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión".⁵⁴

Por su parte en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC), se menciona "...el derecho al trabajo, y dentro del mismo se deben garantizar la seguridad e higiene en él, el derecho de escalafón, un salario equitativo e igual por el trabajo de igual valor, el descanso, la limitación razonable de la jornada de trabajo, las vacaciones periódicas pagadas, el disfrute del tiempo libre, la remuneración de los días festivos y una remuneración que garantice como mínimo a todos los trabajadores una existencia digna para sí y para su familia.

El PDESC menciona también el derecho a la seguridad social, el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, comprendiéndose en ésta la alimentación, el vestido y la vivienda adecuados; proclama también el derecho de todo ser humano a la educación".⁵⁵

⁵⁴ Loretta Ortiz Ahlf, *Op. Cit.* P. 265.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 269.

Además existen otras convenciones internacionales de derechos humanos y algunas de ellas por su contenido protegen los derechos de los migrantes en diferentes situaciones.

"Algunas de las violaciones concretas de los derechos humanos han sido objeto de instrumentos específicos, cuya existencia se explica por condiciones sociales, políticas y económicas concretas. Estos instrumentos, así como los desarrollos posteriores de los organismos de supervisión de los mismos han contribuido a determinar cuáles son las obligaciones de los Estados dirigidas a eliminar estas prácticas".⁵⁶

Los derechos civiles de los migrantes indocumentados pueden encontrarse principalmente en estas Convenciones Internacionales:

- 1) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- 2) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- 3) Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
- 4) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- 5) Convención sobre los Derechos de los Niños.
- 6) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 7) Convención Interamericana para prevenir y Sancionar la Tortura

⁵⁶ Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones. *Op. Cit.*, p. 7.

8) Convención Interamericana para Prevenir la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.

9) Convención Interamericana para la Prevención, Castigo y Erradicación de la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem Do Pará.

Todos estos instrumentos internacionales de derechos humanos contienen una serie de derechos civiles que pertenecen a los migrantes indocumentados y que determinan las obligaciones de los Estados para garantizar la protección efectiva de sus nacionales en territorio extranjero.

Sin embargo, la Convención más importante en materia de migración es la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990 y ratificada por el Senado mexicano en diciembre de 1998, y según la cual todo trabajador migratorio tiene los siguientes derechos:

*A la vida; a salir y regresar libremente de cualquier Estado; a no ser sometido a torturas; a no ser sometido a esclavitud ni a que realice trabajos forzosos u obligatorios; a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de expresión; a una indemnización justa y apropiada; a no ser sometido a violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares.

*Si es detenido, a ser informado en su idioma de los motivos de su detención; a comunicarse con autoridades y familiares; a un intérprete cuando no pudiera entender o hablar el idioma utilizado; a ser tratado humanamente y con respeto; si fuera menor de edad, a ser separado de los adultos; a recibir visitas de miembros de su familia; a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su

culpabilidad; no será obligado a declarar contra sí mismo ni mucho menos a declararse culpable; no será encarcelado por el sólo hecho de no cumplir una obligación contractual; las autoridades no podrán destruir su pasaporte.

*En caso de expulsión, tendrá oportunidad razonable, antes o después de la partida, para arreglar lo concerniente al pago de los salarios y otras prestaciones que se le adeuden; los gastos a que dé lugar el procedimiento de su expulsión no correrán por su cuenta; al reconocimiento de su personalidad jurídica e iguales condiciones de trabajo, es decir, horas extraordinarias, horario de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, seguridad y salud; sus hijos tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad; tendrán derecho a la educación pública, a la libertad de movimiento en el territorio del Estado de empleo y a escoger libremente en él su residencia; acceso a la vivienda, con inclusión a planes sociales de vivienda; estos derechos no son renunciables.⁵⁷

La protección de los derechos humanos de los migrantes se ha vuelto una preocupación internacional con las Naciones Unidas como principal promotor. Por eso es que dicha Organización cuenta con varios órganos cuyo objetivo es el de promover, proteger y defender en algunos casos los derechos humanos a nivel mundial.

Entre ellos se encuentran la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y sobre la

⁵⁷ *Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990.*

Protección de las Minorías, la Comisión sobre la Condición de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.

Sin embargo, todos estos aparatos sólo pueden intervenir en la protección de los derechos humanos de un Estado cuando éste lo solicita y lo permite. Aún así "...no es ilegal que la ONU, de acuerdo con el Art. 2(7) de la Carta, el cual prohíbe la intervención en problemas que pertenecen básicamente a la jurisdicción nacional de un Estado Miembro, tome las medidas pertinentes destinadas a obligar al Estado a no cometer violaciones flagrantes de los derechos humanos".⁵⁸

Y pese a todas estas disposiciones internacionales de derechos humanos dentro del fenómeno migratorio, los Estados siguen violando los derechos humanos de los migrantes que son una parte de la población muy vulnerable pues la gran mayoría de ellos ni siquiera están enterados de que los derechos humanos existen y son para todos.

Por otra parte los Estados que cometen estos delitos no pueden ser sancionados ni por la ONU, ni por el Derecho Internacional, pues se espera que los Estados cumplan de buena voluntad con estas normas a las que ellos mismos han decidido pertenecer.

⁵⁸ Thomas Buergenthal, *Op. Cit.* p 109.

3.1.2 VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS A MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS.

Una vez señalados los derechos humanos de los migrantes reconocidos internacionalmente, podemos hacer ya un análisis de la situación en la que están inmersos los migrantes mexicanos indocumentados en Estados Unidos, refiriéndonos a los derechos civiles de estas personas.

Para comenzar es indispensable mencionar que a diferencia de México, ante la comunidad internacional Estados Unidos se ha procurado una imagen como principal promotor de los derechos humanos, y esto tal vez sea por la gran preocupación que demuestra al intentar expandir la democracia a todos los rincones del mundo, sin embargo, es fácil darse cuenta de que los intereses de este país están encaminados a que la mayor parte de los Estados queden obligados ante el Derecho Internacional y así ante los derechos humanos, para poder exigirles posteriormente su cumplimiento.

La gran mayoría de las veces Estados Unidos intenta triunfalmente quedar sujeto lo menos posible a las normas internacionales, y es por esto que existiendo tantos instrumentos de derechos humanos, Estados Unidos sólo sea parte de unos cuantos, aquí podemos decir que su principal objetivo es no tener que cumplir con lo que no está dispuesto, sin que por esto su imagen se deteriore.

Todo esto es lo que nos hace pensar que "...la posición asumida por los Estados Unidos en relación con los derechos humanos internacionales ha estado llena de contradicciones. Durante décadas esta nación se negó a ratificar los más importantes tratados internacionales de derechos humanos y, si bien se ha

adherido a algunos de ellos en años recientes, aún va a la zaga de la mayoría de las democracias occidentales. Al mismo tiempo, los Estados Unidos han apoyado firmemente los esfuerzos que hace la ONU para fomentar los derechos humanos y se cuenta entre las primeras naciones del mundo que adoptaron un sólido cuerpo de leyes nacionales creadas para impulsar el cumplimiento de los derechos humanos garantizados internacionalmente".⁵⁹

Los tratados internacionales de derechos humanos de los que Estados Unidos es parte son realmente pocos y entre ellos están:

- La Convención contra el Genocidio ratificada por Estados Unidos en 1988;
- El Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, ratificado en 1992;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada en 1994;
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, ratificado en 1994;

Y claro que desde antes de estas ratificaciones había adquirido otras obligaciones como miembro de la ONU, como por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sin embargo, a pesar de haber ratificado estas importantes Convenciones y de hacer de los derechos humanos un punto importante para elegir el rumbo de su política exterior, este país busca y encuentra diferentes formas para evadir el cumplimiento de las obligaciones a las que ha quedado sujeto.

⁵⁹ *Ibid.* p 287.

Es por esto, que a pesar de ser parte de estas Convenciones y de haber firmado diversos acuerdos de manera bilateral con México, comprometiéndose a que el trato destinado al fenómeno migratorio no sea por medio de medidas arbitrarias y unilaterales, Estados Unidos sigue cometiendo graves violaciones a los derechos humanos de los mexicanos indocumentados.

Estamos de acuerdo en que el abuso de autoridad por parte de los cuerpos policíacos de ambos Estados, sea tal vez una debilidad, pero si los dos gobiernos no luchan por que esta situación desaparezca, los migrantes mexicanos ilegales no tienen ningún tipo de apoyo.

Ahora bien, en la frontera del lado mexicano existe un nivel elevado de delincuencia, y las autoridades muchas veces violan los derechos constitucionales de los migrantes que todavía no dejan el país, pues les piden documentos, incluyendo el pasaporte. Esto es un delito pues el Art. 11 de nuestra Constitución señala que "Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes..."⁶⁰

Sin embargo, podemos decir que los constantes esfuerzos del Grupo Beta han tenido buenos resultados pues la delincuencia y los abusos de autoridad se han venido reduciendo.

En la frontera del lado estadounidense, las violaciones a los derechos humanos de los mexicanos indocumentados rebasan por mucho a los delitos

⁶⁰ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

cometidos en territorio mexicano, pues son mayores en cuanto a calidad y cantidad.

Todos estos abusos y violaciones se dan desde el momento de cruzar la frontera, al trabajar, al ser perseguidos, detenidos y deportados, pero todo esto si no han sido privados de la vida.

Algunas de las conductas violatorias detectadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos son: asesinatos, privación ilegal de la libertad, lesiones, violación y/o abuso sexual, abuso de autoridad (maltrato físico), intimidación y amenazas, decomiso y/o cancelación de documentos y robos, negativa de atención médica, tortura con el aire acondicionado en tiempos de frío, amenazas para que no presenten denuncias, sometimiento a revisiones humillantes, condiciones insalubres en centros de detención, y la mayor parte de estas acciones son realizadas en lugares apartados para evitar testigos.⁶¹

Así podemos decir, que de enero a julio de 2002 han muerto en la frontera México-Estados Unidos 231 personas, de las cuales se ha corroborado que 169 son mexicanos. Se han registrado 800 casos de connacionales en riesgo en su intento por ingresar a esa nación, además, el 90% de las aprehenciones de indocumentados en dicho país es a mexicanos.⁶²

⁶¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Segundo Informe sobre las Violaciones a los Derechos Humanos de los Trabajadores Migratorios Mexicanos en su Tránsito hacia la Frontera Norte, al Cruzarla y al Internarse en la Franja Fronteriza Sur Norteamericana*. P. 124.

⁶² *Comunicado de Prensa Num. 174/02*. Secretaría de Relaciones Exteriores. 4 de agosto de 2002.

Por otro lado, tenemos que en 2000 fueron deportados de Estados Unidos más de 7 400 personas, sin embargo, actualmente son deportados aproximadamente 40 000 niños por año.⁶³

Cabe señalar que hoy en día el número de mexicanos indocumentados encarcelados en Estados Unidos, acusados de diversos delitos es de aproximadamente 168, de los cuales 54 están condenados a la pena de muerte, algunas veces porque las autoridades estadounidenses no avisan a los consulados mexicanos sobre la detención de sus nacionales para poder ser representados por su país.⁶⁴

Por otra parte también existen abusos en los lugares de trabajo, pues como hemos visto para Estados Unidos los migrantes mexicanos con calidad de indocumentados representan una gran oportunidad para realizar un buen trabajo a un muy bajo costo, por lo tanto, reciben un salario que a pesar de ser más elevado que en México, está muy por debajo del salario que recibiría un estadounidense por el mismo trabajo.

En algunas ocasiones, las autoridades de Estados Unidos hacen burla a los migrantes diciendo que el gobierno de México no hace nada por ellos, lo cual debe ser para nuestro Estado no un desaliento sino por el contrario una motivación para trabajar con mayor fuerza en la protección de nuestros connacionales.

⁶³ Víctor Ballinas. *Menos jóvenes intentan cruzar sin documentos a Estados Unidos*. La Jornada, 12 de agosto de 2002.

⁶⁴ Kyra Nuñez y Juan Manuel Venegas. *Hace la ONU urgente llamado de clemencia al gobierno de Estados Unidos*. La Jornada, 14 de agosto de 2002.

Por lo tanto, el esfuerzo que hace el gobierno mexicano a través de sus instituciones debe tener una gran fuerza y al mismo tiempo procurar abarcar un campo más amplio, es decir, que para proteger realmente a los mexicanos en aquel territorio y para conseguir un mayor número de denuncias, debe existir mayor difusión de información sobre la situación de los migrantes.

Además resulta ser muy importante para los mexicanos indocumentados saber que es lo que pueden y deben hacer en caso de ser arrestados, pues de otra manera pueden ser objeto de todos los abusos antes mencionados y no sabrán qué y a quién denunciar.

Al ser arrestados los mexicanos indocumentados en Estados Unidos tienen derechos como son:

Derecho a un traductor; a un abogado; derecho a avisar al Consulado y a comunicarse con un familiar o amigo; derecho a exigir el pago correspondiente al salario por el tiempo trabajado, el consulado puede apoyar; si se es padre o madre de menores, no podrán ser separados al momento de la detención; derecho a guardar silencio; las autoridades no pueden obligar a los detenidos a firmar la salida voluntaria u otro papel; derecho a salir bajo fianza; derecho a solicitar una lista de abogados para que se ocupen del caso a bajo costo o gratuitamente; el lugar de detención debe tener servicios de higiene; y las autoridades no pueden dejar sin comida ni agua a los detenidos por más de seis horas.

Si estos derechos o alguno de ellos no les fuera respetado a los migrantes mexicanos, pueden y deben presentar una denuncia, para que el gobierno de

México esté enterado de lo que sucedió y haga todo lo posible para que por lo menos Estados Unidos se vea obligado a pagar una indemnización.

Si enfocamos nuestra atención a lo que en realidad sucede, nos podremos dar cuenta de que, en primer lugar, los migrantes no conocen sus derechos, no denuncian por miedo a la deportación o simplemente porque tampoco saben que pueden hacerlo, las autoridades mexicanas no han podido llegar a tener la suficiente injerencia en los procedimientos que Estados Unidos utiliza para detener y deportar a los migrantes indocumentados, y finalmente cuando una queja es presentada, el gobierno estadounidense hace todo lo posible por defender a las autoridades que han cometido los delitos y son verdaderamente pocas las veces que se logra obtener una indemnización por parte de aquel país.

Otro de los grandes inconvenientes que nuestro país ha encontrado debido al fenómeno migratorio, es que muchas veces la violación de los derechos civiles de los migrantes se comete en territorio mexicano, y por lo tanto la falta es doble pues además están violando la soberanía de México y privando de la libertad a una persona en su propio territorio. Además cuando Estados Unidos lleva acabo las deportaciones masivas, llevando a los migrantes al interior de México y dejándolos en lugares desconocidos para ellos pero lejanos a la frontera para que les cueste más trabajo regresar y tratar de cruzar nuevamente, está violando también el Art. 11 de nuestra constitución (una vez más nuestra soberanía se pone en juego) nuestra garantía de libertad de tránsito por el hecho de obligar a los mexicanos a ir a un sitio contra su voluntad.

Como podemos ver, las violaciones que comete Estados Unidos, no son sólo a los derechos humanos de los migrantes mexicanos indocumentados, sino

también a la soberanía de nuestro país, a los acuerdos bilaterales entre estos dos países, y muy especialmente a los tratados y normas internacionales de derechos humanos a los que este mismo país ha querido quedar obligado a respetar.

Y no obstante, todos estos problemas siguen existiendo y por mucho que México halla luchado por disminuirlos y lo siga intentando, no se han visto hasta hoy resultados favorables.

3.2 POLÍTICA ESTADOUNIDENSE DE INMIGRACIÓN.

La actual política estadounidense de inmigración no siempre ha sido la misma, ha venido cambiando con el tiempo, conforme el problema migratorio ha crecido y dependiendo también de los fines políticos que cada período presidencial se ha propuesto alcanzar.

Hasta 1924 Estados Unidos había mantenido una política de puertas abiertas, como algunos estudiosos de la materia la llaman, permitía un acceso a su territorio sin mayores complicaciones, sin embargo, poco a poco aquella sociedad fue haciéndose a la idea del nacionalismo y de los problemas que implicaban los inmigrantes provenientes de las diferentes partes del mundo, por lo tanto, comenzaron a implementar una restricción progresiva a los inmigrantes.

“La entrada de inmigrantes asiáticos fue prohibida en 1924, mientras que a la migración proveniente de México y otros países de América Latina se les

restringió a un carácter temporal, además de reprimirla en tiempos de crisis económica".⁶⁵

Con el fin de la Segunda Guerra Mundial y dada la participación estadounidense en ella, este país pasó por momentos económicos de crisis y para lograr recuperarse y seguir con su crecimiento económico acelerado, se vió en la imperiosa necesidad de buscar mano de obra barata, por lo que permitió y fomentó de nuevo la entrada de migrantes que harían una gran labor para sostener la estructura económica de Estados Unidos; en gran medida la mano de obra barata provenía de México, mientras que la mano de obra calificada era de Asia principalmente.

Tanta era la necesidad de Estados Unidos por atraer a los trabajadores extranjeros, y tanta era la necesidad de los campesinos mexicanos por conseguir un empleo bien remunerado, que estos dos países estuvieron de acuerdo en mantener una migración dirigida por convenio, y fue así como se firmó el Acuerdo de Braceros que estuvo vigente en el periodo que va de 1942 a 1964.

Este Acuerdo tuvo tan buen funcionamiento en sus inicios, y los factores de atracción en Estados Unidos y de expulsión en México seguían siendo tan fuertes, que la migración comenzó a aumentar de manera sorprendente, a tal grado que era ya mayor la inmigración ilegal que la existente dentro del Acuerdo de Braceros.

Todo esto fue ocasionado por ambos países porque México no podía crear más empleos para su población y a Estados Unidos le resultó mejor contratar a

⁶⁵ Ana Alicia Peña López, *La Migración Internacional de la Fuerza de Trabajo (1950-1990) Una Descripción Crítica*. p. 45.

ilegales que era mucho más barato e implicaba para los patrones estadounidenses menos obligaciones.

Por lo tanto mediante este tipo de abusos al Acuerdo, México no podía vigilar los derechos humanos de los mexicanos en aquel territorio, pues cada vez más la Patrulla Fronteriza permitía la entrada ilegal de los mexicanos y como era de esperarse, Estados Unidos no hacía ningún caso a las denuncias hechas por México, por lo que nuestro país no pudo hacer de ninguna manera que la Unión Americana cumpliera con el Acuerdo.

Todas estas fueron las causas de que la migración ilegal comenzara a ser un serio problema y de esta forma el Acuerdo de Braceros se convirtió en una medida reguladora de la inmigración mexicana.

Hasta aquí podemos decir que dicha política de inmigración comenzó por aplicar restricciones a la inmigración, luego hizo prohibiciones de carácter cualitativo y finalmente limitó el número y la clase de inmigrantes.

Punto importante es que desde sus inicios ha existido una enorme contradicción en lo que es la política estadounidense de inmigración, porque en varias propuestas se ha pretendido cerrar y al mismo tiempo permitir la entrada de inmigrantes a Estados Unidos, lo cual deja entrever la imagen que el gobierno de aquel país quiere mostrar a su sociedad. Paralela a esta situación encontramos la conveniencia y necesidad que tiene la estructura económica de los inmigrantes mexicanos para poder sostenerse.

Además es importante mencionar que "...la época de Reagan y Bush significó años de una política neoliberal que golpeó las condiciones de vida de la clase obrera. Se desmantelaron sindicatos, contratos laborales y buena parte de

la asistencia social (salud, educación, seguros de desempleo y vivienda, etc.) abarcaron a toda la clase obrera pero afectaron más a extranjeros y negros".⁶⁶

Es por estas razones que Estados Unidos necesita culpar de las crisis a los inmigrantes para mantener su credibilidad en el gobierno y ante su sociedad; al mismo tiempo, seguirlos atrayendo y conservarlos para sostener a su economía.

Por lo tanto estas propuestas provocan un determinado efecto en la sociedad, que es de rechazo hacia los extranjeros porque "...las percepciones públicas sobre la inmigración en los Estados Unidos son función de las relaciones políticas más que de las relaciones económicas; sin embargo, la conducta de los migrantes y de quienes interactúan directamente con ellos responde a la dinámica de las relaciones económicas más que a la de las relaciones políticas".⁶⁷

Esta política se hace cada vez más pensando en la degradación y discriminación de los migrantes indocumentados, que por haber entrado a territorio estadounidense cometiendo un delito, que se trata de la violación a la Ley de Inmigración de aquel país, quedan cada vez más sujetos a los maltratos de las autoridades; en este sentido resulta ser muy irónico el hecho de que la Patrulla Fronteriza actúe bajo los lineamientos del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Los intentos constantes por degradar a los inmigrantes sin documentos, ha provocado que la política estadounidense de inmigración sea cada vez más agresiva, tanto para la situación de estos extranjeros como para la relación entre

⁶⁶ *Ibid.* p. 59.

⁶⁷ Jorge A. Bustamante, *Cruzar la Línea*, p. 209.

México y Estados Unidos, pues este último ha actuado a sabiendas de que las reacciones de México no le afectarán.

Es importante señalar aquí que fue en este mismo año en el que entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en él y por parte de Estados Unidos sólo se pretendió que los beneficios que México obtendría serían suficientes como para crear empleos y obtener recursos que frenaran en buena medida la salida de la población de México. Hoy en día no podemos afirmar que los beneficios hayan sido y sean tan grandes como para evitar la migración.

"The North American Free Trade Agreement Implementation Act of 1993.

1.- Facilitated temporary entry on a reciprocal basis among the United States, Canada, and Mexico.

2.-Established procedures for the temporary entry into the U.S. of Canadian and Mexican citizen professional business persons to render services for pay".⁶⁸

[El Tratado de Libre Comercio de América del Norte de 1993:

1.- Facilita la entrada temporal con bases recíprocas entre Estados Unidos, Canadá y México.

2.- Establece procedimientos para la entrada temporal a Estados Unidos de ciudadanos profesionistas provenientes de Canadá y México para trabajar a cambio de un salario.]

Como vemos en dicho Tratado no se hace referencia a la migración ilegal de mexicanos a los Estados Unidos, sino que sólo se trata la entrada legal y

⁶⁸ Information plus. *The information series on current topics.* p. 29.

temporal de la migración de los tres países bajo criterios establecidos anteriormente.

Además podemos decir que la discriminación forma parte integral de la política estadounidense, presente desde sus inicios.

"La discriminación hacia los trabajadores extranjeros es una característica sobresaliente de la política migratoria estadounidense, no sólo por su política de abrir o cerrar sus fronteras para ciertas nacionalidades específicas (práctica generalizada en todos los países de inmigración) sino por la utilización masiva de trabajadores temporales a los que no reconoce como inmigrantes en los términos ya señalados. Más bien les da el carácter de ilegales con objeto de mantenerlos en una situación laboral más degradante y marginal".⁶⁹

A pesar de que los migrantes y los dos países obtienen ventajas económicas con la migración a los Estados Unidos, estas personas viven en un ambiente de discriminación y etnicismo, mismo que no es conveniente para el desarrollo y progreso personal de los seres humanos.

Con todo y que esta situación es permanente, durante las crisis económicas por las que Estados Unidos ha pasado, el rechazo hacia los mexicanos ilegales aumenta terriblemente pues incluso se han implementado acciones represivas contra ellos, un ejemplo de esto fue la *Operación Espaldas Mojadas* o *Wet back* en 1954 y durante el Acuerdo de Braceros. Esta operación se apoyó en la opinión pública y para realizarla se utilizó una gran parte de las fuerzas policíacas así como al ejército.

⁶⁹ Ana Alicia Peña López, *Op. Cit.* p. 46.

Otros ejemplos podrían ser: la *Operación Empleos* de 1982, que realizó deportaciones principalmente de aquellos trabajadores mexicanos ilegales que percibían salarios más elevados; la *Operación Bloqueo* (Hold the Line) llevada a cabo en 1993 que provocó que los migrantes indocumentados tuvieran que establecerse en los lugares más inhóspitos de la frontera, se realizó primero en El Paso - Ciudad Juárez y posteriormente bajo el nombre de *Operación Guardián* (Gate Keeper) se aplicó en San Diego - Tijuana, con ella se utilizaron nuevas técnicas de detección de indocumentados y constante refuerzo de la Patrulla Fronteriza.

Estas operaciones y deportaciones masivas sólo se hacen cuando Estados Unidos necesita culpar a alguien de sus crisis económicas, por eso normalmente lo único que hace es presentar proyectos de ley que vayan en contra de los migrantes pero que no terminen con ellos, y la conveniencia económica de ambos países impide encontrar una solución válida a este fenómeno. Por parte de Estados Unidos es el mantener más o menos equilibrada la cantidad de trabajadores extranjeros ilegales que trabajan mucho, son baratos, confiables y que no pueden exigir prestaciones, pero que sí pagan impuestos y que resultan ser muy cotizados por las empresas de aquel país.

Los mexicanos indocumentados en la Unión Americana se vuelven vulnerables ante todos estos actos y resulta que en cierta forma viven ahí condicionados, es decir, que tienen que trabajar para ganar dinero y pagar impuestos, no pueden exigir grandes beneficios, ni siquiera a los que tienen derecho, por miedo de ser deportados, de esta forma no pueden denunciar en

Estados Unidos los abusos y maltratos a los que están expuestos por parte de las autoridades de aquel país.

Al respecto "...en Estados Unidos el tratamiento de este tema ha sido considerado históricamente como un asunto de competencia interna y, por lo tanto, las políticas y legislaciones para responder ante el fenómeno se han definido en función de las demandas coyunturales de distintos sectores de la sociedad estadounidense a partir de las visiones parciales sobre el fenómeno".⁷⁰

Las principales leyes migratorias que Estados Unidos ha utilizado para formalizar y aplicar su política de migración son las siguientes.

En 1952 la Ley de Inmigración y Nacionalidad (LIN) sustituyó a la Ley de Migración de 1940 y fue la encargada de reafirmar al principio las cuotas nacionales de entrada de inmigrantes con respecto a los orígenes y luego con sus dos enmiendas eliminó las cuotas y otorgó una serie de preferencias. Esta Ley se mantuvo de 1952 a 1986 y no sancionaba a los que contrataban a los migrantes que permanecían en aquel país de manera ilegal.

Después de haber terminado el Acuerdo de Braceros y con el flujo migratorio constante y creciente, en 1977 el Presidente estadounidense Jimmy Carter presentó una propuesta al Congreso de aquel país para tener un mayor y mejor control sobre la inmigración, pero esta propuesta no tuvo mayores consecuencias pues el Congreso sólo apoyó la parte donde se hablaba de revisar la política de inmigración del país.

⁷⁰Secretaría de Relaciones Exteriores, *Revista Mexicana de Política Exterior* Núm 44, p. 39.

De dicha propuesta surge la Comisión Selecta de Política de Inmigración y Refugiados, formada por diputados y senadores, que en 1981 propusieron en U.S. Immigration Policy and the National Interest, sanciones para los empleadores, aumento de recursos para la Patrulla Fronteriza, hacer cumplir las leyes laborales del país y otorgar visas para permitir la reunificación familiar.

Para entonces, Ronald Reagan ya había sido electo Presidente de los Estados Unidos y no apoyó del todo la propuesta de la Comisión, prefiriendo crear una propia, que se basaba en aumentar recursos a la Patrulla Fronteriza, imponer sanciones a empleadores de cuatro o más trabajadores ilegales, aumentar los recursos para hacer cumplir las leyes laborales del país e iniciar un programa *piloto* de visas para 50 trabajadores mexicanos al año para autorizar cierto tipo de empleos, es decir, en donde se detectase una escasez de mano de obra.

Esta propuesta tampoco fue aprobada por el Congreso. Cabe destacar la contradicción que en ella encontramos porque por un lado, intenta cerrar las fronteras por medio del incremento de la Patrulla Fronteriza, y por otra parte, también intenta abrir las fronteras por medio del otorgamiento de visas.

Hubo otras cuantas propuestas más como la llamada Ley Simpson - Mazzoli que se tradujo finalmente en la Ley Simpson - Rodino o bien Immigration Reform and Control Act de 1986, que fue una reforma a la Ley de Inmigración y Naturalización de 1952, y que pretendía de igual forma el aumento a los recursos de la Patrulla Fronteriza, sanciones a los empleadores, la construcción de una barrera en la frontera para los migrantes mexicanos. Es preciso señalar que "...la enmienda Simpson - Rodino contempla la posibilidad de que se recluten trabajadores agrícolas adicionales a partir de 1990, en caso de que los

Secretarios de Trabajo y de Agricultura determinasen que existe alguna falta de mano de obra en el país. La Ley Simpson - Rodino también contempla la creación de varias comisiones para estudiar la ejecución de la misma y para consultar con el gobierno mexicano".⁷¹

Todas estas propuestas estaban también encaminadas a imponer sanciones a los patrones que contrataban ilegales, para mostrar un rechazo hacia estos últimos, pero lo que la sociedad estadounidense no sabía era que para los empleadores resultaba muy sencillo salir del problema sin quedar sujetos a las sanciones, pues sólo tenían que culpar a los migrantes.

Otro intento de Ley importante en Estados Unidos en contra de la inmigración es la Federation for American Immigration Reform (FAIR) aprobada en 1994 y que es mejor conocida en México como la Propuesta 187 de Pete Wilson.

Los puntos principales de esta propuesta eran:

- a) La obligación de todos los empleados de gobierno de denunciar a la policía a todo aquel que parezca sospechoso de ser extranjero ilegal.
- b) La obligación de todas las escuelas públicas de verificar la situación migratoria de los alumnos sospechosos de ser extranjeros ilegales, y
- c) La obligación de negar toda asistencia médica, incluida la hospitalaria, a todo aquel que sea sospechoso de ser un extranjero ilegal.⁷²

Este intento por privar principalmente a los mexicanos indocumentados de servicios de educación, salud y trabajo en aquel territorio fue aprobado, a los

⁷¹ Manuel García y Griego, *Op. Cit.*, p. 99.

⁷² Jorge A. Bustamante, *Op. Cit.*, p.123.

pocos días fue rechazado por dos Tribunales Federales porque iba en contra de sus propios principios constitucionales.

Además queda aquí asentado el esfuerzo de otro de tantos políticos por darse a conocer, ser famoso y en este caso reelegirse para gobernador de California utilizando y arriesgando para sus propósitos, la seguridad e integridad de aquellas personas que por necesidad arriesgan incluso su propia vida.

En 1996 es aprobada la nueva Ley de Inmigración, conocida en Estados Unidos como Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act (IIRIRA) propuesta por el mismo Presidente William Clinton. Ésta niega el acceso a los tribunales federales a cualquier migrante indocumentado, y deja sin proceso las posibles demandas y denuncias de los mismos, incluso las que se habían realizado antes de ese año; además de otorgar a los miembros del Servicio de Inmigración la capacidad de convertirse en autoridad judicial para determinar así en cualquier momento la deportación de los migrantes sin necesidad de realizar mayores trámites, también a través de ella el trato a los migrantes es igual al de criminales y otorga más y mejores recursos a la persecución y deportación de los migrantes indocumentados.

Esta nueva Ley aprobada por el Congreso tuvo como principal objetivo que el Presidente Clinton ganara votos en el Estado de California y por lo tanto así pudiera reelegirse.

Así podemos concluir que la política de inmigración estadounidense encuentra en los inmigrantes mexicanos indocumentados el beneficio a su economía, al culpable que necesita durante sus crisis, y al mismo tiempo los utiliza para ganar prestigio y votos; es un engaño para su propia sociedad y una

manera de imponerse ante los mexicanos, dentro y fuera de nuestro propio territorio.

3.3 POLÍTICA MEXICANA DE EMIGRACIÓN.

Cuando la migración de mexicanos indocumentados se convirtió en un problema importante para México y Estados Unidos, nuestro país, por su parte se mostró inconforme con la existencia de este fenómeno; por otro lado y debido a la gran conveniencia económica que la migración implica para ambos países, también ha permitido que continúe y aumente la salida de los mexicanos sin documentos.

Durante y después de tan importante Acuerdo de Braceros, México reclamaba a la Unión Americana las políticas que adoptaba en contra de los mexicanos que se encontraban en su territorio, pero sobre todo las que existían en tiempos de crisis económicas y como Estados Unidos no respondía a estas reclamaciones, a México no le quedó más remedio que brindarles la mayor protección posible por medio del Servicio Consular.

El Servicio Consular ha sido uno de los puntos más sobresalientes en los que nuestro país ha basado su política migratoria y esto se debe a que México siempre ha sabido que no puede frenar y terminar con este gran problema y por eso busca por lo menos proteger en la mayor medida a sus connacionales.

La firma del Acuerdo de Braceros dió a México grandes expectativas pues se pensó que existiría cierto control sobre la frontera norte y a la vez se obtendrían grandes beneficios.

"Se consideró entonces que, mediante este instrumento, se garantizarían los derechos y las condiciones de trabajo para evitar el tipo de abusos que habían dado lugar a las preocupaciones mexicanas durante los años anteriores. Se pensó también que el trabajo en Estados Unidos podría proporcionar a los braceros mexicanos experiencia en el uso de técnicas avanzadas en el cultivo de productos agrícolas. Estas consideraciones, además del ingreso de divisas al país que provendría del trabajo de los emigrantes, fueron los motivos que expuso el gobierno mexicano para aceptar la invitación norteamericana de administrar conjuntamente la migración de sus trabajadores".⁷³

Sin embargo, no se obtuvieron los resultados tan esperados y en cambio sólo se logró agravar tanto el problema como las relaciones entre estos dos Estados.

El fracaso del Acuerdo de Braceros y la impotencia de México por controlar la migración terminaron finalmente provocando la indiferencia de nuestro Estado ante semejante conflicto, pues era en vano trabajar para que Estados Unidos cumpliera con lo antes acordado. Se intentó varias veces sin obtener una respuesta favorable hacer que el Acuerdo de Braceros fuera renovado, porque a pesar de que nuestro país estaba completamente seguro de que la migración no terminaría, se mostraba bastante preocupado por las condiciones en que los mexicanos vivían en aquel país, pues sabía perfectamente que los norteamericanos no se preocuparían por ello sino todo lo contrario.

Posteriormente el gobierno mexicano dejó de luchar por celebrar convenios

⁷³ García y Griego Manuel, *Op. Cit.* p. 106.

con el país vecino, pues la experiencia mostraba que lejos de obtener buenos resultados lo único que se lograba era agravar el problema, por lo tanto, las acciones de México se encaminaron a proteger a los migrantes mexicanos indocumentados en territorio estadounidense fortaleciendo el Servicio Consular, aunque no por ello ha dejado de existir el creciente rechazo de México hacia las medidas de Estados Unidos en contra de los migrantes mexicanos, pues este último país, lejos de actuar conforme a los preceptos contenidos tanto en sus propias leyes como en el Derecho Internacional, ha pretendido desde el principio dar solución al problema migratorio unilateral, agresiva y por lo tanto arbitrariamente.

Sin embargo, no se ven medidas implementadas por el Estado mexicano en contra de las políticas estadounidenses pues aunque México no apruebe el camino de la política migratoria de aquel país, no puede intervenir en los asuntos internos de los demás Estados, así como tampoco puede impedir que dicten leyes en contra de los mexicanos indocumentados.

Por lo tanto el gobierno mexicano ha tratado de convencer sin éxito a los Estados Unidos de que la migración es un problema bilateral, porque se debe a las diferencias estructurales económicas de ambos países y porque también favorece a las dos economías.

En muchas reuniones se ha expresado que los migrantes mexicanos tienen derechos que están garantizados en la Constitución de los Estados Unidos de América en sus enmiendas IV, V y XIV, a pesar de ello ese país sigue sin respetar a los extranjeros indocumentados y creando leyes que justifiquen el maltrato a estas personas, tal fue el caso en 1986 en donde se aceptó la Ley Simpson -

Rodino cuya filosofía era *recuperar el control de las fronteras* y esto fue después de que Estados Unidos había reconocido que la migración de mexicanos indocumentados era un problema bilateral, dentro de la Comisión Binacional del mismo año.

En este período nuestro país puso mayor atención en la migración internacional y tuvo una participación más amplia a este respecto.

"En un ámbito más amplio, México ha participado activamente en la configuración de un aspecto jurídico multilateral en el que se reconozcan y tutelen los derechos de los trabajadores migratorios internacionales".⁷⁴

Por otro lado, mientras aumenta la migración de México a Estados Unidos, la preocupación de ambos países también ha crecido y por lo tanto en la década de 1990 se celebraron y firmaron un gran número de conferencias y declaraciones entre los dos Estados como por ejemplo, en 1996 se celebró una Conferencia Regional sobre Migración y en el mismo año se crearon 22 mecanismos de consulta para asegurar la comunicación entre los cónsules mexicanos y las autoridades del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) de Estados Unidos, para mejorar la vigilancia en el respeto de los derechos humanos y la atención a quejas.

La Declaración Conjunta sobre Migración firmada en 1997 por los presidentes de los dos Estados buscaba tener una mejor visión del problema y una cooperación bilateral para mejorar la condición de los migrantes así como de las comunidades establecidas a lo largo de la frontera. Cabe recordar que tan sólo

⁷⁴ Jorge Castro Valle K., *La Migración Mexicana a Estados Unidos y su Impacto en la Relación Bilateral*, en *Revista Mexicana de Política Exterior*, Núm. 44, p. 34

un año antes en Estados Unidos había surgido la Propuesta 187 que lejos de pugnar por la mejora de los migrantes, suspendía los servicios indispensables para el bienestar de cualquier persona, en este caso los mexicanos indocumentados.

Aunque nuestro país ha fomentado la cooperación entre los dos países para tratar el problema, y ha demostrado que no está de acuerdo con las medidas tomadas por Estados Unidos de manera unilateral, no ha recibido una respuesta favorable a dichos esfuerzos.

Como podemos ver, las propuestas de solución para llegar a tener una buena cooperación entre los dos países se intensificaron a partir del final de la década de 1980; era necesario entender que el fenómeno migratorio no se frenaría por sí solo y que los abusos por parte de las autoridades estadounidenses no son válidos. A pesar del aumento en la cooperación, ambos Estados no han podido entender de la misma manera a la migración, porque para la Unión Americana sigue siendo un problema interno que tiene que resolverse de forma unilateral y con el uso de la fuerza policiaca, mientras que México no puede prohibir a los mexicanos la salida del territorio.

Sabemos perfectamente que la migración no tiene una solución de corto plazo pues a los dos países les conviene que exista, es bien sabido que a los Estados Unidos les conviene mantener la migración ilegal, puesto que esto significa un grado mayor de explotación, porque los indocumentados mexicanos no tienen en la práctica los derechos que las leyes de los Estados Unidos otorgan a sus trabajadores.

En un principio México adquirió una política de no tener política migratoria, y se dedicó exclusivamente a proteger los derechos de los mexicanos que se encontraban en territorio estadounidense; esto duró aproximadamente hasta finales de la década de 1980, cuando nuestro país comenzó a manejar la apertura económica.

Las acciones del Presidente de México José López Portillo estuvieron basadas en dicha protección, y por esta razón en 1980 se creó la Dirección General de Protección que posteriormente se convirtió en la Dirección General de Protección y Servicios Consulares, y comenzó a establecer un mayor número de consulados en aquel país.

Al mismo tiempo se trató de convencer a los Estados Unidos de que el fenómeno migratorio tenía que ser tratado de manera bilateral pues afectaba a la sociedad de ambos países. En México la migración comenzó a ser vista como la solución a los problemas económicos de gran parte de la población mexicana y por lo tanto, fue reconocida como la *válvula de escape* debido principalmente al creciente desempleo en nuestro país. Bajo esta visión de la emigración mexicana, López Portillo propuso realizar un esfuerzo económico bilateral, pues en la medida que crecieran las exportaciones de México, desaparecería el desempleo y por lo tanto la migración.

La política durante el período presidencial de Miguel de la Madrid con respecto a la migración, siguió por el mismo camino, en su informe de gobierno de 1984 hace referencia a tres puntos fundamentales para tratar dicho problema:

- 1.- Respeto a los derechos humanos de los migrantes en Estados Unidos.
- 2.- Ofrecer protección consular a los mexicanos en Estados Unidos.

3.- Solidaridad a los mexicanos deportados por la política migratoria de ese país.⁷⁵

Estos tres enunciados dejan entrever de alguna manera que el gobierno mexicano ha tratado de cumplir con el respeto a las garantías individuales señaladas en nuestra constitución, se ha preocupado por vigilar y proteger los derechos de los migrantes mexicanos en territorio estadounidense ejerciendo con esto su soberanía y no ha estado de acuerdo con las políticas de migración de Estados Unidos que pretenden dañar la imagen de los mexicanos en el extranjero, así como su propia seguridad.

Al mismo tiempo, durante este sexenio el gobierno se preocupó por saber la opinión de la sociedad mexicana al respecto y fue aquí en donde se comenzaron a crear proyectos que dejaran ver la realidad de la emigración en México.

"Al final de 1984, el Senado creó una comisión sobre trabajadores migratorios que celebró audiencias a lo largo y ancho del país durante 1985 para obtener, de diferentes sectores del pueblo mexicano, las opiniones que se tienen sobre ese tema, incluyendo los de la inmigración de centroamericanos y la migración de trabajadores en el interior de la República. Esas audiencias permitieron precisar el contenido de las opiniones que diversos grupos han manifestado en el pasado sobre el problema de la migración de indocumentados".⁷⁶

⁷⁵ *Segundo Informe de Gobierno del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado. 1984.*

⁷⁶ García y Griego Manuel, *Op. Cit.* p. 114.

La política de migración mexicana siguió el mismo rumbo durante la presidencia de Carlos Salinas de Gortari, es decir, dando más importancia a la defensa de los derechos humanos y a contar con un mayor número de consulados en los Estados Unidos para velar por la seguridad de los mexicanos que se encuentran allá. Para entonces ya la búsqueda de cooperación bilateral sobre asuntos migratorios estuvo basada en tomar medidas prácticas y pequeñas, y no en grandes políticas.

No por esto se dejó de trabajar con los grupos creados anteriormente, pues la Comisión Bilateral siguió tratando el asunto de la migración a través del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Migratorios y Consulares. Además se crearon otros como por ejemplo, el Grupo de Alto Nivel sobre Violencia Fronteriza de 1990 y el Grupo Beta en el área de Tijuana y Nogales.

Por otra parte todos los esfuerzos de nuestro país por crear y seguir planes que favorezcan a los mexicanos indocumentados quedó contenido en el Plan Nacional de Desarrollo de 1989-1994 que "...estableció como objetivos prioritarios de política exterior los siguientes: fortalecimiento de la soberanía, apoyo al desarrollo político, económico y social del país, la protección y defensa de los derechos e intereses de los mexicanos en el exterior; la promoción de la imagen de México en el mundo, la difusión de nuestra cultura y la cooperación internacional. De estos, la protección a mexicanos, la promoción de la imagen de México y la difusión de la cultura son ejecutados directamente por las oficinas

consulares de México, sin menoscabo de que también participan activamente en la consecución de los demás objetivos”.⁷⁷

Con todo este nuevo enfoque que ha tenido México desde hace aproximadamente 15 años para mejorar las condiciones de los mexicanos en territorio estadounidense, debemos señalar que durante la presidencia de Ernesto Zedillo se trató de dar coherencia y un mayor desarrollo a la política migratoria

mexicana y el gobierno se propuso cumplir con los lineamientos siguientes:

- Coherencia entre la política interna y la exterior en materia migratoria.
- Congruencia entre el trabajo bilateral, las posiciones multilaterales y los programas de cooperación de México con las comunidades de mexicanos y las de origen mexicano en Estados Unidos.
- La integración de los aspectos estructurales y los de coyuntura alrededor de los del fenómeno migratorio.
- El interés por fijar puntos compartidos entre el interés de administrar las fronteras y la obligación de respetar los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria.
- La búsqueda de opciones para atender, apropiadamente, las conexiones múltiples de un mercado laboral binacional con miras a propuestas concretas que afecten el flujo migratorio y le den *orden*.
- La elevación de las capacidades de respuesta de ambos gobiernos a los problemas migratorios bilaterales, incluyendo el mayor involucramiento de los gobiernos estatales y locales en el tratamiento del tema.

⁷⁷ Eduardo Ibarrola Nicolín, *La Función Consular, en Revista Mexicana de Política Exterior.*, Núm. 44. p. 65.

- Adicionalmente, México ha girado su política respecto al uso del sistema legal de Estados Unidos para avanzar sus intereses en materia de protección. Esta política ha permitido utilizar el sistema legal de Estados Unidos para iniciar *acciones legales de grupo* (class action suits) mismas que sentarán precedentes que favorecerán la protección de mexicanos que laboran en ese país.

En síntesis, lo que México ha buscado es escapar al binomio control de fronteras - derechos humanos, como única agenda bilateral, para incorporar el tratamiento estructural e integral del fenómeno que aliente una dinámica distinta entre los dos gobiernos.⁷⁸

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo de 1995 - 2000 se hace referencia al reforzamiento de la protección consular, así como a la defensa de los derechos humanos de los migrantes mexicanos indocumentados, pues tiene como objetivos principales "...intensificar la protección de los derechos humanos y laborales de los trabajadores migratorios mexicanos y promover el respeto a su imagen y dignidad".⁷⁹

Así pues, la política migratoria seguida por nuestro país durante el sexenio de Ernesto Zedillo se ha guiado principalmente por la correcta aplicación de la ley en territorio fronterizo con el objeto de dar mayor protección a los migrantes, en cierta forma alentar la migración para el beneficio del desarrollo económico y buscar el respeto de los derechos humanos de los migrantes en cualquier territorio y cualquiera que sea su calidad migratoria.

⁷⁸ Juan Rebolledo Gout, *En Busca de un Entendimiento con Estados Unidos. Revista Mexicana de Política Exterior*. Núm. 58. p. 19.

La política mexicana con respecto a la migración ha tomado como punto de partida la protección de los derechos humanos de todas aquellas personas que se encuentran en territorio extranjero (estadounidense principalmente) esto es, porque sabemos que la migración de mexicanos a Estados Unidos no tiene solución, no mientras ambos Estados dependan uno de otro para desarrollar su economía.

Por esta razón es que nuestro país se ha planteado tres objetivos como son:

1.- Proteger los derechos de los emigrantes por medio de trabajos consulares y diplomáticos tradicionales y dando un seguimiento continuo de las violaciones a estos derechos y las circunstancias en que se presentan.

2.- Evitar cambios abruptos en la política migratoria de Estados Unidos y en el flujo de los emigrantes mientras considera cambios en su régimen migratorio.

3.- Lograr el reconocimiento de la contribución que los emigrantes mexicanos han hecho a la economía y a la sociedad de los Estados Unidos.⁸⁰

Por esto mismo recientemente nuestro país ha tenido que intensificar la Protección Consular, que no representa ya una política de Estado sino más bien una obligación soberana.

En lo que va del período presidencial del Lic. Vicente Fox, podemos decir que a la protección de los migrantes mexicanos en Estados Unidos se la ha seguido dando mucha importancia, muestra de ello es la creación de la Oficina Presidencial para la Atención de los Mexicanos en el Exterior que aunque no ha

⁷⁹ *Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000*, Poder Ejecutivo Federal.

⁸⁰ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Estudio Binacional México - Estados Unidos sobre Migración*. 1999.

tenido logros significativos se está contemplando la posibilidad de que forme parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La línea que ha seguido la política migratoria de nuestro país durante este período presidencial tiene como objetivo principal el reconceptualizar el tratamiento del fenómeno migratorio entre los dos países, es decir, que la migración sea reconocida como un asunto bilateral de mayor importancia; mutuamente beneficiosa; legal, segura y ordenada; y concebida con una visión de corto y mediano plazos, donde ambos gobiernos asuman responsabilidades propias y compartidas.⁸¹

Sin embargo, creemos necesario el dar mayor importancia al tema del aumento a la protección de mexicanos indocumentados en aquel país para lograr hacerla más eficiente porque ni el gobierno ni la sociedad mexicana debemos permitir que la violación de los derechos humanos de los mexicanos indocumentados en aquel país, se convierta en una costumbre con la que podamos vivir cotidianamente sin ofendernos, porque cada persona tiene derechos reconocidos universalmente y aceptados tanto por México como por Estados Unidos. Como bien declaran estar resueltos los pueblos en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, "...a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, a reafirmar la fé en los derechos fundamentales del

⁸¹ Secretaría de Relaciones Exteriores. *1ª. Reunión del Grupo Negociador de Alto Nivel México-Estados Unidos sobre Migración*, 4 de Abril de 2001. p. 3.

hombre, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad".⁸²

3.4 SOLUCIONES PLANTEADAS POR LOS DOS PAÍSES.

Hoy en día, existe una serie de acciones tomadas por los dos Estados, muchas de ellas se refieren a los programas realizados por nuestro país para proteger en la mejor y mayor medida a los mexicanos que están sin documentos en territorio extranjero.

Existen también Acuerdos entre México y Estados Unidos para mejorar el trato a este fenómeno migratorio y que han pretendido que los dos países tengan una misma visión del problema.

Todos estos programas se han realizado para protección de estos mexicanos y para demostrar a los Estados Unidos que para el gobierno de México la migración sigue siendo un problema importante.

3.4.1 PROGRAMAS PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA.

Casi la totalidad de los programas encaminados a proteger a los migrantes indocumentados mexicanos los ha realizado el gobierno mexicano, pues en Estados Unidos no se han implementado más que programas para atraer a los migrantes cuando se les necesita, como por ejemplo el 'Special Agricultural

⁸² *Carta de las Naciones Unidas*. ONU.

Worker Program' [Programa Especial para Trabajadores Agrícolas], que como su nombre lo indica se encaminó a dar un trato preferencial a los trabajadores agrícolas.

Los programas de México han sido de gran ayuda aunque, si se pusiera un mayor esfuerzo en su realización y en la forma de aplicar dichos programas se obtendrían mejores resultados.

Después del Acuerdo de Braceros, en 1990 se implementó el 'Programa para las Comunidades Mexicanas que Viven en el Extranjero', que comenzó justo en el año en el que inició la negociación del TLCAN.

Los objetivos planteados para la realización de este programa fueron:

1.- Fortalecer vínculos con la comunidad mexicana en Estados Unidos para defender los derechos civiles e intensificar la cultura.

2.- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad de los ciudadanos para responder a la actitud antiinmigrante en Estados Unidos, así como institucionalizar la relación con los migrantes mexicanos e incrementar su visibilidad en México.

3.- Promover vínculos comerciales y fomentar su participación en algunas áreas de las relaciones México - Estados Unidos.⁸³

Este Programa ha tenido un mayor impulso incluso en la asignación de los recursos para llevarlo a cabo, y hoy en día forma parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores como la Dirección General del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

⁸³ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Estudio Binacional México – Estados Unidos sobre Migración. 1999.*

Poco después apareció el 'Programa Paisano' y con él comienza una fuerte acción institucionalizada encaminada a la protección de los derechos humanos de los migrantes, a través del grupo Beta, encargado de la protección de los migrantes en la zona fronteriza del lado mexicano.

El 'Programa Paisano' se originó dentro del marco del Programa Nacional de Solidaridad y en él aún se pretende que todas las dependencias que dan atención a los viajeros, brinden un trato amable y conforme a derecho, a turistas y especialmente a los mexicanos que están residiendo en los Estados Unidos y que regresan a México, todo esto encaminado a mejorar la imagen del gobierno mexicano para atraer turismo, no sólo por el aspecto económico sino también por el cultural.

Con este mismo Programa se creó el 'Grupo Beta', que es un grupo de personas encargadas de proteger en la zona fronteriza del lado mexicano, a los nacionales, pues son en su mayoría presa fácil de la delincuencia.

Otro de los programas fue el llamado 'Consulado Móvil', con el que se apoyó en gran medida a los mexicanos en Estados Unidos, porque se intentó llevar ciertos servicios consulares, de protección y de expedición de documentos al interior de las comunidades de mexicanos en aquel país.

En 1999, después de la visita del Presidente estadounidense William Clinton a México, nuestro Presidente Ernesto Zedillo, viajó al estado de California y con esto se impulsa el 'Programa Nueva Visión de la Frontera' en el que quedaba establecido que el problema migratorio sería afrontado de manera conjunta por los dos Estados, México y Estados Unidos, además de poner gran énfasis en los problemas de la seguridad en la frontera.

En la actualidad sigue vigente la mayoría de estos programas y en ellos se sigue dando gran impulso al mejoramiento de las condiciones en las que viven los mexicanos en Estados Unidos, al mismo tiempo que se fomenta la cooperación de ambos países.

3.4.2 ACUERDOS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO SOBRE MIGRACIÓN.

Con respecto a las soluciones planteadas entre ambos países sobre la migración de mexicanos indocumentados, tenemos que se han realizado una serie de acuerdos, comunicados y declaraciones entre ambos para poder tratar el problema desde un punto de vista compartido y más objetivo, pues de lo contrario en lugar de avanzar en el control y solución de la entrada ilegal de los mexicanos a Estados Unidos los dos gobiernos estarían retrocediendo.

Así tenemos que en 1942 se firmó la Convención Consular entre México y los Estados Unidos y fue aprobada por el Senado mexicano en 1943, dicho Instrumento define las obligaciones, derechos y privilegios de los Funcionarios Consulares de cada país en el territorio del otro, y con respecto a sus funciones podemos citar el Art. VI:

1.-Los Funcionarios Consulares de cualquiera de las dos Altas Partes Contratantes, dentro de sus distritos consulares respectivos, podrán dirigirse a las autoridades, ya sean nacionales, estatales, provinciales o municipales, con el objeto de proteger a los nacionales del Estado que los haya nombrado, en el goce de derechos que puedan ser fundados en Tratado o de otra manera. Se podrán presentar quejas con motivo de infracción de dichos derechos. La omisión, por

parte de las autoridades competentes, de otorgar satisfacción o protección, podrá justificar la intervención diplomática y, en ausencia de un representante diplomático, un Cónsul General o el funcionario consular residente en la capital podrá dirigirse directamente al Gobierno del país.

2.-Los Funcionarios Consulares, dentro de sus distritos consulares respectivos, tendrán derecho a:

- (a) Entrevistar y comunicarse con los nacionales del país que los nombró;
- (b) Investigar cualesquiera incidentes ocurridos que afecten a los intereses de los nacionales del país que los nombró.
- (c) Mediante aviso a las autoridades correspondientes, a visitar cualesquiera de los nacionales del país que los nombró que hubieren sido encarcelados o detenidos por las autoridades del Estado; y
- (d) Auxiliar a los nacionales del país que los nombró en juicios o gestiones ante las autoridades del Estado, o en sus relaciones con éstas.

3.-Los nacionales de cualquiera de las dos Altas Partes Contratantes tendrán derecho, en todo tiempo, a comunicarse con los funcionarios consulares de su país.⁸⁴

En 1986 se creó la 'Comisión Binacional', en donde Estados Unidos aceptó de manera abierta, que tanto el problema migratorio como su solución debían ser tratados de manera bilateral.

Esta Comisión ha propiciado un gran avance pues a través de su 'Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares' se han intensificado los estudios y

⁸⁴ *Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. Firmada en 1942*

propuestas de ambos países, por ejemplo, en 1993 se dió un gran aumento en los comunicados conjuntos que se referían principalmente a la defensa de los derechos humanos de los migrantes y a la seguridad en el área fronteriza.

En 1989 se firma el 'Entendimiento que Amplía el Marco Consular Bilateral en Materia de Protección y Migración', de acuerdo con el cual se pretendió mejorar algunos de los aspectos sobre asuntos migratorios entre los dos países, como son: la divulgación del marco legal mexicano en materia de reclutamiento de trabajadores migratorios; compartir e intercambiar información acerca de los accidentes de nacionales mexicanos insolados, ahogados, etc.; discutir las condiciones existentes en ambos países, respecto al proceso de arresto, detención y encarcelamiento de extranjeros; ampliar los programas conjuntos en curso; compartir información relativa al abuso de autoridad contra los nacionales de cualquiera de las partes; y el intensificar el combate al tráfico de personas.⁸⁵

Entre las acciones más significativas tenemos el 'Memorandum de Entendimiento sobre Protección Consular de Nacionales de México y Estados Unidos' firmado en 1996, que tuvo como principal objetivo el mejoramiento de la protección a los mexicanos en aquel país, por ejemplo, se planteó la posibilidad de asesorar en sus derechos y opciones legales a los detenidos, y facilitar la comunicación entre los representantes consulares y sus nacionales en lugares adecuados; permitir a los funcionarios consulares estar presentes en todo momento, en los juicios o procedimientos judiciales de sus nacionales; elevar a la atención del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares, informes

⁸⁵ *Entendimiento que Amplía el Marco Consular Bilateral en Materia de Protección y Migración. Firmado el 7 de agosto de 1989.*

relevantes respecto a la protección consular y el respeto a los derechos humanos de los nacionales de ambos países⁸⁶, fomentando así la cooperación entre ellos al respecto.

En 1997, se realizó una 'Declaración Conjunta sobre Migración' y fue firmada por los Presidentes de ambos países con el objeto de dar un tratamiento a la migración de manera estructural, obtener una mayor cooperación bilateral y buscar mejorar las condiciones en las que vive la mayor parte de las comunidades de mexicanos en la frontera.

Es necesario señalar que unilateralmente Estados Unidos estaba dando propuestas en contra de los migrantes mexicanos a pesar de mostrar claramente su disposición a cooperar con México en materia migratoria, un ejemplo es la Propuesta 187.

En 1998 se firma el 'Memorandum de Entendimiento sobre Funciones del SIN y Protección Consular', dedicado principalmente a asegurar la protección de los derechos humanos durante la repatriación. En 1999 se firma el 'Acuerdo sobre Repatriación Segura y Ordenada de Nacionales Mexicanos' en la frontera Sonora - Arizona.

En el mismo año se firma otro 'Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación en contra de la Violencia Fronteriza' en el que la Secretaría de Relaciones Exteriores actúa conjuntamente con el Departamento de Justicia de Estados Unidos para que ambos gobiernos puedan prevenir incidentes de violencia, ataques y situaciones que pongan en peligro la vida de personas en la

⁸⁶ *Memorandum de Entendimiento sobre Protección Consular de Nacionales de México y de Estados Unidos.*
Firmado el 7 de mayo de 1996.

frontera, mediante una mayor cooperación transfronteriza, la capacitación conjunta del personal encargado de la aplicación de la ley y la creación de un Grupo de Trabajo Bilateral integrado por las agencias federales de aplicación de la ley para que contribuyan con información sobre mecanismos para la colaboración transfronteriza.⁸⁷

Finalmente en mayo del 2000 se celebra la 'Declaración Conjunta sobre la Situación Fronteriza' en el territorio de Sonora - Arizona.

Cabe señalar que en los primeros días de septiembre de 2001, el Gobierno de México y el Gobierno de Estados Unidos tenían previsto concertar un acuerdo sobre política migratoria, en donde nuestro país quería incluir diversos puntos como por ejemplo: un programa de trabajadores huéspedes; la ampliación de visas de residente; la aplicación de medidas de seguridad de las personas en la frontera común; y el apoyo al desarrollo económico con equidad en los estados mexicanos en donde el fenómeno migratorio es más agudo.⁸⁸

Sin embargo, con motivo de los ataques terroristas contra Estados Unidos del 11 de septiembre de 2001, este acuerdo quedó suspendido y a la fecha no se ha podido concretar.

A manera de conclusión podemos decir que las políticas de ambos Estados, reflejan su preocupación por adquirir y mantener un cierto control sobre el flujo migratorio de mexicanos indocumentados y paralelamente hacen todo lo

⁸⁷ *Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación en contra de la Violencia Fronteriza*. Firmado el 15 de febrero de 1999.

⁸⁸ Angeles Cruz, *La visita de Fox a Estados Unidos, idónea para Resolver a fondo el Problema Migratorio*, la Jornada, 5 de septiembre de 2001.

posible por fomentarlo, ya que tanto México como Estados Unidos encuentran grandes beneficios en sus economías.

Por otro lado, es necesario señalar que la entrada ilegal de mexicanos a territorio estadounidense no se frenará por lo menos a corto plazo, y por esta razón creemos que es preciso que los gobiernos de los dos países hagan todo lo posible por aumentar y mejorar la vigilancia con respecto de los derechos humanos de los mexicanos en Estados Unidos para así evitar la mayor parte de los problemas que se derivan del fenómeno migratorio, las fricciones entre ambos y fomentar al mismo tiempo la cooperación, porque a pesar de tantos acuerdos y declaraciones que se han realizado entre México y Estados Unidos, no se ha podido lograr que exista una seria y bien intencionada cooperación bilateral, pues a la fecha no es sorprendente enterarnos por diversos medios de los acontecimientos diarios sobre la violación a los derechos de los trabajadores migratorios en Estados Unidos y de la incapacidad de nuestro país por atender cada uno de los casos que se presentan en territorio estadounidense.

CAPÍTULO IV

MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS.

Como vimos en el capítulo anterior, los trabajadores indocumentados mexicanos en Estados Unidos están sujetos a una fuerte discriminación, así como a una serie de abusos por parte de las autoridades de aquel país, las cuales son ciertamente impulsadas por la política de migración estadounidense seguida por largo tiempo y que no esconde su carácter antiinmigrante y represivo.

El fenómeno migratorio de México y Estados Unidos crece día a día, y con él aumentan las violaciones a los derechos humanos y por lo tanto también a los derechos civiles de los mexicanos en aquel territorio sin que las políticas y leyes de ambos Estados se presenten como soluciones reales a estos problemas.

Hemos mencionado anteriormente que de enero a julio de 2002 han muerto más de 169 mexicanos en Estados Unidos. Además, en 2001 los consulados mexicanos atendieron más de 45 000 casos de protección en el ámbito migratorio, penal, laboral, civil, administrativo y de derechos humanos, 20% más que en 2000, y por lo tanto en 2001 fueron 1 330 000 actos consulares, con una recaudación de 33.2 millones de dólares, 78% del total recaudado por los consulados mexicanos en todo el mundo.⁸⁹

⁸⁹ Jorge G. Castañeda, *Informe de Gestión correspondiente al periodo de 1 de diciembre de 2000 al 30 de noviembre de 2001*. 3 de diciembre de 2001.

Sin embargo, tan sólo en el primer semestre de 2002 se han llevado a cabo 39 480 acciones de protección consular y han sido repatriados 5 501 menores no acompañados⁹⁰, lo que nos hace pensar que dichas cifras podrían duplicarse al finalizar el año.

Debido a esta situación es preciso conocer cual es la protección que brinda México a sus nacionales en la Unión Americana.

"Hoy el problema principal en torno a los derechos humanos no es un reconocimiento, ni su fundamentación, temas pacíficos en principio, sino el del alcance de su protección".⁹¹

Es en este sentido que México como Estado soberano tiene la responsabilidad de brindar protección a sus nacionales en el exterior, porque la protección de los derechos humanos es la relación entre el Estado y el individuo.

Esta responsabilidad que, dada nuestra vecindad con el país más industrializado del mundo, se ha convertido en una de las tareas más significativas de la actividad consular, implica, fundamentalmente, la defensa del derecho de los mexicanos a un trato justo, independientemente de sus características culturales, de situación migratoria y aún de su comportamiento (...) la tarea de la protección resulta primordial, puesto que se origina en el compromiso que tiene el país con todos los mexicanos, a través de los principios de justicia e igualdad que son fundamento de nuestra nación".⁹²

⁹⁰ *Comunicado de Prensa Num. 174/02 Op. Cit.*

⁹¹ Antonio Marzal, *Derechos Humanos del Migrante, de la Mujer en el Islam, de Injerencia Internacional y Complejidad del Sujeto.* p. 21

⁹² Angela Moyano Pahissa, *Protección Consular a Mexicanos en los Estados Unidos 1849-1900.* p. 7

Sin embargo, México ha intentado dar esta protección a sus nacionales respetando la soberanía de los Estados Unidos e intentando actuar de manera bilateral para aminorar tanto las fricciones entre los dos Estados como los constantes maltratos a los indocumentados mexicanos.

“Aún cuando México ha sido objeto de abusos y agresiones por parte de Estados poderosos con motivo de la protección de sus intereses en nuestro país, su reacción ha sido la de pugnar siempre, a nivel bilateral y multilateral, por un arreglo pacífico de las controversias”.⁹³

Es importante mencionar que hasta ahora la protección que México ha procurado a sus connacionales no ha dejado de existir, aunque en algunas épocas no se le ha otorgado la importancia que realmente merece, sea tal vez por prestar atención y recursos a otros asuntos también importantes del país, como por ejemplo el petróleo y el comercio.

Para poder brindar mayor atención al problema y mejor protección a los mexicanos indocumentados, el gobierno de nuestro país se ha apoyado en varias de sus instituciones, abarcando un margen más amplio de acción. Así las Secretarías de Estado contribuyen con acciones, estudios e información para que las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores puedan actuar en favor de aquellos mexicanos.

Los Consulados mexicanos en Estados Unidos han sido de gran ayuda desde sus inicios para proteger a los connacionales, “...en 1821, se abrieron los primeros consulados que estaban orientados a lo que entonces constituía el

⁹³ Remedios Gómez Arnau, *México y la Protección de sus Nacionales en Estados Unidos*. p. 121.

interés primordial: el comercio y la navegación asociada a él. Sin embargo, pronto se comprendió la necesidad de brindar asistencia a los mexicanos que residían en el extranjero y es a partir de 1829 cuando la Ley de Servicio Exterior lo señalaba como una nueva responsabilidad consular⁹⁴ las oficinas consulares mexicanas en aquel país han aumentado en cantidad y en responsabilidad, y siguen luchando por tener una mayor injerencia en todos los problemas que los indocumentados mexicanos tienen en esa zona geográfica.

Y a pesar de los pocos o muchos esfuerzos la ayuda y la protección de los mexicanos fuera de México sigue sin ser por lo menos suficiente, porque no se ha podido apoyar a todos y cada uno de ellos debido a que no se tienen registros objetivos de los nacionales que están en Estados Unidos.

4.1 INSTITUCIONES MEXICANAS GUBERNAMENTALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES MEXICANOS INDOCUMENTADOS EN ESTADOS UNIDOS.

Para que México pueda proteger a sus nacionales tanto dentro como fuera de su territorio, necesita tener el apoyo de diferentes instituciones, para alcanzar los objetivos que cada una tiene destinados.

La mayor parte de las Secretarías Gubernamentales contribuyen con información que es valiosa y por lo tanto su apoyo es importantísimo para la toma

⁹⁴ Angela Moyano Pahissa, *Op. Cit.*, p. 10

de decisiones y las acciones que se pretenden realizar, dentro de este sistema, o bien, conjunto de especialidades, en lo que se refiere a la protección de los mexicanos migrantes la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores son las encargadas de revisar esta información y así poder brindar una mayor y mejor ayuda a dichos mexicanos.

Cada una de estas Secretarías cuenta con áreas o coordinaciones que se especializan en el problema migratorio y que después de revisar la información, la situación en la frontera y las diferentes opciones, eligen el camino a seguir, manejando con mucho tacto los principios básicos de la política exterior de nuestro país. No debemos olvidar que este fenómeno migratorio es un problema bilateral, que provoca serias fricciones y desacuerdos en la relación México - Estados Unidos.

Cada Secretaría cuenta con apoyos colaterales, así tenemos por ejemplo, a la Ley General de Población, al Instituto Nacional de Migración y por otra parte está el contacto que tienen con instituciones y organismos estadounidenses, como son el Servicio de Inmigración y Naturalización, organismos no gubernamentales, iglesias, el Departamento de Justicia de Estados Unidos, que tiene a su cargo la dirección y coordinación de la Patrulla Fronteriza.

El gobierno mexicano por su parte cuenta con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que aunque podríamos decir que es un organismo reciente, se ha dado a la tarea de canalizar lo mejor posible la intervención que puede tener en los diferentes problemas.

En nuestros días, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo autónomo que no ha dejado de ocuparse por la suerte de los

mexicanos indocumentados en Estados Unidos y ha procurado en la medida de sus posibilidades respaldar al gobierno de nuestro país en sus decisiones, así como también ha participado activamente y en conjunto con las instituciones mexicanas en la creación de programas y encuestas para beneficio de los migrantes.

Paralelamente a todas estas acciones, la Comisión mantiene contacto en Estados Unidos con el Departamento de Justicia.

Es importante mencionar que la Comisión obtiene información de diferentes organizaciones civiles y de diversos centros de estudio, como por ejemplo, la organización Sin Fronteras, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Iberoamericana, la Dirección de Atención a Comunidades Guanajuatenses en el extranjero, entre otras, y por esto resulta evidente que la ayuda y apoyo prestados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene gran peso en lo que a protección de migrantes mexicanos se refiere.

4.1.1 COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

México ha tenido un avance importante en el desarrollo de la impartición de justicia social a partir de la ratificación y la adhesión a importantes pactos sobre derechos de los hombres y mujeres. En este sentido y con el propósito de apoyar a las instituciones gubernamentales, se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (C. N. D. H.) en junio de 1990 para encauzar las quejas y denuncias de la sociedad mexicana contra actos de autoridad que dejan entrever violaciones de derechos humanos.

La Comisión Nacional ha sido de gran ayuda para la sociedad permitiendo tener una mayor comunicación entre el gobierno y la población acerca de los problemas de la ciudadanía en materia de derechos humanos.

El Presidente Carlos Salinas de Gortari fue quien propuso establecer a nivel constitucional la existencia de un organismo de defensa de los derechos humanos, estructurado a partir de una ley que expidiera el Congreso de la Unión.

De manera paralela se facultaría a las legislaturas estatales para crear organismos que contaran con el mismo carácter a nivel local.

En el sistema jurídico mexicano se encuentra la creación de los organismos federales y estatales para la defensa de los derechos humanos.

De esta forma el Art. 102 de nuestra Constitución fue adicionado con un apartado B que estableció los grandes lineamientos que habrían de seguir el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, para establecer órganos tuteladores de los derechos humanos.

Artículo 102, apartado B:

“El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Formularán recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes de los Estados".⁹⁵

Esta adición al Art. 102 de nuestra Constitución tiene gran trascendencia, ya que además de otorgarle a la Comisión Nacional de Derechos Humanos un rango constitucional que garantiza su permanencia, establece un plazo de un año a partir de su aprobación por el Congreso de la Unión para que en todos los Estados de la República se formen dichos organismos estatales.

De esta manera se creó una institución jurídica que se enfrenta con decisión a los abusos y arbitrariedades que afectan la vigencia de los derechos humanos.

Podemos afirmar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos "es el organismo responsable de proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, a todos los mexicanos y extranjeros que se encuentran en el territorio nacional. Asimismo, hace lo necesario para la protección, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en los Tratados Internacionales suscritos por México".⁹⁶

La Comisión Nacional de Derechos Humanos según el Art. 5 de su propia Ley, tiene entre otras las siguientes atribuciones:

⁹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁹⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional;
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos;
- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos;
- Proponer al Ejecutivo Federal en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos.⁹⁷

Con respecto a la protección de los migrantes indocumentados mexicanos a los Estados Unidos, la Comisión no puede tomar decisiones y medidas directamente, sino que sólo mantiene contacto con diferentes instituciones de derechos humanos en dicho país con el fin de obtener información y dar sugerencias para obtener mejoras en el trato a los migrantes mexicanos.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión, tiene como obligaciones, de acuerdo con el Art. 22 de la Ley citada:

- Proponer al Consejo y al Presidente de la Comisión Nacional, las políticas generales que en materia de derechos humanos habrá de seguir la Comisión Nacional ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales;

- Promover y fortalecer las relaciones de la Comisión Nacional, con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos;
- Realizar estudios sobre los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos.⁹⁸

En diversas ocasiones, a través de denuncias, la Comisión ha logrado que la Unión Americana indemnice a familiares de migrantes mexicanos a los que se les han violado sus derechos humanos, incluyendo algunos que han sido privados incluso de la vida.

Estas indemnizaciones se han conseguido con la finalidad y la esperanza de que por no pagar Estados Unidos intente aminorar la violación de los derechos humanos de los mexicanos indocumentados en su territorio.

La Comisión ha puesto en marcha el 'Programa de Derechos Humanos de los Trabajadores Migratorios', que tiene carácter permanente y que contempla la aplicación de encuestas, monitoreos, entrevistas y prácticas de campo, con el objeto de actualizar los datos que la Comisión tiene respecto de las violaciones a derechos humanos cometidos en la frontera norte en contra de los trabajadores mexicanos para así poder seguir dando sugerencias a las instituciones de ambos Estados.

"El fenómeno migratorio en el país se ha agudizado y con ello las violaciones de derechos humanos que sufren los trabajadores migratorios, por lo tanto la Comisión Nacional fijó su compromiso en materia de protección y defensa

⁹⁷ Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1992.

⁹⁸ *Idem.*

hacia este grupo considerado como especialmente vulnerable. El objetivo principal que se persigue es la erradicación de prácticas discriminatorias y violatorias contra mexicanos y extranjeros en nuestro país”.⁹⁹

Paralelamente, la Comisión es el órgano competente para hacer las recomendaciones necesarias a las autoridades que no cumplan con las obligaciones que tienen, con respecto a los migrantes indocumentados mexicanos que se encuentran en territorio extranjero, pues tiene facultades para investigar los asuntos que se le plantean, actúa como mediadora y conciliadora.

“Cuando falla la vía conciliatoria, cuando se trata de grave violación a los derechos humanos o cuando se considera conveniente difundir ampliamente el asunto, la CNDH, recurre a su instrumento más poderoso: la recomendación. Este es un documento que se hace público y se dirige al titular de la institución a la que pertenezca el servidor público que hubiese incurrido en el atropello. En él se solicita que se haga justicia al agraviado. Como las peticiones y las resoluciones de la CNDH no tiene fuerza coactiva, es decir, que no pueden imponerse por la fuerza, las recomendaciones se hacen del conocimiento de la opinión pública con la finalidad de que ésta las respalde y, así, las autoridades sientan mayor compromiso de aceptarlas y cumplirlas, pues ningún funcionario público querría aparecer como enemigo de la causa de los derechos humanos”.¹⁰⁰

⁹⁹ Carlos F. Quintana Roldán y Norma D. Sabido Peniche, *Op. Cit.*, p. 169.

¹⁰⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *El Ombudsman de la Ciudad de México*, p. 10.

4.1.2 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

Con respecto al fenómeno migratorio, la Secretaría de Gobernación ha jugado un papel importante, en la protección de los migrantes mexicanos.

En este sentido, las funciones de la Secretaría de Gobernación son las de buscar, vigilar y promover las medidas que puedan resolver los problemas nacionales de demografía, y por lo tanto, dentro de sus posibilidades también hacer posible la protección y la ayuda a los mexicanos que se encuentran fuera del país.

Debemos enfocar nuestra atención en aquellas medidas que al respecto toma esta Secretaría para ayudar y proteger a los mexicanos que se encuentran en Estados Unidos sin documentos migratorios.

Para cumplir con estos objetivos, la Secretaría cuenta con apoyos como son: la Ley General de Población y el Instituto Nacional de Migración.

El objetivo de la Ley General de Población es el de llevar un control sobre los fenómenos que afectan a la población mexicana. En ella se encuentran contenidas algunas funciones de la Secretaría de Gobernación con respecto a la entrada y salida de personas del territorio mexicano. En su Art. 76 menciona:

"Por lo que se refiere a emigración, a la Secretaría de Gobernación corresponde:

1.- Investigar las causas que den o puedan dar origen a la emigración de nacionales y dictar medidas para regularla; y

II.-Dictar medidas en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, tendientes a la protección de los emigrantes mexicanos".¹⁰¹

Los mexicanos al momento de emigrar a Estados Unidos tienen que cumplir con algunos requisitos con el objeto de asegurar su protección por nuestro Estado en todo momento y para evitar que las leyes estadounidenses sean burladas por estos mexicanos, sin embargo; estas obligaciones tienen un alto costo económico. Para salir de nuestro país con toda la documentación necesaria es preciso que los interesados gasten una gran cantidad de dinero que obviamente no tienen. Por lo tanto, es más arriesgado pero mucho más barato cruzar la frontera sin documentos y hacer caso omiso de estas obligaciones.

Esta situación provoca en gran parte que al no haber registros de las personas que salen del país, a la Secretaría de Gobernación y a todas las demás autoridades mexicanas se les hace más difícil proteger a sus nacionales en el exterior. A pesar de esto, Gobernación sigue tratando de proteger a estos migrantes, y uno de estos intentos es la repatriación. El Art. 82 de la Ley General de Población señala:

"La Secretaría de Gobernación estimulará la repatriación de los mexicanos, promoverá su radicación en los lugares donde puedan ser útiles, de acuerdo con sus conocimientos y su capacidad.

La misma categoría podrá ser otorgada por la Secretaría de Gobernación a los nacionales que por virtud de situaciones excepcionales, requieran el auxilio de las autoridades de dicha Dependencia, para ser reintegrados al país".¹⁰²

¹⁰¹ Secretaría de Gobernación. *Ley General de Población*.

¹⁰² *Idem*.

Este no es el único apoyo que se les da a los migrantes mexicanos en Estados Unidos porque existe el Instituto Nacional de Migración.

“El Instituto Nacional de Migración es un organismo descentralizado, dotado de autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto esencial, ejercer la soberanía nacional en su ámbito migratorio”.¹⁰³

A dicho Instituto le corresponde tanto investigar las causas que dan origen a la emigración de mexicanos, como ayudar a tomar medidas para regular esta salida de personas que ya es masiva. Conjuntamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores se dictan medidas de protección para los migrantes mexicanos que se encuentran en el extranjero principalmente en Estados Unidos.

Al igual que la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración debe proporcionar todas las facilidades posibles para la repatriación de dichos mexicanos.

Particularmente llama la atención que el Instituto tiene también como función vigilar el traslado colectivo de los trabajadores mexicanos principalmente en la frontera México - Estados Unidos, con el fin de hacer cumplir las leyes y reglamentos que controlan la emigración de los mexicanos.

Las funciones referidas son muy importantes y podríamos decir que son indispensables para que la política de migración mexicana tenga avances y objetivos cada vez más claros. Sería bueno incluir en lo que a la protección se refiere, que mediante trípticos y/o folletos que se distribuyan a los migrantes mexicanos se les informe sobre los riesgos que corren al emigrar y sobre sus

¹⁰³ Secretaría de Gobernación. *Instituto Nacional de Migración.*

derechos. Especialmente, proporcionarles datos como números telefónicos y domicilios a los que pueden acudir a solicitar ayuda, antes de salir del país. Sin ello, seguirán existiendo lagunas y desconocimiento muy grandes de las acciones y medidas que toma el gobierno mexicano para proteger a sus nacionales.

4.1.3 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

La Secretaría de Relaciones Exteriores es la dependencia que se encarga de todos los asuntos que nuestro país tiene con el extranjero, es decir, con todos los demás Estados y por esto la protección de los migrantes mexicanos indocumentados en Estados Unidos es uno de los más importantes objetivos de dicha Secretaría.

Nuestro país no contaba con una política migratoria y fue hasta 1980 aproximadamente que México comienza a implementar una política de protección para los nacionales que se encontraban en territorio extranjero, particularmente en Estados Unidos que es hacia donde se ha dirigido la mayor parte de la población que sale de México. Este nuevo intento por brindar protección a los mexicanos indocumentados se materializó en la creación de la Dirección General de Protección dentro de la Secretaría, en este mismo año, y fue en ella en donde se reflejó la preocupación del gobierno mexicano por este sector de la población nacional.

Con este nuevo impulso se vió un claro fortalecimiento en las acciones de los consulados, pues en Estados Unidos los cónsules comenzaron a visitar

hospitales, centros de detención y asistenciales, y cárceles con el fin de ofrecer protección a un mayor número de mexicanos.

Fue así, con la intensificación de la protección de los derechos humanos de los migrantes mexicanos, que el gobierno de nuestro país demostró ocuparse más por sus nacionales y adquirió de manera comprometida la responsabilidad de velar por el bienestar de estas personas.

Esta nueva estrategia quedó contenida en la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, que entró en vigor en 1994. En ella los funcionarios del Servicio Exterior contraen la obligación de velar por los derechos de los mexicanos fuera de México, siempre apegados a la legislación nacional y al Derecho Internacional. Le corresponde al Servicio Exterior Mexicano de acuerdo con el Art. 3, inciso C de dicha Ley:

"Proteger de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, los intereses del Gobierno de México, así como la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos en el extranjero y, cuando así proceda, ejercer ante las autoridades del país en que se encuentren las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones".¹⁰⁴

De esta manera, dentro de la Secretaría se le daba gran impulso a la protección de los migrantes mexicanos, se tenía esta Dirección General de Protección únicamente para brindar la mayor protección posible a los mexicanos en territorio extranjero. Esto no duró mucho tiempo, debido a que después de cinco años esta Área se convirtió en la Dirección General de Protección y Asuntos

¹⁰⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano*. 1994.

Consulares, adquiriendo otras cuantas funciones administrativas, por lo que brindar la protección a los migrantes fue más difícil. Se necesitaba apoyo y ayuda que fuera a la par con el crecimiento del flujo migratorio, situación que prevalece en la actualidad.

Entre los principales servicios que presta la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares hasta hoy son:

- Dictar los lineamientos y directrices que normen los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;
- Recabar, analizar y sistematizar la información que permita el diseño de políticas de protección y la instrumentación de acciones preventivas que contrarresten situaciones lesivas a la dignidad, derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;
- Participar en coordinación con las autoridades competentes, en el diseño e instrumentación internacional de la política migratoria de México;
- Elaborar programas de protección;
- Instruir a las representaciones de México en el exterior para el cumplimiento oportuno y eficaz de las acciones y programas de protección;

- Realizar las funciones derivadas de su designación como autoridad ejecutora o central en tratados y acuerdos internacionales en materia de adopciones, sustracción de menores y pensiones alimenticias;
- Atender, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, los casos de violación de los derechos humanos, laborales, civiles y otros de los mexicanos en el exterior o respecto al incumplimiento de convenios, o de tratados internacionales que deriven en perjuicio de nacionales mexicanos;
- Opinar y, en su caso, proponer ante las autoridades administrativas competentes de la Secretaría, la apertura y cierre de oficinas consulares tanto de México en el exterior como de otros países en México;
- Instrumentar acciones de capacitación y actualización para los servidores públicos que intervienen en las tareas de protección.¹⁰⁵

Todas estas funciones se llevan a cabo en las oficinas en México y/o a través de las oficinas consulares en Estados Unidos, por lo cual lo único que se necesita es difundir entre los migrantes mexicanos o bien entre sus familiares dicha información a fin de que recurran a los consulados a solicitar apoyo.

Además y como complemento, dicha Secretaría cuenta con la Dirección General del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior que tiene entre algunas otras, las siguientes atribuciones:

¹⁰⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.*

- Contribuir a mejorar el nivel y la calidad de vida de las comunidades mexicanas que radican fuera del país;
- Fomentar el respeto y el trato digno de los connacionales residentes en el exterior mediante la difusión de sus intereses, logros y manifestaciones culturales;
- Proponer, preparar y coordinar la publicación del material informativo para comunicar las actividades del Programa de las Comunidades Mexicanas en el Exterior y del Gobierno de México, así como constituir una fuente de información de la realidad nacional y sucesos relevantes, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social.¹⁰⁶

Creemos igualmente importante señalar que la Dirección General de Derechos Humanos, también participa en la protección de nuestros connacionales, pues entre sus principales funciones están las de:

- Preparar la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales sobre derechos humanos y en las reuniones bilaterales sobre el tema; y
- Diseñar y promover las iniciativas internacionales de México en materia de derechos humanos.¹⁰⁷

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene la gran responsabilidad en la protección de los mexicanos sobre todo en Estados Unidos pues es ella la que tiene a su cargo el brindar información, protección y asistencia a través de las

¹⁰⁶ *Idem.*

¹⁰⁷ *Idem.*

embajadas y los consulados, pues además tienen que presentar continuamente a la Secretaría, informes de las actividades de protección que se llevan a cabo.

4.2 PROTECCIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR.

Son de gran relevancia todas las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Relaciones Exteriores en beneficio de los mexicanos que se encuentran fuera del territorio nacional especialmente en Estados Unidos, y por lo tanto, es necesario conocer los instrumentos que utiliza para la realización de sus objetivos.

Para México, la protección diplomática y consular de sus nacionales es un aspecto básico y del cual no puede prescindir.

La asistencia diplomática y consular mexicana está regida básicamente por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo el único apoyo que los mexicanos encuentran en territorio estadounidense y el único lugar al que pueden acudir con todo el derecho que les confieren las leyes internacionales y las mexicanas para que sus derechos humanos les sean protegidos en Estados Unidos.

Las relaciones diplomáticas y la existencia de diversos consulados en diferentes lugares de Estados Unidos son de una importancia trascendente pues son ellas quienes llevan a cabo la protección de los mexicanos en aquel país.

Al mismo tiempo, los acuerdos a los que ambos países pueden llegar, y las soluciones a los problemas que causan fricción en la relación de los dos Estados

pueden ser tratadas generalmente por la vía diplomática, si es que se quiere evitar un conflicto.

La diplomacia y los consulados son dos partes integrales y completamente indispensables, para que nuestro país pueda llevar a cabo la protección de mexicanos en Estados Unidos y así cumplir con lo que el Derecho Internacional llama Responsabilidad Internacional.¹⁰⁸

De esta forma los cónsules, son vistos principalmente como agentes protectores, debido a que son ellos quienes tienen a su cargo, proporcionar ayuda y atención a los nacionales de México.

Por lo tanto entre otras acciones que realizan destacan:

- Visitar a los connacionales que están detenidos, presos, hospitalizados , o de alguna otra forma en desgracia o indigencia, para ofrecerles el auxilio de la representación;
- Orientar y apoyar en diversos asuntos de carácter laboral, penal, civil, migratorio y administrativo;
- Asesorar legalmente en asuntos de carácter especial, tales como violaciones graves de derechos humanos, y sobre todo, en aquellas situaciones que podrían conllevar a la imposición de la pena de muerte;
- Asistir en la representación de los mexicanos que estén imposibilitados o ausentes para hacer valer personalmente sus derechos, como en casos de sucesiones, demandas civiles y custodia de menores;

¹⁰⁸ Una de las facultades de que gozan los Estados conforme al Derecho Internacional es reclamar los actos ilícitos que se cometen contra sus nacionales en el extranjero. Cualquier extranjero puede exigir Responsabilidad Internacional mediante el ejercicio de la acción de protección diplomática del Estado del cual es nacional.

- Atender asuntos o realizar gestiones en favor de mexicanos, tales como la obtención de documentos oficiales mexicanos.¹⁰⁹

En términos generales, "...las representaciones consulares de México en ese país se ocupan principalmente del otorgamiento de asistencia consular en asuntos de carácter migratorio, (...) la segunda actividad de protección más importante en estos consulados es la de recuperar salarios insolutos que los trabajadores mexicanos no pueden reclamar personalmente, debido sobre todo a su detención y expulsión del país. Tal actividad puede considerarse dentro del ámbito laboral pero, a su vez, se deriva de problemas generados en el ámbito migratorio.

De los otros dos ámbitos de acción consular -civil y penal- es en este último donde se localiza la demanda más importante de asistencia y se refiere principalmente a la asesoría legal a mexicanos presos o sujetos a un proceso de tipo penal en ese país".¹¹⁰

Los cónsules son quienes intervienen para solucionar y brindar toda la ayuda necesaria a los mexicanos en el exterior, para evitar un conflicto mayor entre los Estados. Cuando un asunto no se puede resolver, de ser el caso es atendido a nivel diplomático para que a nivel de Estado, se formulen las debidas reclamaciones.

"La misión diplomática funda su reclamación en la violación de una norma internacional que en este caso sería la falla en permitir a un extranjero el acceso

¹⁰⁹ Internet. *Secretaría de Relaciones Exteriores*. www.ser.gob.mx

¹¹⁰ Remedios Gómez Amau, *Op. Cit.* p. 201.

al sistema de justicia existente en un Estado, la protección consular se basa únicamente en la violación de una norma del mismo Estado territorial".¹¹¹

El servicio diplomático y consular están regidos por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de las Naciones Unidas, para que las misiones y los consulados puedan funcionar. Dichos instrumentos clarifican las atribuciones de las misiones diplomáticas y los consulados, con el fin de evitar conflictos que se presenten entre los Estados. Asimismo facilitan sus actividades.

Por esta razón es indispensable conocer las funciones tanto de las misiones diplomáticas como de los consulados mexicanos en Estados Unidos, mismos que se mencionan a continuación.

4.2.1. CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES.

La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas entró en vigor el 24 de abril de 1964 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares el 19 de marzo de 1967.

Ambas Convenciones en su preámbulo mencionan que su objetivo principal es el de contribuir al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social.

Para conocer mejor los medios que cada una debe utilizar para lograr dicho

¹¹¹*Ibid.* p. 83.

objetivo, es necesario determinar a qué se refieren las relaciones diplomáticas y las relaciones consulares. Sólo así podremos definir claramente en qué asuntos tiene injerencia cada una y qué problemas son capaces de resolver.

Para comenzar, en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas se menciona en su Art. 3°:

1.- Las funciones de una misión diplomática consisten principalmente en:

- a) Representar al Estado acreditante ante el Estado receptor;
- b) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- c) Negociar con el gobierno del Estado receptor;
- d) Enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante;
- e) Fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

2.- Ninguna disposición de la presente Convención se interpretará de modo que impida el ejercicio de funciones consulares por la misión diplomática.¹¹²

Por lo tanto, el principal propósito de las relaciones diplomáticas es el de tratar los asuntos entre los Estados precisamente así a nivel estatal y no

¹¹² Organización de las Naciones Unidas. *Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas*. Firmada el 18 de abril de 1961.

resolviendo los asuntos de cada uno de los nacionales del Estado que envía en territorio extranjero de manera particular.

Por otra parte, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en su Art. 5° tiene establecidas entre otras las siguientes funciones:

- 1) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- 2) Extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados y documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado;
- 3) Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;
- 4) Actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor;
- 5) Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor;
- 6) Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;

- 7) Representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en éste último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente;
- 8) Ejercer las demás funciones confiadas con el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el Estado receptor.¹¹³

Se puede observar que el apoyo y la ayuda de los nacionales del Estado que envía, están a cargo de los consulados, son estos los que manejan de manera directa la situación de cada uno de sus connacionales, sin importar con qué condición jurídica cuentan.

Para poder cubrir estos objetivos, en ambas Convenciones se señala que los privilegios e inmunidades con las que cuenta el personal de cada misión, son para realizar lo mejor posible sus funciones, sin los cuales no podrían actuar en el Estado receptor.

¹¹³ Organización de las Naciones Unidas. *Convención sobre Relaciones Consulares*. Firmada el 24 de abril de 1963.

Dentro del fenómeno migratorio de mexicanos indocumentados entre México y Estados Unidos, los consulados mexicanos en ese país han venido aumentando conforme se incrementa la migración y la violación de los derechos humanos se agrava. Actualmente existen 47 consulados mexicanos en Estados Unidos, 29 de los cuales se encuentran en los estados fronterizos de California, Arizona, Nuevo México y Texas,¹¹⁴ aún así la ayuda sigue siendo insuficiente y nuestro país vecino sigue aprovechándose de ello.

Una de las razones por las que México no ha podido dar solución a todos los problemas y situaciones de los mexicanos, se debe a que Estados Unidos no ha permitido que los funcionarios consulares estén presentes en los procesos y en los juicios de los migrantes mexicanos que son detenidos, y por lo tanto, es realmente reducida la ayuda que se les puede dar.

Cabe señalar que los migrantes mexicanos indocumentados no denuncian los delitos de que ellos mismos son objeto. En la mayoría de los casos, esto se debe al completo desconocimiento de sus derechos y mucho menos tienen idea de poder presentar una denuncia, en otras ocasiones "...no todos los migrantes están dispuestos a presentar una denuncia, ya que muchos de ellos asumen tales violaciones como parte del costo que implica su intento por encontrar un trabajo y mejores condiciones de vida".¹¹⁵

Podemos concluir que la violación de los derechos humanos de los migrantes mexicanos indocumentados no es un tema olvidado para el Gobierno

¹¹⁴ José Galán, *Facilitan Trámites a Mexicanos en Estados Unidos*. La Jornada, 18 de enero de 2002.

¹¹⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Op. Cit.*, p. 80.

mexicano, y por lo tanto, se siguen realizando grandes esfuerzos para dar a dicho problema un tratamiento bilateral.

4.2.2 ASISTENCIA CONSULAR INTERNA.

Dentro de los consulados -incluyendo los mexicanos en Estados Unidos- existen dos maneras de prestar ayuda y apoyo a los nacionales en el extranjero; Asistencia Consular Interna y Asistencia Consular Externa.

La Asistencia Consular Interna "...se ejercita directa y exclusivamente entre los nacionales y el Cónsul y especialmente pero no de forma exclusiva, en el Consulado".¹¹⁶

Los consulados tienen la obligación de prestar esta ayuda, ya sea en caso de que la persona que la solicita tenga problemas o no. Este apoyo se da de manera individual o colectiva, las personas pueden hacer visitas al cónsul, y entre las principales atribuciones del cónsul esta la de visitar a sus connacionales.

Conforme al Art. 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares "Los funcionarios consulares podrán comunicarse libremente con los nacionales del Estado que envía y visitarlos. Los nacionales del Estado que envía deberán tener la misma libertad de comunicarse con los funcionarios consulares de ese Estado y de visitarlos".¹¹⁷

Esta asistencia puede consistir en dar información a las personas, o bien

¹¹⁶ Remedios Gómez Arnau, *Op. Cit.* p. 85.

¹¹⁷ Organización de las Naciones Unidas. *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.* Firmada el 24 de abril de 1963.

en suministrar auxilios materiales tales como subsidios en dinero a quienes lo necesiten, o distribuir víveres en situaciones críticas o realizar la repatriación consular.

Dentro de dicha Asistencia y con relación a la migración indocumentada de México a Estados Unidos, podemos decir que el Programa del Consulado Móvil es una forma de asistencia consular interna, pues con él se llevan algunos servicios a comunidades mexicanas en territorio estadounidense, como el promover vínculos comerciales y fortalecer la relación con las comunidades mexicanas para una mejor defensa de sus derechos.

4.2.3 ASISTENCIA CONSULAR EXTERNA.

La Asistencia Consular Externa "...está constituida por las diferentes acciones que puede desarrollar el Cónsul en favor de sus nacionales, frente a las autoridades del Estado territorial".¹¹⁸

Es decir que el Cónsul puede obtener información de cualquiera de sus nacionales que tenga algún problema con las autoridades, en este caso estadounidenses, o bien se encuentre detenido temporalmente o cumpliendo con alguna sentencia.

Por medio de este apoyo los Cónsules pueden dar seguimiento y prestar la ayuda necesaria a los migrantes mexicanos indocumentados a lo largo de los procesos judiciales y estar en posibilidad de asignar abogados y/o intérpretes.

¹¹⁸ Remedios Gpomez Arnau, Op. Cit. P. 85.

Esta ayuda sólo puede realizarse si el Estado receptor lo permite siempre y cuando se cumpla con sus leyes internas, como bien se señala en el Art. 36 a partir del apartado b) de la Convención sobre Relaciones Consulares:

b) Si el interesado lo solicita, las autoridades competentes del Estado receptor deberán informar sin retraso alguno a la oficina consular competente en ese Estado cuando, en su circunscripción, un nacional del Estado que envía sea arrestado, detenido o puesto en prisión preventiva. Cualquier comunicación dirigida a la oficina consular por la persona arrestada, detenida o puesta en prisión preventiva le será asimismo transmitida sin demora por dichas autoridades, las cuales habrán de informar sin dilación a la persona interesada acerca de los derechos que se le reconocen en este apartado;

c) Los funcionarios consulares tendrán derecho a visitar al nacional del Estado que envía que se halle arrestado, detenido o en prisión preventiva, a conversar con él y a organizar su defensa ante los tribunales. Asimismo, tendrán derecho a visitar a todo nacional del Estado que envía que, en su circunscripción, se halle arrestado, detenido o preso en cumplimiento de una sentencia. Sin embargo, los funcionarios consulares se abstendrán de intervenir en favor del nacional detenido, cuando éste se oponga expresamente a ello.

Las prerrogativas a que se refiere el párrafo 1 de este Art. se ejercerán con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado receptor, debiendo entenderse, sin

embargo, que dichas leyes y reglamentos no impedirán que tengan pleno efecto los derechos reconocidos por este artículo.¹¹⁹

De esta forma, se especifica también que para poder proteger a sus nacionales, los consulados deben obtener información por medio de la cooperación de las autoridades del Estado en que se encuentran.

Podemos decir, que las acciones de los consulados mexicanos en Estados Unidos no son de ninguna manera sencillas porque la cantidad de mexicanos indocumentados en aquel país es cada vez mayor y por lo tanto, los problemas aumentan. Los Cónsules deben tener pleno conocimiento del idioma, del sistema jurídico, político, económico y social de aquel país para poder obtener las mayores ventajas en el cumplimiento de sus funciones sin cometer violaciones a las leyes internas de dicho Estado, pues recordemos que el Derecho Internacional Privado es interpretado de diferente manera en cada nación.

Hasta aquí podemos decir que los países han demostrado que el conocimiento y la aceptación de los derechos humanos a nivel nacional e internacional no significa que en la práctica los respeten. Por ello, es indispensable que nuestro país detine mayores recursos y trabajo aún más en lo que a la protección de mexicanos indocumentados en Estados Unidos se refiere.

Por otra parte, sería bueno que las instituciones mexicanas que tienen como una de sus principales metas, la protección de los mexicanos en el extranjero, tuvieran mayor comunicación y apoyo entre ellas para así alcanzar de una manera más rápida y eficaz dicho objetivo.

¹¹⁹ Organización de las Naciones Unidas. *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*. Firmada el 24 de abril de 1963.

Además para que esta protección pueda aumentar y ser más eficiente, es importante que los migrantes conozcan aunque sea a grandes rasgos sus derechos, que sepan que pueden y deben pedir ayuda, y que tienen que presentar denuncias pues de otra forma, seguirá siendo realmente escasa e insuficiente la protección que las autoridades les pueden brindar. Debemos tener presente que no existe una solución para la entrada ilegal de mexicanos a territorio estadounidense, pues el problema existe, la necesidad obliga y el dinero de estados Unidos vale más, sin embargo, a través de una mayor cooperación entre los países se podría reducir en gran medida la violación de los derechos humanos de los mexicanos indocumentados en aquel país.

CONCLUSIONES

Para poder enunciar los resultados de esta investigación se puede citar a George Pierre, quien afirma que "...la movilización de una población puede estar asociada a una ruptura de los equilibrios económicos, sociales, políticos y demográficos. Es un elemento de una crisis general. Corresponde a una búsqueda de supervivencia de una parte de la población amenazada de alguna manera en el territorio donde reside por diversas causas".¹²⁰ El caso de la migración indocumentada mexicana a Estados Unidos, la cual responde principalmente a causas económicas, trae consigo muchos otros problemas, como es la violación de los derechos humanos de los migrantes mexicanos.

La violación de los derechos humanos de los migrantes mexicanos en Estados Unidos es vista actualmente por nuestro Estado con una perspectiva relativamente diferente y nueva, pues al ver que el control en las fronteras y la disminución de la migración es prácticamente imposible, a partir de 1980 se comenzó a promover formalmente una política de migración basada en la protección de los derechos humanos de los migrantes mexicanos indocumentados, y para su realización, el gobierno mexicano ha venido creando órganos dentro de sus instituciones y dando un fuerte impulso a esta importante tarea.

La protección de los derechos humanos de los migrantes en Estados Unidos es

¹²⁰ George Pierre, *Op. Cit.*, p. 21.

un derecho de nuestro Estado ante las demás naciones, el cual implica una gran responsabilidad, pues debe hacer todo lo posible por brindar la seguridad que sus nacionales requieren para su propia subsistencia, manteniendo una política exterior de respeto a los lineamientos, tanto de nuestro derecho interno como del Derecho Internacional, para lastimar lo menos posible la relación entre ambos países.

Hoy en día la protección que nuestro país brinda a sus nacionales que se encuentran en Estados Unidos a través de sus diversas instituciones y consulados sigue siendo un punto central en el camino que sigue la política exterior mexicana, pero no por esto podemos decir que sea suficiente. El margen de acción en materia de protección a migrantes ha presentado un incremento, no podemos de ninguna manera afirmar que vaya a la par con el aumento del flujo migratorio y con el aumento en la violación de los derechos humanos en la frontera norte y del lado estadounidense.

México depende en buena medida de Estados Unidos y el problema de la migración es utilizado por este último en las negociaciones para hacer presión y obtener más y mejores beneficios en otros asuntos, no existe una solución real a este problema y la protección a los derechos humanos y así a los derechos civiles de los migrantes no debe convertirse en un tema olvidado, por esto, es indispensable que el Gobierno de nuestro país demuestre mayor interés en la protección de sus nacionales en Estados Unidos, tanto a su sociedad como a la comunidad internacional exigiendo de una manera cordial y diplomática el respeto al derecho de México de brindar protección y no permitir abusos.

Se puede afirmar que el aumento y la mejoría en la protección de los migrantes mexicanos en Estados Unidos por parte del Gobierno del Estado mexicano, es indispensable para terminar con el abuso y violación a sus derechos humanos, y para ello es indispensable dar mayor prioridad económica y política al fenómeno migratorio; mientras México no lo haga seguiremos dando pauta a Estados Unidos para continuar con delitos tales como:

1.- La violación de leyes nacionales e internacionales, y de la soberanía de México;

2.- El incumplimiento de los procesos de detención y deportación; y

3.- La omisión de información a los Consulados y Embajadas mexicanas.

Con respecto a la protección que brinda nuestro país a sus nacionales encontramos que uno de los grandes inconvenientes, es que la mayor parte de los migrantes mexicanos en Estados Unidos no conoce sus derechos y por miedo a la deportación no presentan denuncias, así los consulados no pueden protegerlos.

Aquí surge una importante pregunta ¿Cómo puede México proteger a sus nacionales en Estados Unidos?

La respuesta a esta interrogante es la prevención, la cual es la base de esta investigación y constituye un punto estratégico con el cual nuestro país pueda informar a la población migrante mexicana acerca de sus derechos y de los riesgos que corre al emigrar.

Estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de la instrumentación de campañas de información a través de las instituciones destinadas a tratar el fenómeno migratorio, pues de esta manera los migrantes sabrán los riesgos que corren al cruzar la frontera e internarse en Estados Unidos, y se darán cuenta de

que no por acudir a los consulados mexicanos y pedir información o ayuda, serán deportados; y fomentando, al mismo tiempo, la adquisición del conocimiento de los derechos humanos en México.

Cabe mencionar que la prevención es una prioridad en nuestro país y no debemos permitir que los organismos gubernamentales generen un desinterés en proporcionar atención e información sobre los derechos y obligaciones en el extranjero, a los nacionales que lo solicitan.

Es necesario dar seguimiento a las medidas de protección que nuestro país está implementando, así como a los acuerdos y tratados que se celebrarán en un futuro con Estados Unidos para hacer más eficiente la protección de los mexicanos en aquel territorio; lo anterior, con el fin de motivar a otros investigadores para profundizar y actualizar más el tema.

BIBLIOGRAFÍA.

- Organización de las Naciones Unidas; "ABC de las Naciones Unidas". Nueva York, 1995.
- ADDA, Jacques; "La Globalización de la Economía: Orígenes y Desafíos". Ed. Sequitur. Madrid, 1999. pp. 234.
- ALEININIKOFF, T. Alexander; "Immigration and Nationality Laws of the United States: Selected Statutes, Regulations and Forms". West Publishing Company. US, 1997. pp. 809
- ARIZPE, Lourdes; "Campesinado y Migración". S.E.P. Primera edición, México, 1985. pp. 153.
- BUERGENTHAL, Thomas; "Derechos Humanos Internacionales". Ed. Gemika. México, 1996. pp. 377.
- BUSTAMANTE, Jorge A.; "Cruzar la Línea: La Migración de Mexicanos a los Estados Unidos". F.C.E. México, 1997. pp. 384
- Centro de Estudios Internacionales; "Indocumentados: mitos y realidades". Colegio de México. Primera edición, México, 1979. pp. 238.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos; "El Ombudsman de la Ciudad de México". CNDH. México, 2001. pp. 18
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos; "Segundo Informe sobre las Violaciones a los Derechos Humanos de los Trabajadores Migratorios Mexicanos en su Tránsito hacia la Frontera Norte, al Cruzarla y al Internarse en la Franja Fronteriza Sur Norteamericana". CNDH. México, 1996. pp.203.
- Consejo Nacional de Población; "Migración Internacional en las Fronteras Norte y Sur de México". CONAPO, México, 1992. pp.401
- DAVIS, Marilyn P.; "Voces Mexicanas / Sueños Americanos". Siglo Veintiuno Editores. México, 1993. pp. 443.
- DíEZ, Juan; "La Migración Indocumentada de México a los Estados Unidos: Un Nuevo Enfoque". F.C.E. México, 1984. pp. 240.
- DURAND, Jorge; "Migración México - Estados Unidos. Años Veinte". CONACULTA. México, 1991. pp. 221.

- ESCOBAR Latapí, Agustín, BEAN, Frank y WEINTRAUB, Sidney; "La dinámica de la Emigración Mexicana". Ed. Miguel Angel Porrúa, Ciesas. México, 1999. pp. 150.
- GARCÍA Canclini, Néstor; "La Globalización Imaginada". Ed. Paidós. México, 1999. pp. 238.
- GARCÍA Y GRIEGO, Manuel; "México y Estados Unidos frente a la Migración de Indocumentados". UNAM. México, 1987. pp. 175.
- GÓMEZ Arnau, Remedios; "México y la Protección a sus nacionales en Estados Unidos". UNAM. México, 1993. pp. 245.
- GUNDERSEN, Joan R. and SMELSER, Marshall; "American History at a Glance". Harper Perennial. Fifth edition, United States, 1994. pp. 292.
- HENTOFF, Nat; "Living the Bill of Rights: How to be an Authentic American". Harper Collins Publishers. US, 1998. pp. 236
- HUBERMAN, Leo; "Nosotros el Pueblo: Historia de los Estados Unidos". Ed. Nuestro Tiempo S.A. Cuarta edición, México, 1985. pp. 469.
- IANNI, Octavio; "Teorías de la Globalización". Ed. Siglo XXI Editores. España, 1996. pp. 184.
- INEGI; XII Censo General de Población y Vivienda. 2000. México, Tomo I, II y III.
- INEGI; Indicadores Sociodemográficos de México 1930 - 2000. pp. 349.
- Information Plus. The Information Series on Current topics; "Immigration and Illegal Aliens Burden or Blessing". United States. 1999.
- FERRONATO, Jorge; "Aproximaciones a la Globalización". Ediciones Macchi. México, 1999. pp. 92.
- KENNEDY, Paul; "Hacia el Siglo XXI". Ed. Plaza y Janes. Segunda edición, España, 1996. pp. 563.
- LAFONTAINE, Oskar y MULLER, Chista; "No hay que tener Miedo a la Globalización". Ed. Biblioteca Nueva. Madrid, 1998. pp. 333.
- LICHTENSZTEJN, Samuel; "América Latina: Apertura vs. Proteccionismo ¿un dilema real?", en Democracia y Recuperación Económica en América Latina. México, 1990.

- MARZAL, Antonio; "Derechos Humanos del Migrantes, de la Mujer en el Islam, de Injerencia Internacional y Complejidad del Sujeto". Ed. Esade, Facultad de Derecho. España, 1999. pp. 175.
- MOYANO Pahissa, Angela; "Protección Consular a Mexicanos en los Estados Unidos 1849-1900". Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1989.
- N. DEGLER, Carl; "Historia de los Estados Unidos". Ed. Limusa. México, 1986. pp.671.
- ORTIZ Ahlf, Loretta; "Derecho Internacional Público". Ed. Harla. 2º edición, México, 1993. pp. 530
- ORTIZ Wadgymer, Arturo; "Introducción al Comercio Exterior de México". Ed. Nuestro Tiempo. Cuarta edición, México, 1993. pp. 261.
- PEEKER, Peter y STANDING, Guy; "Políticas de Estado y Migración: Estudios sobre América Latina y el Caribe". El Colegio de México. México, 1989. pp. 426.
- PEÑA Lopez, Ana Alicia; "La Migración Internacional de la Fuerza de Trabajo (1950 - 1990): Una Descripción Crítica". Ed. Cambio XXI, S.A de C.V. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 1995. pp. 286.
- PIERRE, George; "Geopolítica de las Migraciones". UNAM. Dirección General de Intercambio Académico. México, 1985. pp. 237.
- QUINTANA Roldán, Carlos F. y SABIDO Peniche, Norma D.; "Derechos Humanos". Ed. Porrúa. 2ª. Edición, México, 2001. pp. 480.
- R. HOFSTETTER, Richard; "La Política de Inmigración de los Estados Unidos". Ed. Gernika. México, 1989. pp. 502.
- RAMÍREZ Paredes, Gustavo; "El Sistema Político Mexicano visto por los Mexicanos de afuera". UNAM. Cuaderno de Relaciones Internacionales, México, 1991. pp. 62.
- TOMASINI Bassols, Alejandro; "Enigmas Filosóficos y Filosofía Mitggensteiniana". México. pp. 200.
- VELASCO Márquez, Jesús; "¿Qué son los Estados Unidos?". Ed. Mc Graw Hill. México, 1996. pp. 300.
- VEREA, Mónica; "Entre México y Estados Unidos. Los Indocumentados". Ed. El Caballito. México, 1982. pp. 189.

- WEBER, David J.; "Estados Unidos visto por sus historiadores". UAM. Tomo 1. México, 1991. pp. 243.
- WERNICK, Allan; "U.S. Immigration and Citizenship". Prima Publishing. US, 1997. pp. 285.
- WILLI Adams, Paul; "Historia Universal; los Estados Unidos de América". Ed. Siglo Veintiuno. Vol. 30. México, 1989. pp. 492.
- ZINN, Howard; "La otra Historia de los Estados Unidos". Edición revisada por el autor. Diseño de colección Otras Voces, 2ª. Edición, México, 1999.
- ZORAIDA Vázquez, Josefina; "De la Rebelión de Texas a la Guerra del 47". Nueva Imagen. México, 1994. pp. 192.

HEMEROGRAFÍA.

- "Drástica reglamentación a la inmigración en los Estados Unidos". LA PRENSA, 21 de enero de 1987, pag. 2.
- "Rechaza el Senado estadounidense una enmienda que otorga residencia a mayor número de inmigrantes". UNO MÁS UNO, 14 de septiembre de 1985, pag. 14.
- "Retrasos en repunte económico y acuerdo migratorio, prevé AN". La Jornada, Georgina Saldierma, 15 de septiembre de 2001.
- "Washington no endurecerá su política migratoria hacia el país: Juan Hernández". La Jornada, Andrea Becerril, 8 de noviembre de 2001.
- "Migrantes, grupo vulnerable al uso de drogas, adiverte comisión binacional". La Jornada, Angeles Cruz, 17 de noviembre de 2001.
- "Migración y México, temas ausentes del informe del mandatario de Estados Unidos". La Jornada, Jim Cason y David Brooks, 31 de enero de 2002.
- "Endurece Estados Unidos política migratoria por ataques" El Universal, José Carreño Figueras, 19 de septiembre de 2001.
- "Menos Jóvenes intentan cruzar sin documentos a Estados Unidos" La Jornada, Víctor Ballinas, 12 de agosto de 2002.

- "Aumentaron 33% en 2001 las remesas de dinero de migrantes" La Jornada, 4 de marzo de 2001.
- "Hace la ONU urgente llamado de clemencia al gobierno de Estados Unidos" La Jornada, Kyra Nuñez y Juan Manuel Venegas, 14 de agosto de 2002.
- "La visita de Fox a Estados Unidos Idónea para Resolver a Fondo el Problema Migratorio" La Jornada. Angeles Cruz, 5 de septiembre de 2001.
- Comunicado de Prensa Num. 174/02. Secretaría de Relaciones Exteriores. 4 de agosto de 2002.
- Revista Ciudadanía, Suplemento mensual número 28, jueves 21 de enero de 1999.
- Revista Mexicana de Política Exterior. Núm. 44 y 58. Instituto Matías Romero. Secretaría de Relaciones Exteriores. México, otoño de 1994 y octubre de 1999.

DOCUMENTOS.

- Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Organización de las Naciones Unidas. Firmadas en San Francisco el 26 de junio de 1945, en vigor el 24 de octubre de 1945.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación. México, 2002.
- Convención Consular de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos. Firmada en la Ciudad de México el 12 de agosto de 1942, en vigor en 1943.
- Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Organización de las Naciones Unidas. Firmada en 1990.
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Organización de las Naciones Unidas. Firmada en Viena el 24 de abril de 1963, en vigor el 19 de marzo de 1967.
- Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Organización de las Naciones Unidas. Firmada en Viena el 18 de abril de 1964, en vigor el 24 de abril de 1964.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. Firmada el 10 de diciembre de 1948.**
- **Entendimiento que Amplía el Marco Consular Bilateral en Materia de Protección y Migración de México y Estados Unidos. Firmado en México, D. F. el 7 de agosto de 1989.**
- **Estudio Binacional México - Estados Unidos sobre Migración. S.R.E. Tomo VIII, México, 1999.**
- **Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996. USA.**
- **Informe Bianual Sin Fronteras. México, Julio 1997 - junio 1999.**
- **Informe de Gestión correspondiente al período del 1 de diciembre de 2000 al 30 de noviembre de 2001. Dr. Jorge G. Castañeda. Secretaría de Relaciones Exteriores. 3 de diciembre de 2001.**
- **Informe sobre los Derechos Humanos de los Migrantes en situaciones de Intercepción, Detención, Deportación y Recepción en los Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración. Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones. México, 2001.**
- **Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, publicado en D. O. el 29 de junio de 1992.**
- **Ley General de Población. Secretaría de Gobernación. México, 2002.**
- **Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano. Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1994.**
- **Manual de Organización de la Dirección General de Protección y Servicios Consulares. Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1988.**
- **Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en contra de la Violencia Fronteriza, de México y Estados Unidos. Firmado en la Ciudad de Mérida, Yucatán el 15 de febrero de 1999.**
- **Memorándum de Entendimiento sobre Protección Consular de Nacionales de México y Estados Unidos. Firmado en la Ciudad de México el 7 de mayo de 1996.**
- **Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000, Poder Ejecutivo Federal, México, 1995.**
- **Primera Reunión del Grupo Negociador de Alto Nivel México-Estados Unidos sobre Migración. Washington, D. C. 4 de abril de 2001.**

- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Poder Ejecutivo, México, publicado en D. O. el 10 de agosto de 2001.

- Segundo Informe de Gobierno del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado. México, 1984.

- The United States Government Manual 2001-2002. Office of the federal register national archives and records administration. U. S. A.

- Tratado Guadalupe Hidalgo. Secretaría de Relaciones Exteriores. México, Firmado en 1848.

ANEXOS

ANEXO I.

ENTENDIMIENTO QUE AMPLÍA EL MARCO CONSULAR BILATERAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y MIGRACIÓN.

*No se publicó en Diario Oficial.
Firmado en México, D.F., el 7 de agosto de 1989.
No se sujetó a Ratificación.
Entró en vigor el 7 de agosto de 1989.*

Tlatelolco, D.F., a 7 de agosto de 1989.

Señor Secretario de Estado:

Tengo el honor de hacer referencia a la propuesta que hice a Vuestra Excelencia durante mi estancia en Washington en marzo pasado, sobre la conveniencia de llegar a un entendimiento que amplíe el marco consular bilateral en materia de protección y migración.

Este tema fue examinado con detenimiento durante los trabajos preparatorios de la VII Reunión de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, junto con el relativo al de la migración de terceros países.

México está de acuerdo en mantener la estructura de los Subgrupos informales de Trabajo sobre Migración e incorporar a otras autoridades de ambos Gobiernos, conforme sea necesario, así como tratar en forma conjunta los siguientes asuntos:

- I. La divulgación del marco legal mexicano en materia de reclutamiento de trabajadores migratorios que prestan sus servicios en el extranjero y reforzar la cooperación en temas específicos de carácter laboral de interés de ambos Gobiernos.
- II. Mantener e intercambiar información derivada de las investigaciones de los accidentes de nacionales mexicanos insolados, ahogados, etcétera.
 - Discutir las condiciones existentes en ambos países, respecto al proceso de arresto, detención y encarcelamiento de extranjeros.
 - Ampliar los programas conjuntos en curso, en favor de menores indocumentados e infractores y continuar examinando la situación de los testigos de cargo.
- III. Establecer un sistema de consulta e intercambio de información relativa a hecho de violencia o abuso de autoridad contra los nacionales de cualquiera de las Partes.
- IV. La colaboración en materia migratoria, en los siguientes aspectos:

- a) El combate al tráfico de personas y documentación apócrifa;
- b) La migración de nacionales indocumentados de terceros países, y
- c) El intercambio oportuno de información sobre actividades delictivas de naturaleza migratoria.

En virtud de las características particulares del párrafo IV anterior, el Gobierno de México está de acuerdo con el establecimiento de un Subgrupo C, para el estudio y tratamiento de dicho tema.

Si lo anterior es aceptable para el Gobierno de Vuestra Excelencia propongo que esta Nota y la de respuesta manifestando su conformidad constituyan un Entendimiento entre ambos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mimás alta y distinguida consideración.

Excelentísimo Señor
James A. Baker III
Secretario de Estado
Estados Unidos de América.

Fernando Solana.
Secretario de Relaciones Exteriores.

NOTA: El Gobierno de los Estados Unidos aceptó esta propuesta por Nota fechada el 7 de agosto de 1989.

ANEXO II.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE PROTECCIÓN CONSULAR DE NACIONALES DE MÉXICO Y DE ESTADOS UNIDOS.

*No se publicó en el Diario Oficial.
Firmado en la Ciudad de México el 7 de mayo de 1996.
No se sujetó a ratificación.
Entró en vigor el 7 de mayo de 1996.*

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Considerando su firme compromiso con el respeto de los derechos humanos de todos los individuos que se encuentran dentro de sus respectivos territorios:

Considerando su firme voluntad para fortalecer e impulsar sus relaciones en todos los ámbitos, dentro de un espíritu de buena vecindad y respeto mutuo:

Considerando la necesidad de continuar la promoción y el fortalecimiento de las relaciones y la comunicación entre las oficinas consulares y las autoridades locales de ambos países, de conformidad con el espíritu de la Convención Consular vigente entre los dos Gobiernos y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares:

Considerando que el Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional ha demostrado ser un foro eficaz para discutir e intercambiar información sobre el fenómeno migratorio entre los dos países, así como para acordar medidas que respondan a los intereses de ambas naciones:

Considerando la voluntad de ambos Gobiernos para fortalecer los Mecanismos de Enlace Fronterizo y los Mecanismos de Consulta sobre Funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular que fueron recientemente establecidos para, entre otros propósitos, compartir información respecto a las prácticas y procedimientos migratorios de las autoridades en ambos lados de la frontera y resolver problemas a nivel local, incluyendo asuntos relacionados con la protección de los derechos humanos:

Considerando el interés de ambos Gobiernos por prevenir situaciones que afecten negativamente la integridad física, la dignidad y los derechos humanos de sus nacionales que se encuentren en territorio del otro país, y la importancia de contar con mecanismos institucionales adecuados para atender de manera efectiva dichas situaciones cuando llegaran a presentarse.

Adoptar los siguientes principios y objetivos.

1.- Incluir en el mandato del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional, como temas permanentes de su agenda, la discusión y evaluación de asuntos, problemas y tendencias relacionados con la protección consular y los derechos humanos de los nacionales de ambos países, así como de los entendimientos contenidos en este Memorandum, a fin de que formule, si lo convienen las Partes, recomendaciones a los respectivos Gobiernos.

2.- Proporcionar a cualquier individuo detenido por las autoridades migratorias, notificación sobre sus derechos y opciones legales, incluyendo el derecho a establecer contacto con su representante consular y facilitar la comunicación entre los representantes consulares y sus nacionales. Ambos Gobiernos procurarán, de acuerdo con las leyes pertinentes de cada país, asegurar que se notifiquen a los representantes consulares los casos específicos que involucren la detención de menores, mujeres embarazadas y personas en situación de riesgo.

3.- Procurar que se proporcionen los espacios adecuados para la libre y plena comunicación entre los representantes consulares y los individuos detenidos, a fin de permitir que los representantes consulares, de acuerdo con las leyes pertinentes de cada país, entrevisten a sus respectivos nacionales cuando estos hubiesen sido detenidos, arrestados, encarcelados o puestos bajo custodia, de acuerdo con el Artículo IV, párrafo 2, sección (c) de la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del 12 de agosto de 1942, y de acuerdo con el Artículo 36, primer párrafo, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

4.- Permitir y facilitar a los funcionarios consulares, de acuerdo con las leyes pertinentes de cada país, estar presentes, en todo momento, en los juicios o procedimientos judiciales en los cuales participen sus respectivos nacionales, incluyendo aquellos procedimientos legales relacionados con menores.

5.- Elevar a la atención del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares informes relevantes respecto a la protección consular y el respeto a los derechos humanos de los nacionales de ambos países que hayan sido considerados en los Mecanismos de Enlace Fronterizo y en los Mecanismos de Consulta sobre Actividades del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular.

6.- Promover la sensibilización acerca de la cultura de los dos países, así como la protección respecto a la protección de los derechos humanos a través de los Mecanismos de Enlace Fronterizo y de los Mecanismos de Consulta sobre Actividades del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular, y alentar la participación de autoridades locales en estas instancias.

7.- Impulsar la cooperación al más alto nivel para facilitar la investigación de incidentes violentos y graves relacionados con la protección consular de sus respectivos nacionales.

Hecho en la Ciudad de México, el día siete del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis en dos ejemplares originales en los idiomas español e inglés.

POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ángel Gurría
Secretario de Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Warren Christopher
Secretario de Estado.

ANEXO III.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA FRONTERIZA.

No se publicó en el Diario Oficial.

Firmado en la Ciudad de Mérida, Yucatán el 15 de febrero de 1999.

No se sujetó a ratificación.

Entró en vigor el 15 de febrero de 1999.

El 6 de mayo de 1997, los Presidentes de México y de los Estados Unidos de América comprometieron a nuestros respectivos Gobiernos a esforzarse para crear una nueva visión de nuestra frontera común, para construir comunidades de cooperación y no de conflicto. Esa declaración afirmó el compromiso político de nuestros Gobiernos para intensificar la cooperación bilateral en la administración de la migración entre nuestros dos países.

Con base en los principios contenidos en la Declaración Conjunta sobre Migración, firmada por nuestros dos Mandatarios el 6 de mayo de 1997, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y la Procuradora General de Justicia de los Estados Unidos reafirman el compromiso de nuestras Naciones para continuar una vigorosa administración de justicia en situaciones en las cuales los migrantes y las comunidades fronterizas presenten quejas sobre actos de violencia cometidos en contra de migrantes mexicanos, así como en casos de acciones legales y ataques en contra de oficiales encargados de la aplicación de la ley. Con respecto a la soberanía de cada Estado para formular y aplicar sus leyes migratorias, y con el más profundo compromiso de nuestras Naciones para proteger los derechos humanos de todos los migrantes, nuestros Gobiernos buscan intensificar sus esfuerzos de cooperación para prevenir futuros incidentes de violencia, ataques y situaciones que pongan en peligro la vida de personas a lo largo de la frontera, así como para investigar vigorosamente cualquier incidente que ocurra.

Ambos Gobiernos comparten su profunda preocupación sobre los incidentes fronterizos que ponen en peligro la vida de las personas, lo mismo si éstos son resultados de incursiones, intentos de internación corriendo en contra del tráfico vehicular en puertos de entrada, lanzamiento de piedras, ataques, o el uso excesivo de la fuerza letal por parte del personal encargado de la aplicación de la ley. Para coadyuvar a la prevención de dichos incidentes, ambos Gobiernos avalan las siguientes acciones de colaboración:

Cooperación Transfronteriza: desarrollar procedimientos entre agencias federales encargadas de la aplicación de la ley en ambos lados de la frontera para responder, cada una en su propio territorio, a solicitudes de ayuda cuando se

presenten conflictos, ataques, incidentes de violencia u otros incidentes que involucren actividades transfronterizas que pongan en riesgo la seguridad pública. Esto podrá incluir nuevos mecanismos y procedimientos para la comunicación y el arresto, cuando ello sea apropiado.

Capacitación Conjunta: desarrollar programas para la capacitación a nivel local y nacional del personal encargado de la aplicación de la ley a lo largo de la frontera que incluya, entre otras cosas, procedimientos y lineamientos en el uso de la fuerza letal; la disponibilidad y valor de respuestas no letales; lineamientos y procedimientos de patrullaje y arresto; así como una mayor sensibilidad respecto a factores comunitarios y culturales. Debería incrementarse la participación de oficiales mexicanos en los ejercicios que lleva a cabo la Academia de Capacitación de la Patrulla Fronteriza, así como esfuerzos similares de entrenamiento con el personal mexicano encargado de la aplicación de la ley en la frontera.

Grupo de Trabajo Bilateral: establecer dentro de un período de seis meses contados a partir de la suscripción del presente Memorándum de Entendimiento, un grupo de trabajo integrado por las agencias federales de aplicación de la ley adecuadas, para que examinen e informen sobre mecanismos para la colaboración transfronteriza y la capacitación conjunta.

Ambos Gobiernos también reconocen la necesidad de investigar en forma vigorosa e imparcial los incidentes a lo largo de la frontera que involucren el uso de fuerza letal, ataques y violencia, así como de establecer un mecanismo que estimule a los oficiales encargados de la aplicación de la ley en cada país, a presentar evidencias y testigos, así como a aportar otras contribuciones en los procesos de investigación.

Para lograr estos objetivos, ambos Gobiernos también avalan las siguientes medidas de colaboración:

- Realizar la completa revisión y documentación de los esfuerzos y necesidades de colaboración entre cónsules mexicanos y fiscales federales estadounidenses, para la conducción de investigaciones en curso respecto de incidentes recientes de violencia fronteriza. Dentro de un período de tres meses a partir de la fecha de firma de este Memorándum de Entendimiento, un Cónsul General de México y un Fiscal Federal de los Estados Unidos designados deberán elaborar un informe que servirá como el modelo para desarrollar un arreglo para efectuar futuras investigaciones de esta índole, que cubra toda la frontera.
- Utilizando el informe al que se refiere el párrafo anterior, se creará un mecanismo que facilite la relación de trabajo entre los cónsules mexicanos y los fiscales federales estadounidenses en la frontera, con objeto de que, al mismo tiempo que se protejan cuidadosamente los

derechos de todas las partes involucradas en una investigación, se proporcione la información pertinente tanto a funcionarios de México como de los Estados Unidos. Este mecanismo entre Cónsules de México y Fiscales Federales de los Estados Unidos a lo largo de la frontera proporcionará los procedimientos para la colaboración en investigaciones de incidentes sobre el uso de fuerza letal, ataques y violencia.

- Designar a un funcionario de alto nivel de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, respectivamente, para actuar como supervisor y punto de contacto único de cada gobierno en las investigaciones de casos de incidentes fronterizos que pongan en riesgo la vida de personas, incluyendo el uso de armas de fuego, así como de otros incidentes fronterizos altamente sensibles. Estos funcionarios de alto nivel se comunicarán directamente con la embajada del otro país, y deberán ser los responsables de producir un informe anual en el que se resumirán los avances y resultados de dichas investigaciones.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México y la Procuradora General de Justicia de los Estados Unidos hacen un llamado a las autoridades de aplicación de la ley de nuestros respectivos Gobiernos, para que trabajen juntos con objeto de cumplir con las acciones y alcanzar los objetivos contenidos en este Memorándum. La Secretaría y la Procuradora reconocen plenamente que los avances en éstos y otros asuntos relativos a la aplicación de la ley son sólo una parte de la visión integral de nuestros Presidentes para transformar la frontera común en un modelo de cooperación bilateral. Con estas acciones, la Secretaría y la Procuradora esperan fortalecer las bases de cooperación a partir de las cuales será posible acelerar esfuerzos más amplios a favor del desarrollo económico, social, ambiental y cultural a lo largo de nuestra frontera común.

Firmado en Mérida, Yucatán, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en los idiomas español e inglés.

POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Rosario Green
Secretaría de Relaciones Exteriores.

POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Janet Reno
Procuradora General de Justicia